



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Iztapalapa

**MECANISMOS DE CONTROL DE LOS PARTIDOS
POLÍTICOS EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS: LA
APROBACIÓN DE LA REFORMA ENERGÉTICA (2013)**

T E S I S I N A

QUE PRESENTA

AGUILA ROLDÁN MALENI

MATRICULA: 2123044782

Para acreditar el requisito del trabajo terminal
y optar al título de

LICENCIAD(O/A) EN CIENCIA POLITICA

RICARDO ESPINOZA TOLEDO

ASESOR

AARÓN MISAEL PERCASTRE GÓMEZ

LECTOR

Iztapalapa, Ciudad de México, 5 de abril de 2017.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA – Unidad *Iztapalapa*
DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA-COORDINACIÓN DE CIENCIA POLÍTICA

D I C T A M E N

Después de examinar este documento final presentado por el (la) (s) alumno (a) (s) Aguila Roldán Maleni, matrícula(s) 2123044782, con el título de *Mecanismos de control de los partidos políticos en la cámara de diputados: la aprobación de la reforma energética (2013)*, se consideró que reúne las condiciones de forma y contenido para ser aprobado como conclusión de la Tesina o Trabajo Terminal, correspondiente a la Licenciatura en Ciencia Política que se imparte en esta Unidad.

Con lo cual se cubre el requisito establecido en la Licenciatura para aprobar el Seminario de Investigación III y acreditar la totalidad de los estudios que indica el Plan de Estudios vigente.

Asesor

Lector

Fecha 05 de abril de 2017

Trim: 17-I No. Registro de Tesina: 2017-I ABM

UNIDAD *Iztapalapa*

Av. Michoacán y la Purísima, Col. Vicentina, 09340, México, D. F., Tels.: 5804-4600 y 5804-4898, Tel. y Fax: [01-55] 5804-4793

Contenido

CAPÍTULO 1. El comportamiento legislativo	7
1. Marco conceptual	7
2. La tendencia partidización del Congreso de la Unión	12
3. Contexto histórico mexicano del poder legislativo	15
4. La Partidización de la Cámara de Diputados (LXII Legislatura). El caso del PAN ..	20
CAPÍTULO 2. La incidencia de la persecución de una carrera política en la práctica legislativa	27
1. La racionalidad en las decisiones legislativas	27
2. Ambición progresiva.....	29
3. La carrera política monopolizada por los partidos políticos.....	31
4. La carrera política en México y al interior del PAN	34
CAPÍTULO 3. Método de la investigación	38
1. Problema de investigación	38
2. Preguntas de investigación.....	40
3. Variables	40
i. Variables independientes (V.I.):	40
ii. Variables dependientes (V.D.):	41
4. Hipótesis	46
5. Métodos	46
i. Modelo logit multivariable.....	46
ii. Análisis Comparativo Cualitativo.....	47
CAPITULO 4. Resultados y discusión de los modelos matemáticos de comportamiento legislativo.	51
1. Modelo matemático categórico multi-variable.....	51
2. Discusión de los resultados del primer modelo de aplicación.....	53
3. Segundo modelo de aplicación: Análisis Comparativo Cualitativo.....	53
i. Solución compleja	58
ii. Solución intermedia.....	60
4. Discusión de los resultados del segundo modelo de aplicación.....	62
Reflexiones finales	64
Anexo A.....	67
Anexo B.....	77
Anexo C	90

Referencias..... 102

Introducción

Desde hace tiempo, la confianza en las instituciones formales parece estarse desvaneciendo. En México, se sabe que el Congreso, así como sus integrantes se encuentran situados entre los políticos y las instituciones menos conocidas y estimadas por los mexicanos. Según la Quinta Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas 2012 (ENCUP 2012), tanto los diputados como los senadores obtuvieron de las calificaciones más bajas dadas a las instituciones, obteniendo 4.4 y ubicándose sólo por encima de la policía con una calificación (en una escala de 10) de 4.3 en confianza. Esto demuestra que el desempeño legislativo deja mucho que desear para los ciudadanos mexicanos, pues se considera que el costo que éste representa en la sociedad, excede el beneficio que esta última adquiere de la producción legislativa.

En contraste, se reconocer la importancia de la legislación política para el proceso de democratización pese a no ser asertivas y aunque sigue aceptándose que el presidente tiene una gran influencia en la legislación en un sistema presidencial como el mexicano. Ello debido a que la variedad partidaria electoral, así como el arreglo constitucional afecta la estructura y la función de las legislaturas.

Cuando en 1997, los cuatro partidos opositores al Partido Revolucionario Institucional (PRI) obtuvieron por primera vez en la historia mayoría absoluta en la Cámara de Diputados, México entró al mundo de los gobiernos divididos. En consecuencia, apareció la necesidad de formar mayorías en la toma de decisiones por parte del legislativo. En las elecciones de 2012, la composición de las cámaras del Congreso de la Unión presentó una composición aún más particular. La coalición PRI-PVEM (Partido Verde Ecologista de México) logró la mayoría relativa, mas no la absoluta, en ambas cámaras legislativas; en la de diputados obtuvo 48.2% y en la de senadores 47.6% de los curules. La coalición de izquierda se convirtió en la segunda fuerza en la Cámara de Diputados, sin embargo, en el Senado devino la tercera, pues se implantó de forma reducida a lo largo de las entidades federativas, a diferencia del PRI y del Partido Acción Nacional (PAN) cuyo voto se distribuyó en

más entidades. De suerte tal que el PAN resultó ser la tercera fuerza en la Cámara baja y la segunda en la Cámara alta.

Con ello se remarca que la toma de decisiones en las cámaras debía inevitablemente pasar por la ruta de los acuerdos entre varias fuerzas políticas, sobre todo al tratarse de decisiones que tienen que ver con reformas constitucionales. De ahí que se originó el Pacto por México (firmado por el PRI, el PAN y el PRD y el Jefe del Ejecutivo, el 2 de diciembre de 2012) como una estrategia que el gobierno entrante del presidente Enrique Peña Nieto desarrolló, con la finalidad de llegar a acuerdos con los principales partidos de oposición en torno a una agenda de reformas, a través de la construcción de mayorías en el Congreso.

Lejos de las diferentes “ideologías” imperantes entre los diversos actores que integraron el Pacto, sus signatarios tenían intereses propios y distintos. Esto se hizo latente cuando “se puso en peligro” al Pacto, tras la aprobación de la Reforma Energética, al ser rechazada por el Partido de la Revolución Democrática (PRD) a pesar de estar contemplada dentro de los cinco acuerdos, el cual señala un compromiso respecto a la búsqueda del crecimiento económico, el empleo y la competitividad, para lo que se convino buscar: incrementar la inversión pública y privada hasta alcanzar más del 25% del PIB en inversión e incrementar la productividad de la misma. Con ese objetivo, entre las principales reformas estuvo la de: Realizar una reforma energética que fuese motor de inversión y desarrollo¹. Si bien no se acordó que ésta se presentaría como iniciativa inmediata, fue aprobada el 20 de septiembre de 2013 en el Pleno de la Cámara de Diputados con 354 votos a favor y 134 en contra.

Hoy, se pone en duda la viabilidad de la Reforma mencionada, de la que tanto se ha hecho alarde como uno de los resultados del Pacto (según sus signatarios), esto debido a la actual coyuntura económica mundial que abarca varios aspectos. De forma tal que parece estar estancada y provocando más daños que beneficios,

¹De esta forma se enuncia el acuerdo 2.5 por el que la Reforma Energética tuvo lugar, en el portal del Pacto por México, disponible en: <http://pactopormexico.org/acuerdos/crecimiento-economico-y-competitividad/> .

según la Confederación Patronal de la República Mexicana (Coparmex)² e incluso de acuerdo con legisladores del PAN y el PRD.

Ahora bien, si la construcción de una mayoría proactiva depende de los incentivos que tengan los miembros del Congreso, es importante saber si su comportamiento responde a intereses partidarios o bien a los intereses de sus representados. Entonces, nos preguntamos si el comportamiento de los legisladores está determinado por los mecanismos de control partidarios o por los representados en México. De suerte tal que el objetivo principal de este estudio es saber cuáles son los incentivos que impulsan a los legisladores a tomar sus decisiones.

Dado que la institución tiene definido previamente un conjunto de expectativas sobre el desempeño de los actores, conocer su comportamiento permitirá reforzarlo o sancionarlo en función de si éste es adecuado o inadecuado en aras de la consecución de los objetivos de la organización legislativa. Así que aquí se sostiene que el actuar de los legisladores está sujeto a su racionalidad en búsqueda siempre de su máximo beneficio, de forma que los partidos políticos son los que les permiten llegar a dicha maximización y no los ciudadanos.

Debido a lo expuesto, se buscará conocer el grado con el que la legislatura mexicana es dirigida por los partidos políticos además de la fuente de su patrón de comportamiento. De manera secundaria, se plantea conocer los mecanismos de control por parte de los partidos, pretendiendo específicamente advertir los incentivos que tuvieron los diputados del PAN para votar a favor de la Reforma Energética, pese a sus pocas perspectivas detectadas. Al respecto, existen varias explicaciones que han abordado el comportamiento legislativo, pero aquí se defiende la tesis de que el comportamiento de los legisladores nacionales se encuentra determinado por los mecanismos de control que ejercen los partidos políticos sobre ellos y no por el electorado.

²Así lo aseguró Jesús Padilla Zenteno <http://www.forbes.com.mx/reforma-energetica-ha-traido-mas-dano-beneficios-coparmex/>

En el primer capítulo, se indicará la teorización hasta ahora existente sobre el comportamiento político, para llegar a los incentivos del comportamiento legislativo, explicando a la vez la tendiente partidización de los Parlamentos. Tomando en cuenta al voto como el reflejo del comportamiento legislativo, se abordará la partidización de la Cámara de Diputados mexicana, partiendo del caso de la presencia del PAN en la misma.

El estudio de la incidencia de la experiencia en cargos de representación popular sobre la práctica legislativa, en el segundo capítulo, parte del supuesto que indica que el comportamiento político se basa en la ambición progresiva que se origina en la racionalidad del parlamentario. Por lo tanto, se considera que tiene lugar una previa evaluación de las expectativas sobre el desarrollo político futuro de los legisladores que no pueden tener sustento lejos de sus partidos políticos.

En el capítulo cuarto, a partir de un Modelo categórico multi- variable y un análisis comparativo cualitativo se buscará comprobar la tesis expuesta, gracias a la examinación de los resultados arrojados por los ya mencionados modelos matemáticos, aplicados a una base de datos compuesta por información sobre diferentes características de cada diputado del PAN que votó en el Pleno la Reforma Energética. Se toma en cuenta como muestra a analizar esta votación debido a la existencia de diversos estudios que señalan las votaciones como indicadores del comportamiento político y porque dicha votación suele considerarse como contraria al beneficio de los ciudadanos.

CAPÍTULO 1. El comportamiento legislativo

Luego del mandato imperativo del que México fue testigo durante el presidencialismo, tuvo que haber tenido lugar una transición hacia un mandato representativo, mas, lo que se remarca es el cambio a un mandato de partido, lo que produce la existencia de la “partidocracia” al interior del Estado en general y, en particular, dentro del Parlamento. En ese sentido, la “grupocracia” es el reflejo de la “partidocracia” en el ámbito parlamentario, de acuerdo con García Pelayo (citado en García - Escudero, 2011: 207). Es por ello, que en este capítulo se analizará ese giro a partir de una construcción conceptual que nos servirá para entender dicho fenómeno, así como el planteamiento teórico y empírico del cual se deriva. Luego, pasaremos a revisar cómo se ha dado este fenómeno en México y, en concreto, cómo los grupos del Partido Acción Nacional manifestaron dicho proceso en la Cámara de Diputados durante la LXII Legislatura.

1. Marco conceptual

La democracia es una forma de gobierno en la que los ciudadanos escogen a los gobernantes o dirigentes que los representan en la conducción del país. Esta elección se hace a través del voto y los elegidos por mayoría deben actuar según lo indique nuestra Constitución Política y las leyes, procurando siempre lo mejor para el país. Si es vista no sólo como un sistema político de “gobierno del pueblo” sino, necesariamente, también como un sistema de derechos, un gobierno que infringe estos derechos es, en esa medida, no-democrático.

Ésta, según Dewey (1975), es más que una mera forma de gobierno, es también un “modo de vida asociada” en la que los ciudadanos cooperan entre sí para solucionar sus problemas comunes a través de vías racionales, es decir, a través de la indagación y el experimento críticos, en un espíritu de respeto mutuo y de buena voluntad. No obstante, debe tomarse en cuenta la discusión que gira en torno a quién puede, o no, participar en la democracia. Al respecto, Rousseau señala que “es contrario al orden natural que los muchos gobiernen y que los pocos sean gobernados”, pues “resulta inimaginable que el pueblo se reúna

permanentemente para dedicar su tiempo a los asuntos públicos” (citado en Dahl, 2012: 40).

Además, dentro de una sociedad hay puntos de vista divergentes e irreconciliables entre sus miembros, por ende, el problema de la conciliación de las diferencias surge cuando debe tomarse una decisión colectivizada (Sartori, 1990). Por el contrario, en una dictadura es más fácil tomar decisiones, pues las preferencias del dictador se imponen ante todas las demás, como lo señala Robert Dahl (2012). En ese mismo sentido, “el teorema de la imposibilidad de Arrow sugiere que, a menos que concedamos a una persona poderes dictatoriales, no podemos esperar que el gobierno actúe con el mismo grado de coherencia y racionalidad que una persona” (Stiglitz, 2012: 192).

Por su parte, Rousseau escribió que “no hay gobierno tan susceptible a las guerras civiles y a las agitaciones intestinas como el gobierno democrático o popular” (citado en Dahl, 2012: 40). Pero, como lo enfatiza Tocqueville, “si los hombres quieren seguir siendo civilizados o llegar a serlo, ese arte de asociarse debe crecer y perfeccionarse en la misma proporción en que aumenta la igualdad de condiciones” (citado en Huntington, 1990:19). Aunado a lo anterior, remarcamos que conforme avanza el tiempo, los ritmos de movilización social se incrementan, así como la participación política, empero, si éstos elementos dinámicos no son acompañados por una organización e institucionalización política, se tiende a la inestabilidad y el desorden. Por eso Samuel Huntington señala que “el principal problema de la política es el atraso en el desarrollo de las instituciones políticas que deben respaldar los cambios económicos y sociales” (1990: 26).

En consecuencia, se han creado diversas instituciones que sustentan su existencia en el derecho constitucional; puesto que las instituciones son pautas de conducta reiteradas, estables, apreciadas, encargadas de administrar la vida política de una sociedad, entendida como un proceso de insumos-demandas provenientes del ambiente exterior y que devienen producto-respuesta, al pasar por una serie de decisiones políticas a todos los niveles que poseen cierta influencia en el ambiente circundante provocando nuevas demandas. Por ende, se afirma que,

sin conflicto social, las instituciones no serían necesarias y “si al contrario hay una falta total de armonía éstas son imposibles” (Huntington, 1990: 21).

No obstante, las sociedades siguen un orden cuya variación está en función de la marcha del sistema social. En lo que nos concierne, nos enfocaremos en el sistema político, concebido como un conjunto del sistema social, estudiado bajo la perspectiva de sus aspectos políticos, entendiendo, a la vez, por régimen político a un subsistema constituido por el conjunto de las instituciones políticas de un sistema social. De suerte tal que:

Tal enfoque se justifica por el hecho de que el sistema político es el cuadro general del sistema, en el que sus diferentes elementos se ordenan unos a otros. Se comprenden mejor sus interacciones y la articulación general del sistema social si se le contempla bajo su aspecto político. Las instituciones políticas pueden pues, estudiarse de dos maneras: por una parte, en sí mismas, en tanto que forman un subsistema propio que llamamos régimen político; por otra, en cuanto están estrechamente ligadas a los demás elementos del sistema social, de cuyo conjunto asegura su regulación y coordinación.” (Duverger, 1980a: 33)

Así que la institucionalización del Estado debe comprenderse como la institucionalización del centro de la vida política y jurídica de las naciones. En consecuencia, mediante diversos instrumentos, se pretendió limitar, no anular, el poder público; instrumentos tales como las ideas de la división de poderes y de los derechos inherentes al hombre que tienen que ser reconocidos por el Estado. Entonces, la división de poderes no es sólo un reconocimiento de las actividades del Estado, como lo señalaba Aristóteles, sino una creación teórica, un instrumento de autocontrol del Estado, como Lorenzo Córdova Vianello (1994: 6 – 7) lo menciona. Por tanto, se puede afirmar que: “La división de poderes llegó a ser, y continúa siéndolo hasta la fecha, la principal limitación interna del poder público, que halla su complemento en la limitación externa de las garantías individuales” (Córdova, 1994: 10).

¿Por qué llegar a una división del poder público? La separación de poderes forma una teoría abstracta que constituye una justificación ideológica para un

objetivo muy concreto: “debilitar a los gobernantes en su conjunto, haciendo que se limiten recíprocamente” (Duverger, 1980b: 125). En principio, se planteó la existencia de un equilibrio entre dos poderes, Ejecutivo y Legislativo, luego se asentó la idea de que tenía que existir un tercer poder: el judicial. La concepción teórica de la división de poderes, se la debemos en gran medida a Rousseau y a Montesquieu. De suerte tal que se plantea que:

el Ejecutivo si no tiene derecho de contener los intereses del Legislativo, éste será un poder despótico, porque pudiendo atribuirle toda facultad que se le antoje, anulará todos los demás poderes. Pero no contiene la recíproca: el poder Legislativo no debe tener la facultad de poner trabas al Ejecutivo, porque la ejecución tiene sus límites en su naturaleza es inútil limitarla. Por otra parte, el poder ejecutor se ejerce siempre en cosas momentáneas.” (Córdova: 1994: 12)

En adición, recordemos que el liberalismo como ideología busca abarcar tres planos fundamentales para la sociedad: el político, el económico y claro, el social. En cuanto a lo político, plantea la elección libre de los funcionarios por un proceso decidido por los ciudadanos, basándose en una democracia liberal. Por ende, podemos hablar de representatividad.

En ese orden de ideas, Madison definió la *democracia pura* como “una sociedad que se compone de un reducido número de ciudadanos, que se reúnen y administran personalmente el gobierno” y la *república* como “un gobierno en que tiene efecto el sistema de la representación” (Hamilton et. al, 1787: 78). De forma que establece que las dos diferencias entre una democracia y una república son: que en la primera se delega la facultad de gobierno en un pequeño número de ciudadanos, elegidos por el resto; mientras que la república puede comprender un número mayor de ciudadanos y una mayor extensión de territorio. Por el contrario, para Destutt de Tracy “la representación o el gobierno representativo [...] puede considerarse una nueva invención, desconocida en tiempos de Montesquieu [...] La democracia representativa [...] es la democracia que se ha hecho practicable durante un largo periodo y en un vasto territorio” (citado en Dahl, 2012: 40 - 42).

Otros teóricos, como Jonh Stuart Mill, consideran que el tipo ideal de gobierno es a la vez democrático y representativo. La representación vino consecuentemente a resolver el dilema entre “acrecentar la capacidad de las asociaciones políticas para lidiar con problemas a gran escala y preservar la oportunidad de los ciudadanos de participar en el gobierno” (Dahl 2012: 182).

Por ende, los ciudadanos eligen a unos representantes mediante un sistema de votación. Estos representantes, cuando emiten sus decisiones, reflejan las opiniones de los electores y no sólo las suyas, por lo que cada representante debe, en primer lugar, “averiguar cuáles son los puntos de vista de sus electores” y en segundo lugar, “dado que es probable que estos puntos de vista difieran, ha de decidir qué peso debe asignar a cada uno” (Stiglitz, 2012: 182).

Las personas en las que residirá el poder deben poseer la calidad de “virtud pública”, lo que significa que deben estar motivados por un deseo de alcanzar el bien común, ya que “sin una virtud pública firme, es probable que la república democrática sea destruida por el conflicto entre diversas ‘facciones’, cada una de las cuales persigue su propio interés mezquino a expensas del bien público más amplio” (Montesquieu citado en Dahl, 2012: 30). En contraste, para evitar la imposición de la fuerza de las “facciones”, debe existir un fuerte sistema de frenos y contrapesos constitucionales.

Ahora, sabemos que existe una división de poderes, que no significa en un sentido estricto una separación, sino más bien, que se refiere a la separación del Parlamento frente al gobierno, que afecta a los gobernantes, en el sentido amplio del término y la separación de las jurisdicciones con relación a estos gobernantes, que permite su control por jueces independientes. Se denomina Poder Legislativo a una de las tres facultades y funciones primordiales del Estado (junto con el Poder Ejecutivo y el Judicial) que consiste en la aprobación de normas con rango de ley, por lo que los Parlamentos definen los marcos en cuyo interior se ejerce el poder de gobierno.

Quien detenta este poder es el Parlamento que es una institución política (teniendo en mente que las instituciones no son solamente “formas o estructuras” de organización social, sino que también son representaciones colectivas) formada por una o varias asambleas o “cámaras”, compuesta cada una por un número elevado de miembros, cuyo conjunto dispone de poderes de decisión más o menos importantes. Asimismo, el Parlamento cuenta con el poder presupuestario, así como con el poder de la ratificación de los tratados diplomáticos, de acuerdo con el Derecho Internacional.

Sus miembros, son elegidos por elección, en una democracia, que les atribuye un gran prestigio, así que cuanto más directa es la representación, más válidamente puede pretender encarnar la voluntad de los ciudadanos. No obstante, el Parlamento, como cede del Poder Legislativo, puede ser dominado por el partido o partidos gobernantes, por lo que no sería un verdadero contrapeso para el Ejecutivo. Si bien se busca la existencia de un pluralismo, éste puede alterar las formas modernas de organización política, ya que “está constituido por particularismos que aparecen con frecuencia en las sociedades modernas, que revelan la existencia de fuertes tendencias centrífugas desestabilizadoras dentro del cuerpo social, generando una serie de tensiones étnicas, religiosas y culturales” (Bokser, 2001: 537).

En la búsqueda de la pluralidad (uno de los fundamentos de la democracia liberal al establecer límites precisos a los excesos de poder) se obliga a dar a “las facciones” (que podemos denominar partidos) una organización parlamentaria construyendo “grupos parlamentarios”. Ahí, debe existir un grado relativamente alto de discrepancia sobre los objetivos políticos, pues ello constituirá un freno a la capacidad de cualquier mayoría para controlar la política gubernamental.

2. La tendiente partidización del Congreso de la Unión

Los partidos políticos surgen, se estructuran y permanecen como una de las principales vías que han canalizado la participación y organización social dentro de

los sistemas políticos. Por consiguiente, contribuyen a organizar y orientar la labor legislativa cuando articulan, así como, agregan nuevos intereses y preferencias de los ciudadanos, eso siendo entendidos como entidades de interés público. Empero, el concepto de partido político ha sido definido de diferentes maneras de acuerdo con el momento histórico y su realidad sociocultural específica.

Primeramente, el término *partido* viene del latín *partire* (verbo) que significa “dividir” y de donde deriva la palabra *parte*. Como concepto, entró en el vocabulario de la política en el siglo XVII, aunque fue hasta el siglo XIX que adquirió una organización ya que para la renovación de los poderes públicos se requirió de elecciones populares junto con la actuación de los grupos parlamentarios mediante comités electorales. Además, la inclusión de grupos sociales a la participación política hizo necesario el surgimiento de nuevas formas de asociación y expresión política (Larrosa, 2007).

Si bien surgieron como expresión de luchas políticas, se configuraron también como un equipo de hombres que sólo desean sus cargos para gozar de la renta, el prestigio y el poder, como lo apunta Anthony Downs (1992). En ese sentido, entre los primeros estudiosos sistemáticos de los partidos políticos destacan los clásicos de: Edmund Burke, Mosei Ostrogorski, Robert Michels y Max Weber.

Según Burke (1774), un partido es un cuerpo de hombres unidos para promocionar, por medio de la unión de sus esfuerzos, el interés nacional sobre la base de un principio concreto respecto del cual todos se muestran de acuerdo. Como institución busca influencia en el seno de un Estado, a menudo intentando ocupar posiciones en el gobierno y puesto que, normalmente, defiende más de un único interés social, intenta, hasta cierto punto, agregar intereses. Como institución requiere organización formal y procedimientos para regir la conducta de sus miembros.

Por su parte, Ostrogorski (1912) señala que los partidos políticos pasan rápidamente de su vocación democrática como constructores de mayorías a convertir la unidad del partido en su preocupación suprema, proceso en el que se

instalan los cuadros profesionales en el dominio de la organización. En ese sentido, ese carácter oligárquico fue ampliamente desarrollado por Michels, en tanto que Weber dio continuidad a los trabajos de Burke, Ostrogorski y Michels sobre los partidos, definiéndolos como:

...las formas de 'socialización' que, descansando en un reclutamiento libre, tienen como fin proporcionar poder a sus dirigentes dentro de una asociación y otorgar por ese medio a sus miembros activos determinadas probabilidades, ideales o materiales (la realización de fines objetivos o el logro de ventajas personales o ambas cosas). Pueden ser formas de socialización efímeras o de cierta duración, y aparecer como asociaciones de toda clase y formar séquitos carismáticos, servidumbres tradicionales y adeptos racionales (racionales con arreglo a valores, según una concepción del mundo. (Weber, 2014).

Por su lado, el sociólogo y politólogo francés Maurice Duverger precisó a mediados del siglo XX, que el origen de los partidos políticos está ligado a dos fenómenos de primera magnitud: los grupos parlamentarios y los comités electorales, por lo cual es suficiente con que “una coordinación permanente se establezca entre éstos, surgiendo lazos regulares que los unan a aquellos, para que nos encontremos frente a un verdadero partido” (Duverger, 1957: 20).

Su función primaria es organizar la opinión pública, detectar las actitudes, transmitir las a los funcionarios del gobierno y a los dirigentes para que, entre los gobernadores y los gobernantes, entre el pueblo y el gobierno, haya un acuerdo razonable coherentemente. Empero, ¿cuáles son los incentivos que dan los partidos políticos para que sus miembros se comporten de forma predecible y acorde a sus reglas?

Se dice que las fracciones o grupos parlamentarios son articulaciones orgánicas del Parlamento. Actualmente, es excepcional el caso en el que la disciplina de partido deje paso a la libertad individual de voto en el Parlamento, pese a que los partidos políticos y los grupos parlamentarios deben ser entidades formalmente separadas. En consecuencia: “los organismos y las instituciones políticas de los regímenes representativos pasan a ser configurados por los partidos políticos

y éstos, a su vez, por sus líderes” (Sánchez Madero, 2011:72). Jurídicamente, se prohíbe en la constitución el mandato imperativo, en tanto que en la realidad (política) permea una dependencia de los representantes hacia sus partidos de los que son miembros.

Al respecto, Duverger (1957: 221) indicó las fases de la relación entre partidos y grupos parlamentarios que básicamente, pasaría por el dominio de los parlamentarios sobre el partido (pues los grupos parlamentarios constituyen el origen de los partidos), la rivalidad entre ambas instancias y la etapa en la que el partido dominaría a los parlamentarios. En esta última etapa, el grupo parlamentario transmitiría las directrices del partido a los parlamentarios, por lo que no se puede ver el conflicto entre parlamentarios y partido.

Es cierto que el parlamentario es portador de una representación, pero

si el gobierno y la legislación son cuestiones de juicio y de razón..., ¿qué clase de razón es aquella en la que la determinación precede a la discusión, en donde un grupo de hombres delibera y otro decide? Las instrucciones imperativas, los mandatos que el diputado está obligado ciega e implícitamente a obedecer, votar, defender, aunque sean contrarias a las convicciones en las leyes del país y surgen de una interpretación fundamentalmente equivocadas de todo el orden y tenor de nuestra constitución. (Burke, 1774)

Por ello debe tenerse como objetivo integrar a los parlamentarios en la formación de la ley y conseguir que su intervención no se limite a oprimir un botón en el sentido que le impone hacerlo su grupo parlamentario.

3. Contexto histórico mexicano del poder legislativo

Ahora bien, para tener una mejor comprensión del sistema político mexicano, es necesario puntualizar y esclarecer ciertas ideas que prevalecen en la vida política mexicana. En ese sentido, el Poder Legislativo enfrenta ideas divulgadas por la opinión pública, que giran en torno a verlo como débil e ineficaz. No obstante, tenemos que recordar que nuestras instituciones políticas nacieron en un sistema

presidencial que adquiere coherencia, histórica, jurídica y política, al analizar las situaciones sociales económicas e históricas de origen. Sin embargo, sólo haremos ciertos señalamientos necesarios, para no incurrir en detalles sobre la historia que concierne al desarrollo del Congreso de la Unión mexicana.

Desde que México logró su independencia, se buscó constituir una división de poderes a través de un documento único que estableciera las reglas formales a seguir. De ello surgió, la parte orgánica (referente a la organización del Estado) de la Constitución Mexicana (2014), que, aunque la constituyen los artículos 25 al 29, 31, 123, entre otros, inicia con el título II, relativo a la división de poderes, y el capítulo II del mismo título, que trata del Poder Legislativo. Siendo, en ese sentido, el artículo 50 el que establece que “El poder legislativo de los estados unidos mexicanos se deposita en un congreso general, que se dividirá en dos cámaras, una de diputados y otra de senadores.”

Uno de los acontecimientos más importantes de 1974 a 1990 fue, de acuerdo con Samuel Huntington, la transición de regímenes no democráticos a sistemas políticos democráticos en 30 países en el ámbito global; la “tercera ola de la democracia” tuvo su manifestación inaugural en Portugal el 25 de abril de 1974 con el derrocamiento del régimen dictatorial de Marcello Caetano. Sin embargo, desde 1991, año en que aparece la obra de Huntington, a la fecha, “otros países han transitado a la democracia, entre ellos México”. (Welsh - Gimete, 2010: 53)

México, pasó de un régimen semidemocrático autoritario, que corresponde al periodo 1945-1987, a un régimen semidemocrático en los años 1988 a 1999, arribando a la democracia con la elección de Vicente Fox a la Presidencia de México en el año 2000, de acuerdo con la tricotomía de medición de Mainwaring y Pérez Liñán (citado en Welsh – Gimete, 2010: 54). Mas, el que exista democracia, no significa que exista una institución parlamentaria y viceversa. Durante la segunda mitad del siglo XX, el número de parlamentos aumentó drásticamente (a 190 de 193 países contados), sin embargo, de acuerdo con la evaluación más reciente de la Unidad de Inteligencia de The Economist, solo cerca del 45% de los países del mundo pueden clasificarse como democracias completas o “defectuosas”, mientras

que otro 20% se señalan como regímenes “híbridos”, ello en 2011. Actualmente, “According to the 2016 Democracy Index almost one-half of the world’s countries can be considered to be democracies of some sort, but the number of “full democracies has declined from 20 in 2015 to 19 in 2016”³. (The Economist, Intelligence Unit, 2016)

Históricamente, la teoría del sistema parlamentario surge en Inglaterra, en donde aparecen por primera vez las libertades públicas, la separación de poderes y la elección de los gobernantes. Hasta después de la Segunda Guerra Mundial, otros países adoptaron el modelo parlamentario para organizar el poder político. Por otra parte, el sistema presidencial, se basa en la estructuración del poder de los Estados Unidos de América, de inspiración inglesa que conserva muchas de las características del sistema parlamentario, pero sustituye “al rey por un presidente de la República electo con base en el sufragio universal e introdujo el principio federalista”. (Espinoza Toledo, 1999)

Cabe destacar que el principio de la separación de poderes perduró a lo largo del siglo XXI en las constituciones democráticas liberales. Es evidente que la Constitución de Apatzingán constituyó el primer ensayo constitucional mexicano, aun cuando dicha constitución no llegó a tener vigencia efectiva al no existir todavía un Estado mexicano independiente en 1814, habiendo logrado México su independencia hasta 1821. Empero, el sistema que se ha adoptado en México, resulta ser un híbrido entre el sistema presidencial y el sistema parlamentario, ello explica que la división de poderes tenga un grado mayor de complejidad. De esta forma, como lo asegura Gonzáles Uribe:

... existen tres poderes que han dejado firmemente establecido que el supremo poder de la Federación se divide para su ejercicio en determinado número de poderes que casi siempre han sido tres y alguna vez, fueron cuatro. Esto quiere decir que se ha conservado siempre la unidad del poder supremo y que lo único que se ha dividido son sus funciones. (1984: 166)

³ De acuerdo con este análisis, el número de democracias se ha incrementado, pero el de democracias plenas ha disminuido.

Consecuentemente, el proceso y los procesos parlamentarios, son actos de codecisión entre la parte legislativa y la parte ejecutiva, además de que en él puede intervenir, si así lo pide, la parte judicial. Se puede hacer una clasificación de procesos parlamentarios, como el que se sigue para formular una ley y que denominamos proceso legislativo; el que se refiere a la parte financiera del Estado, proceso presupuestal; y a los otros procesos parlamentarios de control y de evaluación, en los que podemos encontrar la revisión de la Cuenta Pública, el juicio político, la declaración de procedencia, en los que intervienen distintos sujetos en la decisión parlamentaria. Pero las dos principales funciones que desempeña el Legislativo son: “la creación de normas jurídicas y la función de control o vigilancia del Gobierno del Estado.” (Del Valle Espinoza, 2002: 4)

El proceso legislativo, como parte de los procesos políticos, debe ser visto como un conjunto de reglas que nos describen el camino que se sigue para llegar a la toma de decisiones de carácter parlamentario, lo cual es importante ya que una cosa son los rituales y otra, la dinámica que lleva a la toma de una decisión parlamentaria. Mas, las resoluciones políticas no se llevan a cabo únicamente por la voluntad de los titulares de los poderes públicos, pues existe una dinámica social en la que participan diversos factores, lo que los teóricos llaman factores del poder.

Asimismo, durante la década anterior hemos podido darnos cuenta del establecimiento de una nueva dinámica en la Cámara de Diputados, que se sustenta en la necesidad de conformar mayorías para aprobar las reformas legislativas, en tanto que ninguna de dichas fuerzas puede alcanzar por sí sola esa mayoría legal requerida. En consecuencia, al existir un gobierno sin mayoría en el Congreso mexicano hay quienes sostienen que en la Cámara de Diputados y en el Senado predomina la “zozobra” para obtener resultados o que, ante la falta de acuerdos entre las fuerzas políticas, tienen lugar conflictos imposibles de superar; de igual forma, se sostiene que el Ejecutivo Federal podría llegar a estar imposibilitado para realizar sus tareas de gobierno en tanto que el Congreso bloquee la mayoría de sus iniciativas.

El Congreso de la Unión se integra por dos Cámaras: la baja o de Diputados y la alta o de Senadores. Además, dos terceras partes de las legislaturas del mundo son bicamerales. Al mismo tiempo, debe considerarse que entre más grande sea el Estado y más federal sea la organización política, mayores posibilidades hay de tener una legislatura bicameral.

Las justificaciones del bicameralismo son: la representación de intereses distintos a los de la primera cámara, la contribución al sistema de frenos y contrapesos al interior de un propio sistema legislativo, el mejoramiento de la calidad de la producción legislativa mediante el “perfeccionamiento de la ley” y la producción de resultados legislativos más estables por generación de amplios consensos con las élites y en los territorios, como lo indica Puente, Khemvirg (2010: 254).

En el caso de México, a partir de las reformas constitucionales de 1874 se restableció el bicameralismo y se garantizó que cada estado estaría representado paritariamente por dos senadores, aunque fue hasta 1917 que se fijaron los límites del Poder Legislativo, asignando facultades a cada una de las cámaras.

En las LVIII y LIX Legislaturas, la intervención y negociaciones inter-camerales se incrementaron, dando lugar a la primera experiencia de gobierno sin mayoría con un Congreso, del mismo modo, sin mayoría estable. Se califica a un Congreso unificado como el que tiene una mayoría estable en ambas cámaras por toda la legislatura (período de tiempo que recae en los miembros de los organismos legislativos o de sus respectivas cámaras para ejercer sus funciones hasta la siguiente elección general). Uno dividido es aquel como el de la LVII Legislatura, caracterizado por la presencia de una coalición estable en la cámara de diputados y una mayoría partidaria priista en la cámara de senadores. Esto, pese a que, con la transición a la democracia,

el Poder Legislativo muestra ciertos indicios de un nuevo institucionalismo, menos rígido, más dinámico, más proactivo, con la presencia de los roles informales y, sobre todo, con el arribo de los modelos económicos de comportamiento político, es decir, hay una suerte de escenificaciones de los

intereses o preferencias individuales, que ha venido a sacudir al autoritarismo de los líderes parlamentarios. (Gimate – Welsh, 2010: 9)

4. La Partidización de la Cámara de Diputados (LXII Legislatura). El caso del PAN

Al interior del Congreso de la Unión hay una tendencia a su partidización. A pesar de que en apariencia los legisladores son libres de integrarse, o no, en un grupo parlamentario, debido a que existen restricciones que obligan a los parlamentarios a someterse a la disciplina del partido para continuar con su carrera política, pues no es fácil presentarse sin el apoyo partidista a unos comicios por diversas razones, tal y como lo sostiene Laura Valencia (2004: 74).

En ese sentido, en la ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos se indica que un grupo parlamentario está conformado por diputados con una filiación partidaria semejante. Sólo está permitida la constitución de un grupo parlamentario por partido⁴. Por su parte, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), vigente durante el periodo que nos concierne⁵, se limitaba a fijar las condiciones a respetar por los ciudadanos para poder presentarse como candidatos a diputado federal o senador, mientras que el código electoral mexicano, atribuía a los partidos políticos la capacidad de presentar candidaturas a las elecciones y planteaba la posibilidad de quitarle el registro a los partidos.

Los partidos políticos deciden la composición de sus grupos parlamentarios, de forma que los órganos ejecutivos tienen un peso muy importante en el proceso. La Ley Orgánica del Congreso Federal dispone que la representación de cada grupo parlamentario se encarga de la asignación de recursos y de los locales adecuados

⁴ Así se establece en el Título Segundo, capítulo tercero, Art. 15, numeral 4. La ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

⁵ El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales fue sustituido (COFIPE), tras la reforma política de 2014, por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE).

a la Junta de Coordinación Política⁶. Por consiguiente, se remarca que, pese a que los partidos no tienen la capacidad para disponer de dichos recursos, los grupos ordenan y disponen de los mismos.

Si hay una autonomía política que se reconoce a los grupos parlamentarios para que lleven a cabo sus actividades dentro de la Cámara, las reglas y estatutos de los partidos imponen a los diputados diversas obligaciones como la defensa de los principios, del programa y de las resoluciones acordadas por los órganos directivos del partido. Entonces, el grupo parlamentario se ve obligado a expresar la voluntad del partido, aunque no directamente, por el solo hecho de estar conformado por militantes. Pese a ello, se garantiza la libertad de expresión, siempre y cuando no se contradigan las resoluciones fijadas desde la ejecutiva del partido.

El control de los partidos sobre el grupo parlamentario se impone, mediante los canales de comunicación y coordinación, así como a través de medidas sancionadoras que castigan a los parlamentarios al no cumplir con las directrices del partido. Por tanto, son “órganos de la cámara cuando desarrollan actividades estrictamente parlamentarias y órganos de los partidos cuando desempeñan actividades políticas”, tal y como lo puntualiza Laura Valencia (2004:82).

El Partido Acción Nacional, sobre todo luego del inicio de la década de los ochenta, siempre se encontró en la ambigüedad que afecta a cualquier partido de oposición al situarse en el dilema existente entre gobernar u oponerse al gobierno, ello debido a su posición institucional que adoptó desde su nacimiento.

La existencia del PAN ha sido considerada como un hecho fundamental para la estabilización de las relaciones políticas y para la construcción de un régimen democrático, pues significó la integración del conflicto al funcionamiento regular del sistema político, según Soledad Loaeza (1999: 19), sobre todo en los años ochenta. Acción Nacional se ha consolidado bajo la imagen de un partido que

⁶ Título Segundo, Capítulo Tercero, Art. 29, numeral Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

posee una identidad propia, aunque no suele tenerse certeza de su filiación ideológica y del apoyo de grupos sociales definidos. Ha logrado aunadamente acoger el descontento antigobiernista como lo expone Loaeza (1999: 25). En 1988, los resultados de las elecciones le dieron “potencial de coalición”, por lo que adquirió capacidad para bloquear la mayoría legislativa requerida por el gobierno para sacar adelante sus iniciativas o para contribuir en la integración de dicha mayoría.

Una cuestión que siempre llama la atención en la historia del PAN es la existencia de grupos en su interior. Como se señala en la bibliografía teórica del tema, los partidos políticos no son como equipos de fútbol cuyos integrantes poseen un interés común: meter goles al adversario y evitar que éste haga lo propio. Más bien, son como cárteles, ya que sus miembros comparten algunos intereses y tienen ciertos enfrentamientos⁷. A todos los panistas les interesa que el PAN gane una elección, pero, por ejemplo, no todos están de acuerdo en los candidatos que deben postular. Lo normal es que al interior de todos los partidos existan diversos intereses o grupos que originan la competencia y el conflicto potencial. El PAN no ha sido en general un partido con grandes divisiones internas, lo que se justifica debido a su nivel de institucionalización interna.

De esa forma, Acción Nacional llegó a posicionarse en los órganos de decisión política del país, tales como la Cámara de Diputados. Aquiles Elordury, Antonio L. Rodríguez, Juan Gutiérrez Lascuraín, Manuel Ramírez Munguía y Manuel Gómez Morín⁸ ganaron sus curules como diputados del PAN, el 7 de julio de 1946, ello pese a toda una serie de irregularidades a las que se tuvieron que enfrentar durante y después el proceso electoral⁹

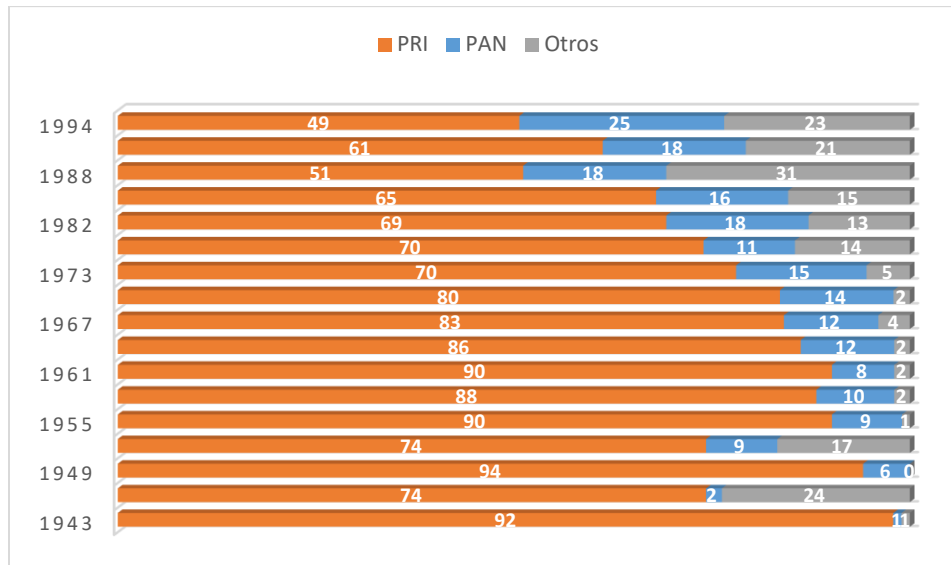
⁷ Se define como un tipo de mercado en el que varias empresas, normalmente dominadoras de un mercado, en este caso el político, deciden coordinar sus actividades para alcanzar mayores beneficios que si esta coordinación no existiera.

⁸ En el caso de Gómez Morín la victoria de su diputación no le fue reconocida, porque “no había optado por la nacionalidad mexicana”

⁹ Al respecto existen diversos artículos, como el de Doralicia Carmona Dávila titulado “Ganan elecciones diputados del PAN por primera vez en la historia de México”, disponible en: <http://www.memoriapoliticademexico.org/Efemerides/7/07071946.html>

Gráfica1. Distribución de los votos para diputados federales en México, 1943-1994

-Porcentajes-



Fuente: Elaboración Propia con datos de Soledad Loaeza.

Entre 1946 y 1961, el PAN obtuvo un número reducido de escaños debido a la existencia única del sistema de representación por distritos uninominales, pero cincuenta y cuatro años después devino la primera fuerza con mayor representación en la Cámara de Diputados, como lo remarcamos en la Gráfica 1.

Para obtener el grado de cohesión que tiene el partido, éste desarrolló una serie de instrumentos de carácter normativo como parte de su institucionalización, tales como Estatutos, Reglamentos Internos, Código de ética, etc. De suerte que vemos que Acción Nacional ha procurado mantener una estructura vertical de mando, razón por la que se asevera que incluso tiene una fuerte influencia sobre sus miembros electos a cargos de elección popular como es el caso de los diputados.

El presidente del partido es la máxima jerarquía quien a su vez es el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de la Asamblea Nacional, de la Convención Nacional y del Consejo Nacional. Otros cargos internos del partido que pueden incidir en las decisiones finales son el Coordinador parlamentario quien forma parte del Comité Ejecutivo del partido, el Secretario General quien también

pertenece al Consejo Nacional. Ergo, el canal de comunicación entre el partido y el grupo parlamentario lo conforma el presidente, el portavoz o el coordinador.

No obstante, los estatutos del PAN no hacen ninguna alusión directa a su grupo parlamentario, únicamente se menciona su organización y funcionamiento en el propio reglamento de los grupos parlamentarios. Por su parte, los coordinadores de los grupos federales forman parte del Consejo Nacional, el Comité Ejecutivo Nacional y de la Asamblea Nacional (miembro del Comité Ejecutivo Nacional), que en definitiva son tres órganos sobre los que se articula el gobierno del partido. La presencia de representantes de los diputados nacionales en ese tipo de órganos, obedece a una política por parte del PAN de mantener coordinada y controlada las actividades y acciones de sus cargos electos. Además, los órganos y autoridades que tienen la capacidad de imponer sanciones en el PAN son: el Comité Ejecutivo Nacional (CEN), los Comités Directivos Estatales, los Comités Directivos Municipales, así como los respectivos presidentes de las instancias mencionadas; la Comisión de Orden del Consejo Nacional y las Comisiones de Orden de los Consejos Estatales.

En sus estatutos, el PAN se establece que las infracciones de indisciplina, incumplimiento en sus cargos de los Estatutos, Reglamentos, Código de Ética y demás disposiciones del partido como el Principio de Doctrina y los programas del Partido, son sancionables¹⁰. Al respecto, el ataque de hecho o palabra a los principios programas y a la dirigencia del Partido, incluso fuera de sus reuniones oficiales; afiliarse o colaborar en la creación de otro partido político, hasta apoyar a candidatos de otros partidos; aceptar ser candidato de otro partido sin la previa autorización del Comité Ejecutivo Nacional, etcétera, pueden llegar a dañar la imagen pública del Partido, por lo que también se puede imponer sanciones sobre dichas acciones. A su vez, la no contribución al gasto del Partido por cuotas es considerado como hecho castigable.

¹⁰Para señalar lo anterior nos referimos al Artículo 13. Capítulo Segundo. De los miembros del partido, de los adherentes y del registro nacional de miembros. CEN, Reforma de los estatutos generales del PAN aprobada por la XVI Asamblea Nacional Extraordinaria, debido a que comprende el periodo que nos concierne.

Como sanciones se puede llegar a tener amonestaciones, privación del cargo o misión partidista, cancelación de una precandidatura o candidatura, suspensión de derechos partidistas, suspensión temporal de los derechos de miembro activo (por actos de corrupción), inhabilitación para ser dirigente, etc. Todo ello en pro de mantener la disciplina de la organización.

En lo que concierne más específicamente a la relación entre los funcionarios públicos de elección postulados por Acción Nacional, en el Capítulo III titulado “De los diputados federales y senadores de la organización interna” en su artículo 10, establece que en la Cámara de Diputados “los legisladores postulados por el PAN se integrarán en grupo parlamentario (GPPAN)” bajo la normalización interna del Partido. Por otra parte, la Mesa Directiva elabora y presenta los proyectos del programa legislativo, ésta en su primera reunión convocada por el CEN se discuten los lineamientos para la integración y el funcionamiento del grupo parlamentario. En adición, el coordinador del grupo debe presentar un informe de las actividades del grupo parlamentario en cada sesión ordinaria del Consejo Nacional del partido, forma en la que le rinde informes, como lo expone claramente Gema Sánchez Medero (2011). Ergo, los reglamentos de los grupos parlamentarios tienen que ser coherentes con la declaración de principios, el programa de acción y los estatutos del Partido.

Así, en el Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, en su Capítulo I sobre las Disposiciones Generales, indica que “Los funcionarios públicos mantendrán comunicación permanente con su comité correspondiente” o bien, con “la Secretaría de Acción Gubernamental”. Aunado a esto, el coordinador del grupo parlamentario forma parte del Comité Ejecutivo del partido y debe presentar un informe sobre las actividades en cada reunión ordinaria del Consejo Nacional.

En suma, a lo largo de la historia se ha configurado un sistema político que ha permitido que los partidos políticos tengan un control directo sobre los legisladores, caso del que no se excluye al Partido Acción Nacional. Dicho control lo hemos visto

en este capítulo desde la penetración de la institucionalización formal, basada en normatividades expresas. De suerte tal que las instituciones otorgan un marco de oportunidades y restricciones, que construyen patrones de incentivos para la conducta. No obstante, consideramos que eso no es suficiente para saber qué hay detrás del comportamiento de nuestros legisladores y sobre todo para conocer los instrumentos de los partidos (más allá de los normativos) para controlar las decisiones de los legisladores, sin que el electorado tenga gran peso en dicha conducta legislativa.

CAPÍTULO 2. La incidencia de la persecución de una carrera política en la práctica legislativa

El interés individual puede converger en favor del interés público, pero ¿cuáles son las condiciones que no se cumplen para que ello pase y los legisladores actúen como lo indica su partido? Legisladores prefieren para su futuro aportar por cargos más altos, es decir, tienen ambición progresiva como lo indica Botero (2011). Por ende, las expectativas sobre el desarrollo político futuro dependen de la evaluación que los legisladores hacen sobre la probabilidad de obtener los cargos de preferencia. La decisión de lanzarse a elecciones para un cargo “x” entraña una evaluación personal de oportunidades, costos y beneficios, que se convertirán en sus incentivos en la apuesta por la competencia para cierto cargo. En esta evaluación se razona que no es posible progresar en la carrera política si no se tiene al menos una de dos condiciones: a) apoyo partidario o b) apoyo de electores. A continuación, se expone la importancia de las perspectivas futuras que tiene un legislador para su forma de actuar, para lo que se señala al legislador como un ser egoísta.

1. La racionalidad en las decisiones legislativas

La teoría de Estado en la escuela de la Elección Pública, es una propuesta de una nueva teoría del Estado que ha ayudado a mejorar las existentes. Su problemática central se ubica en la ganancia mutua individual de la acción colectiva. A Arrow suele atribuírsele un incremento significativo en el interés por los problemas de agregación de preferencias individuales para maximizar una función de bienestar social o para satisfacer criterios normativos. La elección pública es el enfoque económico sobre las disciplinas sociales, Downs lo rescató para la ciencia política con el modelo *The Hotelling–Downs model of Two–Party Competition*¹¹. En tanto que Buchanan postuló la teoría de la elección pública que se refiere a la aplicación

¹¹ Señala que si un candidato desea ganar una elección en la que participan dos partidos, debe tomar la posición del votante medio. No puede tomar ninguna otra posición por miedo a perder.

de los instrumentos del análisis de la teoría económica neoclásica al estudio de los fenómenos colectivos. Es así que la acción del *homo economicus* se traslada del mercado a la esfera pública. De este enfoque se desprenden la acción racional y los modelos políticos.

Ahora bien, la elección es definida como el acto de seleccionar una o varias alternativas mutuas excluyentes que se le presentan al sujeto a la hora de elegir. Se debe diferenciar entre elecciones privadas y públicas que son decisiones colectivas por su nivel de afectación. El mecanismo que opera en un proceso de decisión es la racionalidad. Por ende, una acción racional es una acción que el agente realiza porque cree que maximiza su utilidad esperada. Se sigue que el aspecto de “pública” de una decisión se refiere a la colectividad o grupo de individuos organizados socialmente capaces de elegir sobre cuestiones que afectan a los individuos comunitariamente. Aquello con interés público se relaciona con cuestiones comunes a los individuos, lo cual no se refiere directamente a personalidades aisladas. Por tanto, los legisladores son tomadores de decisiones públicas.

Quienes participan en procesos políticos son individuos que pertenecen a instituciones sujetas a normas y reglas que regulan, a su vez, tanto a las instituciones como a los propios procesos de dicha naturaleza. Sus actores son los ciudadanos, los políticos y los burócratas. En ellos, se pueden identificar tres mercados diferentes: el mercado político primario, en el que los políticos venden políticas a cambio de votos; el de ofertas de políticas, donde los burócratas ofrecen paquetes de medidas alternativas para promover los objetivos políticos de los gobiernos; y el mercado político de ejecución de políticas donde se identifica a los sujetos como contribuyentes. Cuando se habla de mercados, hay un especial énfasis en el intercambio, pero al mismo tiempo existen diferentes relaciones. Unas son voluntarias y otras son de poder o coerción, estas últimas se manifiestan únicamente en el mercado político, pues en el económico sólo son de carácter voluntario.

En este enfoque, se hace uso de la teoría general de sistemas, por lo que prevalece el principio de equifinalidad, lo que significa que cualquier sistema cerrado, en el estado final, está inequívocamente determinado por las condiciones iniciales y la entropía de los sistemas que señala que los procesos son unidireccionales e irreversibles. En él, persiste un individualismo metodológico, al establecer que el individuo es el único que siente placer o disgusto, identifica lo que es bueno o malo para él, de forma que toma decisiones en la esfera pública y privada. Distintos supuestos relacionados con la conducta individual convergen para estar en la base del *public choice*, referentes a la elección racional, tales como:

- Suponer que existe el egoísmo como motor de la conducta. Dotados con un auto interés (egoísmo), los individuos poseen preferencias primarias diferenciadas para cada uno de ellos.
- Que la toma de decisiones se hace en pro de una maximización del beneficio. Los individuos son racionales, es decir que jerarquizan sus alternativas
- La intervención del Estado tiene una influencia sobre la conducta de los individuos La influencia del Estado va más allá de las funciones públicas, afecta el bienestar público e incluso al régimen económico.
- Las personas requieren cierta información para ejecutar sus decisiones.

El principal de ellos, es el egoísmo, que ha sido el centro de varias teorías de la elección racional, siendo central para las teorías de competencia electoral y formación de coaliciones, así como para las de comportamiento parlamentario.

2. Ambición progresiva

Generalmente, a la hora de evaluar el actuar de los legisladores, se les trata como actores unitarios agrupados por partidos políticos o facciones, no hablándose de la ambición como motivación principal de los parlamentarios, como bien lo señala Kaare Strom (2013). La teoría de la ambición proporciona un punto de partida teórico claro para estudiar cómo las metas de carrera individuales afectan las

estrategias y el comportamiento parlamentario. De acuerdo con la teoría de la ambición, existen tres tipos de ambición, los cuales según Schelesinger (1966) son:

- Ambición discreta: los legisladores con este tipo de ambición buscan un cargo político por un plazo limitado y planean volver a la vida privada después.
- Ambición estática: el legislador que manifieste dicha clase de ambición tiene como objetivo de largo plazo llegar a poseer una carrera en una oficina específica, sin pretender que se les promocionen a otras.
- Ambición progresiva: los diputados con ambición progresiva tienden a querer cargos más importantes en el futuro.

Los parlamentarios progresivamente ambiciosos tienen incentivos para buscar visibilidad individual (destacar), lo que conlleva a hablar de quien ejerce el liderazgo político puesto que por lo general se encarga de decidir una promoción. Por ende, este tipo de legisladores muestran una tendencia a enfocarse en el ámbito local, buscando el poder per se. Actúan sobre la base de su oficina actual, tomando en cuenta las acciones vigentes que afectan sus posibilidades de alcanzar oficinas atractivas en el futuro. Pueden ejecutar acciones que parecen irracionales, sin embargo, eso sólo ocurre al no considerarse su futura carrera.

Dalyon y Wattenberg (2002; citados en Strom, 2013) argumentan que las ambiciones progresivas son incentivos para la búsqueda de visibilidad individual orientando las actividades de los legisladores hacia el liderazgo partidario que, finalmente, decidirá sobre la promoción a un cargo más alto. Ello conllevaría a una personalización de campañas y a la búsqueda del soporte nacional o regional del partido.

Por la necesidad de darse a notar individualmente, los políticos implementan diferentes herramientas para llamar la atención y el apoyo de sus partidos. Ejercen un intenso trabajo legislativo en el pleno, en comités, en el grupo parlamentario, trabajan activamente en la organización del partido, muestran su esfuerzo en la campaña electoral, buscan presencia en los medios, construyen un perfil y demuestran su habilidad para convencer a los votantes incluso dentro del partido,

en pro de contar con apoyo. En ese sentido, se ha demostrado que los titulares de oficina evalúan sus alternativas de carrera para maximizar su expectativa de utilidad, empero no se ha modelado el desarrollo de la ambición, de suerte que sólo se asume.

En sistemas parlamentarios, este tipo de ambición suele ser sustituida por la ambición estática, ya que el objetivo inmediato de sus legisladores es la reelección. No obstante, en las democracias parlamentarias está demostrado que los partidos políticos son los objetivos más importantes para los legisladores ambiciosos, como lo indica Müller (2000 en Strom, 2013).

Por otra parte, debe considerarse que:

the link between ambition and behavior is affected by intervening variables such as institutional rules and situation-specific competitive conditions. Furthermore, it is extremely difficult to find comparable indicators of individual parliamentary behavior because the institutional regulation of parliamentary activities and established patterns of usage vary considerably across countries. (Sieber U. y Müller W., 2017: 4)

Por tanto, el comportamiento legislativo puede verse afectado no sólo por la ambición individual de los legisladores, pues pueden intervenir ciertas variables institucionales dadas. Sin embargo, al tomar en cuenta la existencia de la ambición individual, se puede evaluar el peso de las carreras políticas de los parlamentarios en la toma de sus decisiones públicas, ello como consecuencia manifiesta de sus ambiciones.

3. La carrera política monopolizada por los partidos políticos

La conducta legislativa podría estar también en función de la trayectoria personal del parlamentario, su fondo partidario e ideológico, aunque la estructura representativa suele tender a acomodar las contradicciones y generar ciertas políticas como parte de los intereses de sus constituyentes, de acuerdo con Stokes (1988; citado en Maureira, 2007). Cox y Morgenstern (2002) señalan que su

comportamiento está en función de sus convicciones, sus preferencias y/o en función de sus autoridades, haciendo así referencia a la influencia de sus líderes.

Parece justo caracterizar el congreso moderno como la asamblea de las carreras políticas profesionales que facilita todo un hilado político, ya que los trabajos ofrecen buen sueldo y alto prestigio, además, no hay falta de solicitantes. El político profesional muestra interés en tener una carrera larga y exitosa (Schelesinger, 1966). De acuerdo con Stokes (1998; *ibid.*), las conductas podrían estar en función de la trayectoria personal y del fondo partidario e ideológico del legislador. Aunque, las estructuras representativas suelen tender a acomodar las contradicciones y generar ciertas políticas como parte de los intereses de sus constituyentes. Las rutas de carrera dependen de la probabilidad de éxito. Los diputados tratan de avanzar en sus carreras eligiendo estrategias y comportándose en favor de una promoción más probable. En teoría, los responsables de su promoción son los votantes. Por consiguiente, cuanto más grande sea su aspiración, cuanto más buscarán un electorado mayor.

El estudio de las carreras políticas se basa en supuestos de naturaleza lineal¹², como Schlesinger y Mayhew lo indican. Aun así, se da una explicación con modelos de actores racionales, definiendo “carrera política” como el lazo de responsabilidad frente a los electores, lo que marca la existencia de una conexión meramente electoral (Mayhew, 1974). En ese orden de ideas, en Estados Unidos, los legisladores tienden a emitir un voto en línea con las preferencias de un mayor electorado para tener un mejor puesto en el futuro. Ellos son más activos, como lo demuestra Herric y Moore (1993; citado en Strom Kaare 2013), se especializan o bien, adquieren experiencia, además, se informan más sobre las opiniones con el fin de tener capacidad de respuesta ante la opinión pública (Mastis, 2003; citado en Strom 2003).

Al respecto, se ha estudiado la influencia de los sistemas políticos subnacionales en el comportamiento de los legisladores, representado por sus carreras políticas. Se ha indicado que el desempeño en el distrito explica mejor el apoyo en

¹² Es decir que los legisladores siempre buscarán “progresar”, ascender en la vida política.

las carreras legislativas. Por ende, el servicio de circunscripción permitiría a los titulares maximizar sus oportunidades de reelección. Ello ante una falta de control por parte del liderazgo partidista sobre el acceso al electorado y ante las reglas electorales, como a la magnitud del distrito y la opción de emitir un voto intra-partidista único, en lugar de uno múltiple.

Los legisladores, tenderán a mantener un voto alineado a las preferencias del electorado más grande al que apelan para obtener futuros cargos. Para ello, se especializan, ampliando al mismo tiempo su perfil político. En ese sentido, a medida que el distrito es mayor, se valora más la reputación personal si lo que importa es la búsqueda personal del voto, pero es menor esta valoración personalizada si la fórmula electoral fomenta la búsqueda de reputación del partido. No obstante, ante un sistema de representación proporcional, se presenta respaldo y apoyo oficial en la distribución de posiciones de liderazgo en el parlamento, de forma que, dadas estas condiciones, los partidos controlan el acceso. Entonces, el legislador buscará llamar la atención y apoyo. Este legislador tendrá que mostrarse comprometido, enérgico, trabajador, conocedor, aportando nuevas ideas y exhibiéndose capaz de atraer a un determinado electorado.

La búsqueda exitosa de una carrera requiere una reelección continua, empero, los congresistas actúan en un ambiente de alta incertidumbre, por lo que:

El hecho que generalmente los representantes del partido busquen ser reelegidos, los hace conscientes en responder a las órdenes de sus partidos como controladores de la distribución de recursos e influencia interna a pesar que muchas veces se deban enfrentar contradicciones entre lo que desea el electorado y lo que espera el partido (Carey, 2002: 235; citado en Maureira, 2007)

El que las bibliografías influyan en la actividad legislativa en las democracias parlamentarias, va en contra del mismo marco constitucional, ya que las asambleas legislativas son dominadas por los partidos, lo que deja un reducido espacio a un comportamiento orientado individualmente, ergo existen pocos incentivos para hacer cualquier cosa que no esté coordinada por las organizaciones del partido. Si el proceso de votación favorece a aquellos que pueden recaudar recursos

financieros independientes o a aquellos que han subido por la escalera del partido o a aquellos que han tenido experiencia en el gobierno local, se producirán posiblemente diferentes tipos de legisladores.

4. La carrera política en México y al interior del PAN

Puede verificarse las determinantes institucionales del comportamiento legislativo que dependen de las diferencias entre los parlamentos nacionales. A partir de ellas el comportamiento legislativo se encuadrará, junto con las ambiciones individuales de los legisladores, ya que como se ha mencionado es muy difícil modelar las ambiciones personales, pese a que podemos suponer que todo individuo siempre elegirá de forma racional en pro de maximizar sus beneficios, para lo que es necesario ver las restricciones que puede enfrentar, restricciones comunes al comportamiento general. Es por esto que se tiene que exponer el marco legal que ha permitido la monopolización de las carreras políticas de los legisladores, por parte de los partidos políticos, en nuestro país.

Las Constituciones Federales de 1824 y 1857 no hacían ninguna referencia a los partidos políticos. En tanto que, durante la dictadura de Porfirio Díaz, los esfuerzos por establecer una organización política basada en los partidos políticos se neutralizaron, de forma que la existencia de un partido político se basó en la necesidad de dar la apariencia de que México era una democracia. Entonces, nació una verdadera oposición con el surgimiento del Partido Liberal Mexicano en 1901, el Partido Anti-reeleccionista (1908) y el Partido Democrático en 1909.

Mas, fue hasta 1911 que en la Ley Electoral (Ley Madero) se estableció la regulación de los partidos políticos, que tenían derecho a postular candidatos para la elección de cargos populares, a pesar de que sí podían concurrir aspirantes independientes a los partidos. En el México revolucionario, Venustiano Carranza promulgó, en 1916, la Ley Electoral para la Formación del Congreso Constituyente. La promulgación de la Constitución Política de 1917 representó el auge de los partidos políticos, así que la Ley para la Elección de Poderes Federales del 2 de

julio de 1918, contempló a los candidatos independientes, denominándolos *candidatos no dependientes de partidos políticos*. Ésta se reformuló en 1918, de suerte tal que se les nombró *candidatos independientes*.

Sin embargo, desde 1946 no existió la posibilidad de contender por un puesto de elección popular de forma independiente, pues el 7 de enero de 1946 se restringió el derecho a registrar candidatos independientes, de forma que sólo se otorgó el derecho a registrar candidatos a cargos de elección popular a los partidos políticos, pues el segundo párrafo de su artículo 60 señalaba que solamente los partidos políticos podían registrar candidatos. En 1963, se reformaron los artículos 54 y 63, al señalarse explícitamente la existencia de los partidos políticos.

En 1977, se les dio el carácter de entidades de interés público. Por ende, los partidos asumieron un papel fundamental en el sistema electoral de México, porque no sólo son reconocidos como entidades de interés público por lo que se les otorga el derecho a registrar candidatos a puestos de elección popular, sino que son el vehículo por medio del cual los candidatos concentrados en torno a ellos pueden acceder al ejercicio del poder político. Así, son objeto de financiamiento público y tienen derecho a espacios en radio y televisión.

Como se ha subrayado, es de esperarse que los diputados actúen de modo que puedan cultivar las lealtades de aquellos que controlan el acceso al siguiente puesto o cargo (sean o no los ciudadanos).

Ahora, bien, una candidatura es una oferta o propuesta política, individual o colectiva, de la que los electores eligen al responsable a un cargo público específico. Comúnmente se destacan tres modelos distintos de postulación de candidaturas, de acuerdo con Córdova (2009) tales como:

- En el que se reserva el derecho de postular a candidatos a los partidos políticos.
- El que se le da el derecho a asociaciones o grupos diferentes a los partidos políticos.

- Postulación individual y autónoma de ciudadanos, lo que les permite desvincularse de los partidos políticos y organizaciones ciudadanas.

Por una parte, como se expuso, los partidos políticos son, en México, el medio por el cual los políticos llegan a cargos de elección pública, dados la posición que gozan desde el propio marco legal, ello pese a que se cuenta con un número amplio de opciones políticas¹³. Por otra parte, la existencia de la figura de reelección ha dado pie a argumentar que los legisladores tenderían a manifestar una *ambición estática*, de manera que se inclinarían a estrechar un lazo más significativo con el electorado, antes que con la élite de sus respectivos partidos políticos. Empero, en nuestro país, la reelección de los legisladores fue posible hasta la Reforma Política – Electoral hecha oficial en 2014¹⁴, pues previamente la figura mencionada había sido prohibida desde 1933. Por tanto, se deduce que los diputados de la LXII Legislatura tenían un vínculo menos estrecho con las convicciones de su electorado.

En cuanto a los legisladores del PAN, debe destacarse su profesionalización, ya que desde que son “panistas”, ellos se dedican a la política de tiempo completo y obtienen a cambio beneficios económicos, como en cualquier trabajo profesional. En consecuencia, tienen que pensar en mantener su trabajo para conservar su ingreso (Reynoso, 2009: 66). Antes, este partido atraía políticos amateurs, hoy estos no tienen lugar en la organización. Acción Nacional copta individuos interesados sólo en ejercer el poder para obtener beneficios personales y no en hacerlo como medio para realizar ideas y propósitos. Lo mismo que sucede en cualquier partido de políticos profesionales.

Aquí remarcamos cómo los partidos políticos resultan ser los instrumentos más racionales para la realización de las ambiciones de los legisladores. Si bien los

¹³ Como las candidaturas independientes, que en 2012 aún no se encontraban reguladas, y otras que no cuentan con las prerrogativas de las que se benefician los partidos políticos.

¹⁴ Según la reforma, a partir de 2018 los diputados y senadores podrán aspirar a la reelección. En el caso de los senadores, será por un periodo adicional para completar un total de 12 años, mientras que los diputados podrán optar por tres periodos consecutivos más para un total también de hasta 12 años.

objetivos de las carreras individuales afectan las estrategias parlamentarias y el comportamiento, es difícil usarlas como una variable porque su enfoque individualista no se ajusta al papel dominante de los partidos políticos. Es por ello que se les ve como actores corporativos persiguiendo los cargos políticos y una votación favorecedora, de suerte tal que los actores individuales necesitan reflejar un alto nivel de unidad partidaria, dejándose de lado la ambición individual como una motivación del comportamiento legislativo. De manera que resta ver el papel que pueden ejercer los ciudadanos sobre los legisladores, desde la elección de los mismos, hasta la continuidad de sus respectivas carreras políticas. Sin embargo, hay características institucionales y no institucionales que facilitan a los partidos cierto control, como el sistema de representación pre-establecido, la capacidad de los ciudadanos para controlar a sus representantes a través de su voto e incluso, la diferenciación entre aspectos propios a cada diputado (véase Anexo A, B y C).

CAPÍTULO 3. Método de la investigación

En el presente capítulo se plantea la metodología utilizada para comprobar la hipótesis de este trabajo. Dado que las ciencias sociales, como la ciencia política, buscan consolidar sus métodos de investigación, éstas han ido empezando a innovar a través de sus métodos aplicados. Por tanto, aquí se pretende señalar algunos de esos métodos alternativos a los utilizados comúnmente. En el caso específico del comportamiento político, se han venido usando modelos matemáticos que pretenden encontrar un patrón de comportamiento, pese a que los fenómenos políticos son contingentes y parecen no estar sujetos a continuidades predeterminadas. En ese sentido, en primer lugar, se presentará el problema de la investigación, las preguntas que derivan de él y la hipótesis que se sostiene al respecto. Después, se expondrán los métodos utilizados: el modelo matemático categórico multi -variable y el Análisis Comparativo Cualitativo.

1. Problema de investigación

Desde 1997 los cuatro partidos opositores al Partido Revolucionario Institucional (PRI) obtuvieron, por primera vez en la historia, mayoría absoluta en la Cámara de Diputados, de forma que México entró al mundo de los gobiernos divididos. En 2012, la composición de las cámaras del Congreso de la Unión fue muy particular, de manera que el PAN resultó ser la tercera fuerza en la Cámara baja y la segunda en la Cámara alta. La toma de decisiones en las cámaras debía pasar inevitablemente por la ruta de los acuerdos entre varias fuerzas políticas, sobre todo al tratarse de decisiones que tienen que ver con reformas constitucionales.

En ese sentido el Pacto por México fue firmado por el PRI, el PAN, el PRD y el Jefe del Ejecutivo el 2 de diciembre de 2012. Éste se puso en “peligro” cuando se aprobó la Reforma Energética (el 20 de septiembre de 2013 en el Pleno de la Cámara de Diputados con 354 votos a favor y 134 en contra), pese a estar

contemplada dentro de los cinco acuerdos (siendo el segundo), al plantearse realizar una reforma energética que sería motor de inversión y desarrollo¹⁵.

No obstante, hoy se pone en duda su viabilidad. De forma tal que la reforma parece estar estancada y provocando más daño que beneficios, de acuerdo con la Confederación Patronal de la República Mexicana (Coparmex)¹⁶ e incluso con legisladores del PAN quienes otrora manifestaron su apoyo a la reforma, votando a favor de la misma.

Consideremos, por una parte, que el Congreso de la Unión mexicana es uno de los más caros del mundo detrás de los parlamentos de Estados Unidos, Brasil, Nigeria y Japón¹⁷ y que hoy en día la confianza en las instituciones formales parece que se está desvaneciendo dado que el Congreso así como sus integrantes se encuentran situados entre las instituciones y los actores políticos menos conocidos, así como estimados, por los mexicanos.¹⁸ En consecuencia, el desempeño legislativo, deja mucho que desear para los ciudadanos mexicanos, pues se considera que el costo que éste representa para la sociedad, excede el beneficio que esta última adquiere de la producción legislativa.

Por otra parte, plantémonos el reconocimiento a la importancia de la legislación política para el proceso de democratización. De suerte tal que se quiere entender por qué las legislaturas no son más asertivas para el país. Más específicamente, se busca comprender cómo la variedad partidaria, electoral y el arreglo constitucional afecta la estructura y la función de las legislaturas, vistas desde el comportamiento de sus legisladores.

¹⁵De esta forma se enuncia el acuerdo 2.5 por el que la Reforma Energética tuvo lugar, en el portal del Pacto por México, disponible en: <http://pactopormexico.org/acuerdos/crecimiento-economico-y-competitividad/>.

¹⁶Así lo aseguró Jesús Padilla Zenteno <http://www.forbes.com.mx/reforma-energetica-ha-traido-mas-dano-beneficios-coparmex/>

¹⁷ Power, Greg, Informe Parlamentario Mundial, Unión Interparlamentaria Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Dinamarca, 2012, p.13

¹⁸ Según la Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas 2012 (ENCUP 2012), tanto los diputados como los senadores obtuvieron de las calificaciones más bajas dadas a las instituciones, obteniendo 4.4 y ubicándose sólo por encima de la policía con una calificación (en una escala de 10) de 4.3 en confianza.

2. Preguntas de investigación

Ahora bien, recordemos que lo que queremos saber es si el comportamiento de los legisladores está determinado por los mecanismos de control partidarios o por los representados en México. Si está determinado por los mecanismos de control, ¿cuáles son y éstos cómo inciden en dicho comportamiento?

3. Variables

A continuación, se expondrán las diferentes variables, junto con su respectiva operacionalización, que se usaron en cada modelo aplicado, ya que cada uno cuenta con sus propias formas de interpretar los resultados obtenidos y, por ende, cada uno tiene que cubrir ciertas especificidades a la hora de considerar las variables.

i. Variables independientes (V.I.):

a. *Variable del Modelo matemático categórico multi-variable y del Análisis Comparativo Cualitativo: Sentido del Voto*

Se toma como variable endógena binaria (identifica la pertenencia del individuo a cada uno de los grupos analizados) la “Disciplina partidaria oficialista” como lo hace Díaz Rebolledo (2005), Botero (2011), Morgenstern y Nacif (2002), Rice (1925), Pérez Liñam (1997), entre otros. En este caso, dicha variable se representa por el voto realizado en el mismo sentido que el del jefe de la bancada del partido a analizar (el PAN). Ello tomando como base el consenso que existe en cuanto a ver las votaciones como manifestaciones del comportamiento legislativo, ya que puede indicar su dirección y resultados inmediatos.

En ese sentido, se asigna el valor 1 al voto considerado como disciplinado y 0 al designado como su contrario. Sus resultados, fueron tomados de la *Minuta de la Cámara de Senadores con proyecto de decreto, por el que se reforman y*

adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de energía (en lo general y en lo particular los artículos no reservados) disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/Votaciones.htm>. Éstos se capturaron en una base datos denominada BD DIP.

ii. Variables dependientes (V.D.):

a) Variable del Modelo matemático categórico multi-variable

La variable independiente “carrera política” se refiere a la carrera política de los diputados en ejercicio, su construcción está basada en los cargos que éstos han ocupado a lo largo de su trayectoria política (Díaz Rebolledo, 2005; Carey, 2002; Cox y Morgenstern 2002). Por ende, se asignó el valor 1 a los legisladores que anteriormente ocuparon algún cargo como gobernador, legislador nacional y/o legislador provincial, considerándolos con cierto nivel de experiencia en la toma de decisiones colectivizadas; y 0 a aquellos que no cuentan con ese conocimiento. Esta información se tomó para cada diputado del PAN de la XVII Legislatura del Sistema de Información Legislativa (SIL), disponible en: <http://sil.gobernacion.gob.mx/portal>, denominándola CARGODEELEPU en la base de datos.

Para el primer modelo se eligieron adicionalmente tres variables de control dependientes, referentes al grado de politización de los ciudadanos, el sexo de los legisladores y la modalidad institucional de votación.

Se han efectuado múltiples análisis y debates sobre la necesidad de que las mujeres sean representantes en los órganos legislativos, así como sobre la importancia del incremento de la representación femenina, por lo cual se ha trabajado en los mecanismos que permiten ese tipo de representación teniendo en cuenta las repercusiones de la inclusión de las mujeres en la vida política y social. La participación y representación política de las mujeres en condición de igualdad es esencial para que un sistema político sea legítimo, en razón de que debe integrarse la visión, las necesidades, los intereses y preocupaciones de las mujeres de manera equitativa al quehacer estatal.

No obstante, persiste una falta de apoyo por parte de la ciudadanía hacia ellas, debido a que “las perciben como novatas o inexpertas en la política, por patrones culturales o por el papel social que se les asigna” (Huerta García, Magdalena, 2006). Además, dentro de la cultura de los partidos políticos no están contempladas, lo que representa un obstáculo en relación con la cultura política y las relaciones prevalecientes de género. En ese sentido, los partidos tienen la facultad de generar mecanismos internos para garantizar que un cierto porcentaje de mujeres resulten electas, como consecuencia de sus reglas, su organización, sus métodos de selección de candidatos, el apoyo que otorgan a los y las candidatas, sus reglas de financiamiento de campañas y la disposición de las cúpulas partidistas para incluir mujeres en candidaturas con probabilidades de triunfo, por lo que juegan un papel institucional crucial en la representación femenina y en su promoción. De suerte tal que los partidos políticos tienen la facultad de facilitar u obstaculizar el acceso de las mujeres a los órganos legislativos.

Ergo, se consideró “sexo” como una de las características sociodemográficas con el fin de descartar que tengan algún efecto sobre la variable independiente. Para mayor conocimiento sobre la elección de esta variable como indicativa del comportamiento legislativo véase el Anexo B. En este anexo se expone la repercusión de la inclusión de las mujeres en la toma de decisiones políticas, para ver la factibilidad de que ello represente un mecanismo de control por parte de los partidos políticos. Para tal fin, se analizará la presencia de las mujeres en el Congreso de la Unión, particularmente en la Cámara de Diputados de México, examinando cómo el PAN ha ido incluyéndolas en sus curules en la Cámara Baja.

Aunque se supone que hay una tendencia hacia la igualdad de género, se espera ver que el voto de las mujeres sea más afín que el de los hombres a su partido político, puesto que las oportunidades para ellas son aún reducidas en el ámbito político, teniendo así un margen de acción completamente reducido en comparación con el de su partido, como se expuso anteriormente. Partiendo de la información disponible en el Sistema de Información Legislativa (SIL), que se encuentra en: <http://sil.gobernacion.gob.mx/portal>, se construyó la parte de la base

de datos concerniente a esta información. De suerte tal que las categorías se codificaron de la siguiente manera: mujeres=1 y hombres=0.

Adicionalmente, se considera la variable “Diputados electos por representación proporcional o mayoritaria” (asignada como PRINCELECCION en la base de datos, cuyas observaciones fueron tomadas del SIL). Se consideró que los diputados de mayoría tienen un electorado a quien responder, mientras que aquellos de representación proporcional, no votados de manera directa, tienen un mandato ambiguo, razón por la cual se piensa que los legisladores electos por éste último principio son más proclives a decidir en el mismo sentido que su partido político que los electos por el principio de mayoría (Díaz Rebolledo, 2005; Rivera León, 2012; Ortega Carmen, 2004). Una explicación más adecuada sobre esta variable se encuentra en el Anexo B.

Finalmente, otra variable exógena que se consideró fue la politización (denominada POLITIZACION), tomando en cuenta la metodología utilizada por Díaz Rebolledo (2004) para medir el grado de concentración de votos en los estados, más la orientación ideológica, suponiendo que las preferencias del PRI se distribuyen simétricamente (se ubica al centro del espectro político). Rebolledo usa el índice Hirshfield- Herfindal (HHI), de manera que se espera que los diputados provenientes de estados de derecha, según el índice Hirshfield-Herfindal, sean proclives a respaldar el voto del jefe de bancada, mientras que los diputados provenientes de entidades federativas ubicadas más a la izquierda tendrán una mayor propensión a votar de forma diferente a la del jefe de bancada de su partido. Ello suponiendo la prevalencia de los mecanismos de control del partido sobre una “territorialización” del candidato. La explicación sobre el concepto de territorialización se encuentra en el Anexo C.

b) Variables del Análisis Comparativo Cualitativo:

Para realizar esta modelización se conservaron las variables anteriormente consideradas a excepción de la que concierne al grado de politización de los ciudadanos. Por consecuente, en primer lugar, cabe señalar que se mantuvo la variable “sexo”, la variable “Diputados electos por representación proporcional o

mayoritaria” (asignada como PRINCELECCION) y la variable independiente “carrera política” como variables dicotómicas, bajo la misma lógica ya explicada en el apartado anterior.

En segundo lugar, la variable exógena que se había considerado en la primera metodología denominada Politización, fue sustituida por dos variables que indican la existencia de un gobierno dividido, elección que se entenderá mejor al referimos al Anexo C. En el Anexo mencionado, se trata las diferentes consideraciones sobre el principio de selección de los legisladores como factor del comportamiento político legislativo, ergo, se examina la relación entre el apoyo partidario y el principio de elección por representación proporcional, así como la vinculación entre el apoyo ciudadano y el principio de elección por mayoría relativa, pasando al análisis representativo de la relación entre el PAN y sus candidatos a diputados.

Únicamente podemos hablar de los diputados electos por el principio de mayoría relativa, puesto que aquellos electos por el principio de representación proporcional no fueron directamente electos por los ciudadanos, de forma que sería más difícil contar con una estimación precisa de la cantidad de votos divididos. Para ello se tendría que levantar encuestas. En ese sentido, para un primer acercamiento a ese estudio, se sugiere ver el caso de los diputados electos en 2012 a nivel federal.

Por ende, de acuerdo al estado de procedencia de cada diputado electo por representación proporcional se estableció si hay o no un voto dividido que pudiese tener un peso significativo en la conducta del legislador. Aquí, se presupone que, de no existir un voto dividido, ello indicaría que no hay MASS ni MCTS (véase el Anexo A, donde se analiza la congruencia del voto ciudadano como factor expreso del comportamiento legislativo, ya que la presencia de gobiernos divididos por estado representa un aspecto a estudiar con el propósito de entender las oportunidades que ello genera para los diputados), de forma que los votantes no tendrían por qué diferenciar su voto, así que se manifestaría la aceptación de las acciones de su representante tanto a nivel nacional como local. Ello implicaría que los legisladores obedecen a sus representados antes que a sus partidos. Entonces,

los parlamentarios actuarían en favor de medidas que beneficien a su electorado, no actuando como lo indica su partido, de suerte que en este caso no votarían favorablemente la reforma energética.

Para nuestro análisis, se espera que tenga lugar una conducta de plena obediencia al partido PAN, así que se espera que, al haber un voto dividido, haya gobiernos divididos que manifestarían la ausencia de un compromiso por parte de los legisladores hacia su electorado, por lo que se espera que los legisladores voten en la misma línea que su partido político.

Entonces, una de las variables dicotómicas elegidas es la que se refiere a la presencia o ausencia de una votación favorable a nivel estatal (dependiendo del estado de procedencia del diputado) por el partido en cuestión (PAN), ello en las elecciones presidenciales. Si el diputado viene de un estado caracterizado por el “voto dividido” se le asigna el valor 1, de lo contrario, es decir, se le asigna el valor de 0, esta variable está indicada como ELECPRESIDENCIAL en la base de datos. Además, se agregó también la variable GOBERNADORENTURO que indica si en el estado de procedencia del diputado estaba un gobernador de su partido (caso en el que se asigna un valor igual a 1) o no (por lo que se tendría un valor igual a 0).

c) Base de datos

Con el fin de construir la base de datos con la información ya indicada, se tomó únicamente en cuenta la información que concierne a los 114 diputados del PAN de la XVII Legislatura, por lo que sólo se tienen 114 observaciones que corresponden al sentido de voto de cada diputado panista en la votación concerniente a la aprobación de la reforma energética. Su información se capturó en un libro de Excel y luego se procesó con el programa Stata/SE 11.0. La misma base de datos se modificó a partir de las variables del segundo modelo, para en seguida ser procesada a través del paquete estadístico fsQCA 2.0. tomando como variable dependiente o resultado el voto de los legisladores como reflejo de su disciplina partidaria a través de una variable categórica binaria.

4. Hipótesis

Se hicieron dos hipótesis en un mismo sentido, pero adaptadas a los resultados que podría arrojar cada método. Por lo que nuestra hipótesis general es que se refiere a: Los legisladores mexicanos responden a sus partidos políticos y no a la ciudadanía.

Entonces, con el primer modelo quisimos mostrar que todos los controles partidistas tienen una incidencia en el comportamiento de los legisladores. En cambio, a partir del segundo modelo pretendimos demostrar la suficiencia de controles partidistas para la disciplina partidaria. Por ende, no nos interesó saber qué sucede si los controles partidistas no son suficientes, ni qué causa la existencia de indisciplina partidaria.

5. Métodos

i. Modelo logit multivariable

En un primer momento, se propuso hacer un modelo matemático categórico multivariable (*The Multinomial Logit Model*). Si se conoce la distribución de un conjunto de individuos entre dos o más grupos, se buscará entender la naturaleza de estas diferencias y al mismo tiempo, una regla de comportamiento que permita clasificar nuevos individuos cuyo grupo de pertenencia se desconoce. La solución de este problema se aborda mediante la modelización *logit*, que es parecida a la de la regresión tradicional, excepto porque utiliza como función de estimación la función logística en lugar de la lineal y es útil en el análisis de datos cualitativos.

Los resultados de este modelo permitirían identificar las variables más importantes que explican las diferencias entre grupos, lo que facilitaría identificar las variables de control que tienen a su disposición los partidos políticos que explicarían mejor la diferencia entre aquellos legisladores que actúan como su partido lo indica y no en la línea que el electorado señala.

Existen diferentes tipos de modelos *logit* en función de las características de las alternativas que definen a la variable endógena, que es la que va a medir el

número de grupos existentes en el análisis discriminante. En este caso, los regresores del modelo se refieren a las observaciones muestrales, por lo que varían entre observaciones, pero no entre alternativas.

ii. Análisis Comparativo Cualitativo

Para el desarrollo del estudio se propone una segunda metodología: el Análisis Cualitativo Comparativo (QCA: Qualitative Comparative Analyse). Este es una alternativa que podría ser catalogada como mixta entre los estudios de corte cuantitativo y los análisis estrictamente cualitativos, así permite obtener resultados apropiados para estudios con muestras de tamaño pequeño/medio.

Con este método podemos explorar patrones de causalidad compleja, en los que intervienen diferentes variables causales o independientes mediante el estudio de un número relativamente limitado de casos. Esto permite, en consecuencia, contrarrestar el problema relacionado con el tamaño de muestra, ya que maximiza el número de comparaciones realizadas entre los distintos casos observados con muestras de tamaño medio; es decir, muestras no lo suficientemente grandes como para permitir análisis cuantitativos tradicionales y no limitadas a un número extremo de casos particulares (Lieberson, 2004; Ragin y Rihoux, 2004; Ragin et al., 2003; Rihoux, 2006), de forma que el QCA es una técnica que permite analizar incluso un mediano número de casos, pues la numerosidad de casos (144) habría sido muy alta para el uso de técnicas empleadas en los estudios de caso, pero al mismo tiempo, muy baja para desarrollar un análisis estadístico.

Es una estrategia para analizar hipótesis basadas en *set-theoretic relations*, es decir, relaciones entre conjuntos (hipótesis del tipo “si...entonces...”). Así se puede concebir la causalidad que permite tener en cuenta la complejidad o “causalidad coyuntural múltiple”, por la identificación de diferentes combinaciones de variables causales que derivan en un mismo resultado final. Al identificar las diferentes combinaciones o configuraciones causales, el QCA no analiza solo el

efecto aislado de dos o más variables sobre el resultado de interés, pues explora todas las posibles interacciones entre las variables.

El QCA es una técnica de los *Configurational Comparative Methods* que hace explícitas las relaciones entre las condiciones y el resultado. En el centro de dicha técnica está la cuestión de las condiciones suficientes y/o necesarias (o de combinaciones de condiciones que satisfagan tales características) para un resultado (*outcome*). Actualmente, el QCA tiene las siguientes tres modalidades:

1. *Crisp-set* QCA (csQCA) (Ragin, 1987): todas las condiciones hipotéticas y el resultado son dicotómicas.
2. *Fuzzy-set* QCA (fsQCA) (Ragin, 2000): no es necesario dicotomizar el concepto que interesa analizar, para cada caso se establece un “grado de pertenencia” al concepto.
3. *Multi-value* QCA (mvQCA) (Cronqvist y Berg-Schlosser, 2008): considera conceptos multinominales.

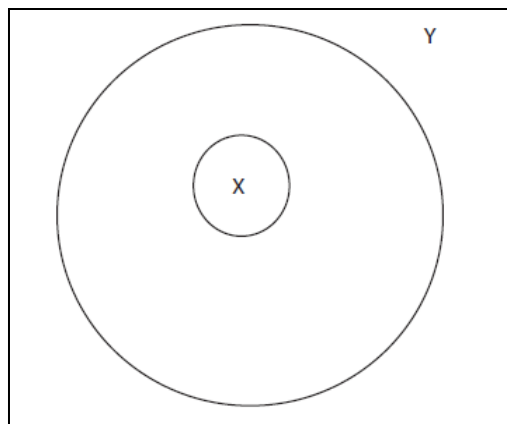


Figura I: Diagrama de las condiciones suficientes

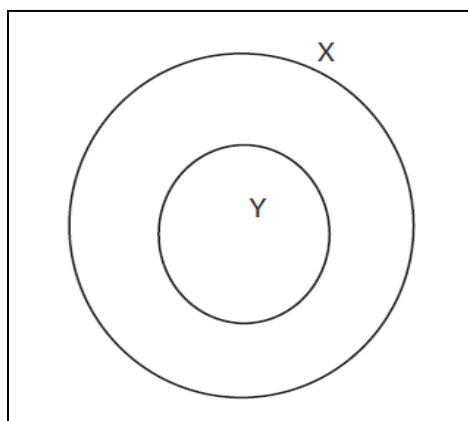


Figura 2: Diagrama de las condiciones necesarias

Además de la identificación de las condiciones suficientes (ver Figura 1) y necesarias (ver Figura 2), el QCA va más allá; por ejemplo, es posible descubrir las denominadas “condiciones INUS” (*insufficient but necessary part of a condition which is itself unnecessary but sufficient for the result*, Mackie, 1974: 62; Goertz, 2003:68), cuya notación formal sería:

$$A + BC \rightarrow Y$$

Donde el signo “+” corresponde al “Ó” utilizado en lógica y el signo “*”, al “Y” lógico. Lo que implicaría que existe más de una condición suficiente (“A” o “BC”).

Dado que los métodos estadísticos se basan en correlaciones entre dos variables, no es posible modelar estas relaciones descritas previamente, pues sólo es posible establecer si la variable dependiente aumenta o disminuye y en cuánto, ante un cambio en la variable independiente sola o en interacción con otras.

Esta técnica nos posibilita considerar la complejidad causal que se articula alrededor de la equifinalidad (señala la existencia de diversos caminos causales que pueden llevar a un resultado), la causalidad coyuntural (a veces una condición por sí sola no es suficiente, pero debe existir para ser combinada) y la causalidad asimétrica (implica que el conocimiento de las causas para un resultado no implica necesariamente que conozcamos igualmente las causas para un resultado contrario). Como esta técnica no pone en competencia a las variables, es posible

integrar más variables, sin temor a que exista multicolinealidad como en los modelos estadísticos.

Una vez expuestos ambos métodos, debe analizarse sus resultados, pues dependiendo del método, debe configurarse una hipótesis. Por lo tanto, en el siguiente capítulo se analizarán los resultados arrojados por cada modelo matemático, con sus respectivas implicaciones.

CAPITULO 4. Resultados y discusión de los modelos matemáticos de comportamiento legislativo.

Los estudios sobre comportamiento político se basan sobre todo en encuestas, pero “the SRC has not produced any general theory of electoral behavior”(Baer, 1993). Hay varios modelos matemáticos, dos de los cuales ya fueron expuestos en el capítulo anterior, de forma que aquí se indicarán sus resultados, buscando hacer un análisis de los mismos para poder derivar de ello ciertas conclusiones que nos ayuden a responder la pregunta de investigación.

1. Modelo matemático categórico multi-variable

Las medidas ponderadas de todas las variables son:

Variable	Obs	Mean	Std. Dev.	Min	Max
Voto	114	0.9385965	0.2411289	0	1
Sexo	114	0.3245614	0.4702779	0	1
princeleccin	114	0.4649123	0.5009694	0	1
cargodeelep	114	0.5877193	0.4944185	0	1
politizacin	114	3174.336	1404.286	-815.15	5169.36

Las frecuencias ponderadas para la variable dependiente son los siguientes:

VOTO	Freq.	Percent	Cum.
0		76.14	6.14
1		107 93.86	100
Total		114	100.00

Los resultados son:

v1	v2	v3
	-1	-2
VARIABLES	0	1
Sexo	1.198 (0.836)	0
Princeleccin	0.596 (0.908)	0
Cargodeelep	0.77 (0.893)	0
Politizacin	-0.000365 (0.000288)	0
Constant	-2.966*** -1.137	0
Observations	114	114
Notes_Titles		

Standard errors in parentheses
 *** p<0.01, ** p<0.05, * p<0.1

Significancia de los estimadores

Se prueba la hipótesis nula:

$$H_0 = \beta_j = 0$$

Contra una alternativa de dos colas:

$$H_1 = \beta_j \neq 0$$

Multinomial logistic regression

Number of obs = 114
 LR chi2(4) = 4.10
 Prob > chi2 = 0.3928
 Pseudo R2 = 0.0779

Log likelihood = -24.263118

voto	Coef.	Std. Err.	z	P> z	[95% Conf. Interval]
0					
sexo	1.197523	.8356092	1.43	0.152	-.4402405 2.835287
princeleccin	.596383	.9079507	0.66	0.511	-1.183168 2.375934
cargodeelep	.7704639	.8932638	0.86	0.388	-.980301 2.521229
politizacin	-.000365	.0002883	-1.27	0.206	-.0009301 .0002001
_cons	-2.965594	1.137285	-2.61	0.009	-5.194633 -.736556
1	(base outcome)				

$$z_{sexo} < z_{\alpha/2}$$

$$Z_{princeleccin} < Z^{\alpha}/2$$

$$Z_{cargodeelep} < Z^{\alpha}/2$$

$$Z_{politizacin} < Z^{\alpha}/2$$

Donde: $\alpha = 5\%$

2. Discusión de los resultados del primer modelo de aplicación

Como vemos, la hipótesis nula no se rechaza, así que se establece que a un nivel de 5% los estimadores son estadísticamente no significativos.

Por otra parte, si bien el uso de la función de verosimilitud en la estimación hace que la bondad de ajuste en los modelos de elección discreta sea un tema controvertido, pues en estos modelos no existe una interpretación tan intuitiva como el modelo de regresión clásico, notamos que el R^2 de McFadden (Pseudo R^2) tiene un valor de 0.0779, así, dado que es un valor próximo a 0, indica que las variables incluidas en el modelo son poco significativas, es decir que la capacidad explicativa del modelo es reducida. En conclusión, el modelo resultó no ser aplicable a nuestra muestra, por lo que se tuvo que considerar la implementación de otro método. En ese orden de ideas, se consideró la realización de un Análisis Comparativo Cualitativo cuyos resultados se expondrán a continuación.

3. Segundo modelo de aplicación: Análisis Comparativo Cualitativo

En este caso se simularon todos los resultados, de forma que se nos indicara el resultado más parsimonioso, señalándonos una especie de solución mínima que no es posible simplificar. De manera que se intentó generar conclusiones determinísticas, así como medidas de “coherencia” y de “cobertura” que indican desviaciones del determinismo ideal, pero no se trata de afirmaciones sobre la probabilidad de que el resultado se presente o no.

En una primera etapa se consideraron todas las variables causales o explicativas recogidas en el epígrafe anterior. Aunque después de la aplicación del modelo, se eliminaron las variables que no se vinculaban a configuraciones causales suficientes. Una vez identificadas las diferentes configuraciones causales, así como la distribución de los casos en función de las mismas, se eliminaron todas aquellas que no correspondían a ningún caso real recogido en la muestra o que presentaban un número de casos superior a 0. Este paso responde a la eliminación de aquellas configuraciones causales que resultan teóricamente posibles, si bien no responden a casos reales recogidos en la muestra objeto de estudio (o al menos, no a un número suficientemente relevante). Tal y como apunta Ragin (2006), en muestras susceptibles de ser catalogados de tamaño medio, son susceptibles de eliminación todas aquellas configuraciones que aun respondido a casos reales, no representan un volumen significativo. En concreto, hemos eliminado todas las configuraciones que responden a menos del 2% de los casos recogidos en la muestra; por lo tanto, nuestro “punto de corte” o “frecuencia mínima” es 2.

Luego de la selección de las configuraciones causales en función de la distribución de los casos recogidos en la muestra, se procede a seleccionar un umbral para el nivel de consistencia. El nivel de consistencia de una configuración causal es lo que determina una relación causal de suficiencia. Como lo señala Pérez Liñán (2007), dicho umbral debe mantenerse en 1 cuando el tamaño de la muestra es particularmente reducido y se utilizan variables dicotómicas en el estudio, por el contrario, la utilización de muestras de tamaño medio (por ejemplo, con un número de observaciones superior a 50) permite reducir dicho umbral de forma significativa (en todo caso, no debe fijarse por debajo de 0.5). Cuanto más próximo a 1 se perfile dicho umbral, menor será el número de configuraciones causales identificado. En nuestro estudio, y de nuevo considerando el tamaño de la muestra, hemos establecido el umbral para el nivel de consistencia en 0.75.

Una vez seleccionadas todas las configuraciones que superan dicho umbral, se aplica el algoritmo de minimización a través del cual se eliminan todas aquellas configuraciones que supongan, casos particulares de otra configuración o puedan

considerarse englobados en la misma. En el caso concreto del programa fsQCA 2.0, el algoritmo utilizado es el de Quine-McCluskey. Este proceso de minimización proporciona la solución final del análisis, identificando las diferentes configuraciones causales que dan lugar a un mismo resultado final, en nuestro caso, el voto legislativo en el mismo sentido que el partido al que pertenece.

Tal y como aparece recogido en la Tabla 1, las variables susceptibles de integrar configuraciones causales suficientes para conducir el voto de los legisladores son 5.

Tabla 1. Variables que conforman las configuraciones causales suficientes y símbolos utilizados

Símbolo/acrónimo	Significado	Tipo de variable
sexo	Sexo del diputado federal	Dicotómica
princeleccion	Principio de elección por el que fue elegido el diputado	Dicotómica
cargodeelepu	Cargo de elección pública previo	Dicotómica
elecpresidencial	Dominio del partido del diputado en su estado en las elecciones presidenciales de 2012	Dicotómica
gobernadorenturo	Dominio del partido del diputado en la gubernatura de su estado	Dicotómica
~	Ausencia de	
*	Conjunción	

Fuente: Elaboración propia.

El desarrollo del análisis ofrece tres resultados alternativos en función de la consideración que se haga de los contrafácticos (casos no observados o considerados): la solución compleja, la parsimoniosa (o solución más simple) y la solución intermedia. La primera constituye la solución más detallada, en tanto que no simplifica las configuraciones suficientes y asume que todas las configuraciones eliminadas por no presentar casos reales hubieran producido ausencia del resultado de interés —en nuestro caso, no hubieran derivado en un voto igual al del jefe de bancada del PAN. La solución parsimoniosa realiza la máxima simplificación posible, partiendo de la consideración de que todos los contrafácticos hubieran derivado en el resultado de interés. Por último, la solución intermedia constituye una alternativa de complejidad intermedia, asumiendo que solo algunas de las configuraciones causales posibles que no recogen casos reales hubieran derivado en el resultado analizado (Ragin y Sonnet. 2005).

La Tabla 2 recoge las soluciones complejas e intermedia del análisis realizado, presentando para cada una de ellas el conjunto de configuraciones causales suficientes, la tasa de cobertura total y exclusiva de cada una de las configuraciones que conforman la solución, así como su índice de consistencia y, por último, la tasa de cobertura e índice de consistencia de la solución en conjunto. Se debe remarcar que, como solución, no se obtuvo una parsimoniosa.

Tabla 2. Configuraciones causales conducentes a un voto legislativo en el mismo sentido que el jefe de bancada del partido

SOLUCIÓN COMPLEJA			
Configuración causal	Tasa de cobertura total	Tasa de cobertura exclusiva	Índice de consistencia
~princeleccion*~gobnadorentur	0.429907	0.261682	0.938776
~sexo*~cargodeelepu	0.280374	0.065421	0.937500
~sexo*elecpresidencia	0.439252	0.140187	0.959184
~cargodeelepu*elecpresidencia*~gobnadorentur	0.177570	0.037383	0.950000
~sexo*princeleccion*gobnadorentur	0.149533	0.037383	0.941176
princeleccion*cargodeelepu*elecpresidencia*gobnadorentur	0.056075	0.018692	0.857143
Tasa de cobertura de la solución: 0.934579			
Tasa de consistencia de la solución: 0.943396			
SOLUCIÓN INTERMEDIA			
Configuración causal	Tasa de cobertura total	Tasa de cobertura exclusiva	Índice de consistencia
~cargodeelepu*~sexo	0.280374	0.065424	0.937500
~gobnadorentur*~princeleccion	0.429907	0.261682	0.938776
elecpresidencia*~sexo	0.439252	0.140187	0.959184
~gobnadorentur* elecpresidencia*~cargodeelepu	0.177570	0.037383	0.950000
gobnadorentur* princeleccion*~sexo	0.149533	0.037383	0.941176
gobnadorentur* elecpresidencia*cargodeelepu* princeleccion	0.056075	0.018692	0.857143
Tasa de cobertura de la solución: 0.934579			
Tasa de consistencia de la solución: 0.943396			

Fuente: Elaboración propia.

Tomando como referencia las configuraciones identificadas en la Solución Compleja, resulta posible identificar seis configuraciones causales suficientes conducentes a un voto en el mismo sentido que el jefe de bancada del partido del legislador, lo que utilizando el lenguaje propio del QCA puede representarse de la siguiente forma:

$$\begin{aligned}
 & (\sim \text{princeleccion} \wedge \sim \text{gubernadorentur}) \vee (\sim \text{sexo} \wedge \sim \text{cargodeelepu}) \\
 & \vee (\sim \text{sexo} \wedge \text{elecpresidencia}) \\
 & \vee (\sim \text{cargodeelepu} \wedge \text{elecpresidencia} \wedge \sim \text{gubernadorentur}) \\
 & \vee (\sim \text{sexo} \wedge \text{princeleccion} \wedge \text{gubernadorentur}) \\
 & \vee (\text{princeleccion} \wedge \text{cargodeelepu} \wedge \text{elecpresidencia} \wedge \text{gubernadorentur}) \rightarrow \\
 & \rightarrow \text{voto}
 \end{aligned}$$

Donde \wedge implica conjunción, \vee supone disyunción y \rightarrow representa condición suficiente para producir el resultado que se especifica a continuación.

i. Solución compleja

Tal y como puede observarse en la Tabla 2, la configuración que responde a situaciones de ausencia de un cargo por elección de mayoría relativa y de un gobernador en turno diferente al del PAN en el estado de procedencia de los legisladores permite explicar el 43% (tasa de cobertura total 0.43) de los votos en el mismo sentido que el del partido (el PAN). Adicionalmente, esta configuración presenta una tasa de cobertura exclusiva del 26% indicando que casi un tercio de los votos recogidos en la muestra objeto de estudio son explicadas exclusivamente por esta configuración, mientras que su índice de consistencia asciende a 0.94. En tanto, el índice de cobertura total de una configuración causal indica la proporción total de casos positivos (en nuestro caso votos en el mismo sentido que el jefe de bancada del PAN) explicado por tal configuración, el índice de consistencia indica la proporción de casos con una cierta configuración que son positivos (Ragin, 2006).

Una segunda configuración causal emerge como relevante, en tanto que permite explicar el 44% de los votos en el mismo sentido que el jefe de bancada del PAN: la que responde a que el legislador sea hombre en cuyo estado haya prevalecido la votación a favor de su partido, no obstante, la tasa de cobertura exclusiva de esta configuración se reduce al 14%. Esta configuración presenta un índice de consistencia ligeramente superior a la anterior alcanzando el 95%.

Por otra parte, el sentido del voto puede explicarse si el legislador es hombre habiendo no ejercido un cargo de elección pública con anterioridad, es decir, por no contar con una amplia carrera política. La configuración que responde a situaciones de ausencia de legisladoras que voten igual que el jefe de bancada permite explicar el 28% (tasa de cobertura total 0.28) de los votos. Así, esta configuración presenta una tasa de cobertura exclusiva del 6.5% indicando que menos de un décimo de los votos recogidos en la muestra objeto de estudio son explicadas exclusivamente por esta configuración, mientras que su índice de consistencia asciende a 0.94. En tanto, el índice de cobertura total de una configuración causal indica la proporción total de casos positivos explicados gracias a dicha configuración, el índice de consistencia indica la proporción de casos con una cierta configuración que son positivos (Ragin, 2006).

La ausencia de un cargo público previo, así como de un gobernador del mismo partido que el legislador en su estado de procedencia, es una cuarta configuración que ayuda a explicar el 18% (tasa de cobertura total 0.18) de los votos en el mismo sentido que el del partido (el PAN). Dicha configuración presenta una tasa de cobertura exclusiva del 3.73% indicando que menos de un veinteavo de los votos recabados dentro de la muestra son explicadas exclusivamente por esta configuración, mientras que su índice de consistencia asciende a 0.94. El índice de cobertura total de una configuración causal indica la proporción total de casos positivos que refleja esa configuración.

Si el principio de selección es de mayoría relativa, el gobernador en turno del estado de origen del legislador es del PAN y se trata de un hombre, tiene lugar una configuración que explica el 15% (tasa de cobertura total 0.15) de los votos en el mismo sentido que el del partido. Esta configuración presenta una tasa de cobertura exclusiva del 3.73%, mientras que su índice de consistencia asciende a 0.94.

Finalmente, la configuración correspondiente a un legislador electo por el principio de mayoría relativa, que tuvo un cargo público previo y en cuyo estado de procedencia se votó por su partido en las elecciones federales, así como contaba con un gobierno por parte del mismo partido, explica el 5.60% (tasa de cobertura

total 0.56) de los votos en el mismo sentido que el PAN. Dicha configuración presenta una tasa de cobertura exclusiva del 1.86%. En tanto que el índice de cobertura total de una configuración causal es de 5.60% lo que señala la proporción total de casos positivos que refleja esa configuración.

La solución, entendida como el conjunto de las seis configuraciones causales, presenta una tasa de cobertura del 0.93, muy similar a su tasa de consistencia que es de 0.94. En otras palabras, el 93% de los votos que reflejan la disciplina de los legisladores hacia su partido son explicados por esta solución, mientras que el 94% de los votos identificados en la muestra responden a las configuraciones causales identificadas.

ii. Solución intermedia

Como se indica en la Tabla 3, la configuración que responde a situaciones en las que el legislador viene de un estado en el que su partido obtuvo la mayoría de votos en la elección federal y en las que es hombre, permite explicar el 44% de las votaciones en el mismo sentido que el jefe de bancada del PAN identificadas en la muestra —tasa de cobertura total de 0.44. Adicionalmente, ésta presenta una tasa de cobertura exclusiva del 14%, indicando que casi un décimo de las adquisiciones recogidas en la muestra objeto de estudio son explicadas exclusivamente la misma, mientras que su índice de consistencia asciende a 0.95. A su vez, el índice de cobertura total causal es de 0.93, lo que indica la proporción total de casos positivos explicado por tal configuración, el índice de consistencia señala la proporción de casos con una cierta configuración que son positivos. Éste último es de 0.94.

Una segunda configuración causal es relevante, en tanto que permite explicar el 43% de las votaciones en el mismo sentido que indica el partido del legislador: la que responde a una combinación de la ausencia de un cargo designado por principio de elección por mayoría representativa y la ausencia en el estado de procedencia del legislador de un gobernador de su mismo partido (no obstante, la tasa de cobertura exclusiva de esta configuración se reduce al 26%).

Esta configuración presenta un índice de consistencia ligeramente inferior a la anterior, alcanzando el 94%.

La votación referida también puede constituir la fórmula de implantación elegida en situaciones en las que el legislador no resulta electo por el principio de mayoría relativa y no hay un gobernador en su estado del mismo PAN. Esta configuración causal es la que presenta una tasa de cobertura respondiendo únicamente al 28% de las votaciones identificadas en la muestra objeto de estudio; no obstante, cabe señalar que es la que presenta un índice de consistencia de 0.94, según puede observarse en la Tabla 2.

Una cuarta configuración causal permite explicar el 18% de las votaciones en el mismo sentido que el partido del legislador lo demanda: la que responde a una combinación de la ausencia de un cargo designado por principio de elección por mayoría representativa, la ausencia en el estado de procedencia del legislador de un gobernador de su mismo partido y la presencia del principio de MR para su elección (la tasa de cobertura exclusiva de esta configuración se reduce al 3.7%). Esta configuración presenta un índice de consistencia ligeramente superior a las anteriores configuraciones, alcanzando el 95%.

La configuración correspondiente a un legislador hombre, electo por el principio de mayoría relativa, en cuyo estado de procedencia gobernaba un candidato de su partido; explica el 15% (tasa de cobertura total 0.15) de los votos en el mismo sentido que el PAN. Dicha configuración presenta una tasa de cobertura exclusiva del 3.74%, presentando un índice de consistencia parecido a las anteriores configuraciones, alcanzando el 94%.

Por último, el sentido de la votación también puede constituir la fórmula de la presencia de cuatro de las cinco variables consideradas (exceptuando la variable sexo). Esta configuración causal es la que presenta una menor tasa de cobertura —tanto total como exclusiva—, respondiendo únicamente al 5.61% de las votaciones identificadas en la muestra objeto de estudio; cabe subrayar que presenta un índice de consistencia del 86%, según puede observarse en la Tabla 2,

lo que indica que un porcentaje cercano al 90% de las votaciones que responden a esta configuración han sido materializadas mediante el despliegue de todos los instrumentos que posee el partido para influir en el comportamiento de los legisladores determinándolo.

En este caso la solución, entendida como el conjunto de las seis configuraciones causales, presenta una tasa de cobertura del 0.93, muy similar a su tasa de consistencia (que asciende a 0.94). De manera que el 93% de las votaciones materializadas mediante un despliegue de los instrumentos que posee el partido para manejar el sentido de la votación de sus candidatos, son explicadas por ella, mientras que el 94% de las votaciones responden a las configuraciones causales identificadas.

4. Discusión de los resultados del segundo modelo de aplicación

Con este último método se construyó una aproximación empírica a un tema ampliamente estudiado en la literatura: el comportamiento político visto desde los representantes legislativos. Su principal novedad radica en la utilización del Análisis Cualitativo Comparativo crisp-set como metodología de estudio, el cual nos permite identificar los factores diferenciados del sentido del voto en el caso concreto de los legisladores panistas de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados, basándonos en la votación emitida en materia energética.

Al favorecer el desarrollo de estudios en muestras de tamaño pequeño/medio, el cs-QCA permite analizar los factores específicos inherentes a la decisión de votar en el mismo sentido que el partido político de un legislador. Cabe mencionar que el grueso de la literatura analiza esta elección trabajando con muestras correspondientes a varias votaciones en torno a temas específicos, sobre todo en materia de política económica. Si bien ello facilita el acceso a muestras de gran tamaño y la consecuente aplicación de métodos de naturaleza cuantitativa, dificulta la extrapolación de los resultados obtenidos a sub-muestras de menor

tamaño y, por ende, la identificación de los factores diferenciados que determinan dicha elección en tales sub-muestras.

El análisis empírico realizado no nos ha permitido identificar un número preciso de factores como principales determinantes de la fórmula de votación impuesta por el partido político de procedencia del legislador, dado que los resultados arrojados indican muchas combinaciones posibles que involucran la ausencia o presencia de todas las variables que se consideraron. No obstante, esto indica que ellas son necesarias, pero no suficientes, para explicar que el partido ejerza tal control sobre las decisiones de sus candidatos. Consecuentemente, se puede afirmar que los mecanismos de control que poseen los partidos políticos son esenciales para explicar las decisiones tomadas por los legisladores, de suerte tal que se confirma que estos últimos responden efectivamente al control que ejerce el partido sobre ellos en pro de su propio beneficio y no en beneficio de sus representados. Así, sus representados no tienen la capacidad de influir directamente en las decisiones que éstos tomen.

Reflexiones finales

Gracias a la modelización hecha en seguimiento del segundo método, se aceptó la hipótesis general, por lo que podemos afirmar que los legisladores mexicanos responden a sus partidos políticos y no a la ciudadanía. Asimismo, se mostró que todos los controles partidistas tienen una incidencia significativa en el comportamiento de los legisladores, aunque éstos no son suficientes para explicar el comportamiento político de nuestros representantes.

La teoría hasta ahora existente sobre el comportamiento político es amplia, mas no alcanza a considerar todas las motivaciones que tiene un conjunto complejo de personas con diversas ambiciones y trayectorias, tal como el conjunto de legisladores que agrupa la Cámara de Diputados mexicana. A lo largo de este trabajo, se señaló la constante partidización del Congreso de la Unión, con el fin de subrayar el poder que poseen los partidos políticos sobre el comportamiento legislativo, aun al pasar de ser miembros de un partido a ser servidores públicos.

Para comenzar, históricamente, la conformación del sistema político ha permitido el control de los partidos políticos sobre los legisladores, a partir de lo que bien podría denominarse “monopolización” de las candidaturas a cargos públicos. Ello gracias al mismo marco legal en el que se mueve todo el sistema político de un país. En contraste, las estructuras formales no bastan, mas, el demostrar el efecto de ciertos aspectos individuales, como las ambiciones y las carreras políticas de los legisladores, resulta inconmensurable por el momento a menos de que se simplifique la realidad a través de modelos.

Pero, ello no quiere decir que este tipo de cuestiones personales, no sean compatibles con las líneas formales preestablecidas por las normatividades legales. De forma que los legisladores, si bien actuarán en favor de su propio interés, resulta que los partidos políticos forman parte importante a considerar por los mismos, al ser conductos mediante los cuales los parlamentarios pueden alcanzar su máximo beneficio.

Cabe destacar que se distinguen básicamente dos tipos ideales de conformación de parlamentos. Por un lado, hay parlamentos de representación que se construyen desde los votantes, quienes eligen a representantes individuales, con el objetivo de conformar grupos parlamentarios. Por otro lado, existen parlamentos de partidos donde la secuencia va del votante hacia la organización del partido, que elige a los representantes individuales. En ese sentido, se estudió la importancia del entendimiento del poder intrínseco que posee el voto dividido, como factor expreso del comportamiento legislativo, resultando que no hay como tal un voto dividido que sirva como instrumento de control legislativo en manos de los ciudadanos mexicanos, de manera que los partidos tienen un campo más amplio de intervención.

La inclusión de las mujeres en la toma de decisiones políticas y el sistema de representación proporcional, si bien simulan ser mecanismos que favorecen la inclusión y el pluralismo, al mismo tiempo, conforman dos mecanismos de control por parte de los partidos políticos. Esto debido a que, por un lado, el acceso de las mujeres a un puesto de elección popular sigue restringido y condicionado desde su acceso a un partido político. En tanto que, por otro lado, la conformación de listas necesaria para que tenga lugar el sistema de representación proporcional, para el caso de México, se presenta como un proceso opaco que refleja la existencia de una mayor dependencia de los representantes políticos de los ciudadanos hacia sus correspondientes partidos políticos.

A través de un análisis comparativo cualitativo se construyó una aproximación empírica al tema del comportamiento político legislativo, no llegando a poder identificar un número preciso de factores como principales determinantes del comportamiento de los legisladores reflejado por su fórmula de votación. Seguidamente, se constató que todos los factores contingentes son necesarios, pero no suficientes, para exponer cómo el partido despliega toda una serie de controles propios en pro de influir de forma considerablemente mayor que los ciudadanos en el actuar de los parlamentarios. Así, se confirmó la tesis que señala que estos últimos responden, en efecto, al control que ejerce el partido sobre ellos

en pro de su propio beneficio y no en beneficio de sus representados. Por ende, se asevera que, en nuestro país, se ha pasado del mandato imperativo al representativo, pero ahora se habla del mandato de partido. Empero, la disciplina no está dada, sino que es preciso producirla, ya sea por parte de los partidos políticos o por la de los ciudadanos.

Si bien son muchos los ámbitos de la realidad política y del comportamiento de los diputados que no están disponibles para el análisis académico; el estudio de la relación entre el diseño institucional, las normas electorales y el sistema de selección de candidatos implementado por los partidos, así como los objetivos de carrera individual de los representantes políticos, es parte de un agregado, al que se le deben ir sumando más factores cuantificables. Ello, no con el propósito de convenir una fórmula que reduzca el comportamiento político a una cuestión predeterminada, sino con el objetivo de comprender de mejor forma la imprevisibilidad de un individuo y así dimensionar, el poder de un conjunto complejo, como del que forman parte los ciudadanos y sus representantes.

Anexo A

La congruencia del voto ciudadano como factor expreso del comportamiento legislativo

Antes de que el PRI perdiera el control en el Congreso mexicano, la conducta legislativa parecía responder a dos patrones: los *poderes meta-constitucionales* del presidente y la disciplina partidaria. Con los poderes meta constitucionales, el presidente mantenía su intervención en los procesos de selección de candidatos a diputados y senadores, de manera que la mayoría de los legisladores debían su lugar en alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión al ejecutivo federal y no a los electores. Además, gracias a la disciplina de partido (PRI), los legisladores se hallaban subordinados directamente al presidente, porque no tenían incentivos para actuar de manera contraria.

La disciplina era la fórmula política que los diputados y senadores ejercieron para dar continuidad a sus carreras políticas, puesto que la obediencia era premiada en tanto que la indisciplina era castigada, como lo apunta Carlos Casillas (1998). En 1988, los patrones de conducta de los legisladores comenzaron a desalinearse de los esquemas antes mencionados. Se vio claramente la necesidad de pactar y alcanzar acuerdos, ya que se temía la existencia de un gobierno dividido. Pero ¿de dónde vendría el gobierno dividido?, ¿de un cambio por parte de los ciudadanos o por parte de los legisladores?

Este apartado tiene como objetivo apuntar cómo, en México, el sufragio ciudadano no incide en el comportamiento legislativo pese a tener la capacidad de así hacerlo, debido al amplio control partidista prevaleciente históricamente.

1. Los gobiernos divididos como ¿instrumento de los ciudadanos?

Los gobiernos divididos son propios de sistemas presidenciales, pues en los sistemas parlamentarios tienden a construirse gobierno de coalición ante la falta de un partido que tenga mayoría. Mas, un gobierno dividido tiene lugar cuando el poder legislativo, en una o en sus dos Cámaras, se encuentra dominado por un partido diferente al del jefe del ejecutivo. La incidencia de los gobiernos divididos es mayor

en sistemas bipartidistas, ya que un partido estaría en un poder, mientras que el otro se encontraría a cargo del otro. Ver este fenómeno es menos común en sistemas pluripartidistas, puesto que más de dos partidos estarían en la posibilidad de alcanzar el dominio del legislativo o del ejecutivo.

Empero, existe un subtipo de gobierno dividido en los sistemas pluripartidistas, conocido como *de mayorías divididas* (gobiernos de no mayoría). En él, el partido que conquista la presidencia, no alcanza la mayoría en las elecciones legislativas, a la vez, ninguno de los otros partidos tiene los escaños suficientes para tener el control del Legislativo, por lo que ningún partido tiene claro mandato para controlar el gobierno. Un gobierno dividido de mayorías divididas puede ocurrir en una o ambas Cámaras del Congreso de la Unión y suele ser producto de elecciones intermedias o generales.

Dos causas posibles de los gobiernos divididos son las más mencionadas por los estudiosos del tema. Una señalada es la existencia de boletas divididas, fenómeno característico de aquellos sistemas electorales donde en una lección hay más de una boleta de votación y cuya causa principal es el llamado *ticket splitting* (voto diferenciado o dividido). Este fenómeno sólo se percibe en los casos de elecciones generales.

Un segundo factor de los gobiernos divididos es que permea el dominio de los temas locales en la agenda nacional, lo cual provoca en el elector un voto más atento hacia su representante que hacia el estado de la política nacional, pero ello se presenta cuando existe la posibilidad de reelección consecutiva, de forma que se da un compromiso del legislador para con su elector (*incumbency*), llegando a ser incluso mayor que el grado de disciplina hacia su partido, por tanto, el apoyo político hacia el presidente se deprecia, pues se presta más atención a las acciones de los legisladores a quienes se les castigará o premiará.

En el caso de *incumbency*, los parlamentarios con fuertes raíces territoriales podrían comportarse como agentes de la comunidad local, como lo afirman autores tales como Marangoni y Tronconi (2011). En ese sentido, la sola magnitud del distrito sirve como medida, pues puede determinar el alcance de la competencia

intra-partidaria, de acuerdo con (Carey y Shugart, 1995:431). Entonces, cuanto mayor es el distrito, menor es el grado de competencia al interior del partido y, por consiguiente, menos candidatos tendrán que señalar su apego a la comunidad local.

El caso contrario ocurre en los sistemas de listas abiertas. Cuando se cierran las listas, la magnitud del distrito debería disminuir los incentivos para la búsqueda personal de votos, puesto que el sello del partido se hace cada vez más importante para influir en los votantes. El lugar de residencia ha adquirido cierta importancia en la explicación de los comportamientos políticos, de suerte tal que se ha llegado a hablar de la existencia de identidades políticas territoriales, construyendo una idea de *territorialización de la política*. Los miembros del parlamento con fuertes raíces territoriales podrían comportarse como agentes de la comunidad local promocionando sus intereses y demandas mediante su actividad parlamentaria. Aunque al parecer ello depende de los estilos de representación (local o nacional). A esto se le denomina comportamiento geográficamente orientado. No obstante, en el mejor de los casos “a parliamentary representative is at the same time “both special pleader and judge, an agent of his locality as well as governor of the nation” (Pitkin, 1967: 218; citado en Marangoni y Fronconi, 2011: 417).

En ambas situaciones vemos que se le da importancia a la conducta del votante, es decir, se privilegia la incidencia de los ciudadanos sobre la conducta legislativa, dejando de lado el peso de los instrumentos de control que pudieran tener los partidos políticos sobre los legisladores. Por ello, resta saber cuánta influencia tiene la actitud de los ciudadanos sobre el comportamiento legislativo en México y cuáles son los rasgos de ella que tienen potencial a desarrollarse. Puesto que, en nuestro país, en 2012, no existía la posibilidad de reelección para los legisladores, esencial supuesto de partida para que haya un compromiso por parte de los electores con sus raíces territoriales, nos enfocaremos en la primera causa de los gobiernos divididos en México: el voto diferenciado.

2. Causas del voto dividido

Los individuos que manifiestan un voto dividido no se sienten suficientemente representados por un solo partido político o se encuentran en una situación en la que los políticos cultivan un voto personal de forma independiente respecto a la identificación del candidato con su partido.

Se han distinguido principalmente dos tipos de voto dividido. Por un lado, el *Voto Dividido por Desalineación* (MATS¹⁹) proviene de un desajuste entre las preferencias de los votantes y las alternativas ofrecidas por el sistema de partidos. Por otro lado, se encuentra el *Voto por Mala Coordinación* (MCTS²⁰) que tiene lugar cuando los partidos no ofrecen alternativas diferentes entre sí por lo que a los votantes les es indiferente uno u otro candidato. Este tipo de voto dividido suele encontrarse con más frecuencia en los sistemas que no son de representación proporcional con multi-partidista. Ambos reflejan diferentes fenómenos políticos.

Este fenómeno sólo puede ocurrir cuando se presenta una elección concurrente en la que los votantes eligen candidatos para devenir legisladores y para elegir al mayo representante del Ejecutivo. Ello significa que los electores eligen simultáneamente a un representante de un partido para una oficina y otro de un partido diferente para una oficina diferente.

Las determinantes de la elección de votos, son básicas para entender las causas del *ticket-splitting*. Por una parte, las variables de largo plazo asocian las predisposiciones políticas a los rasgos permanentes, consideremos entonces que los alineamientos de los partidos políticos son resultado de rasgos sociales, como lo afirmaba Sartori (2005) y con anterioridad, Lipset y Rokkan (1967). Por otra parte, las variables de rango medio se enfocan en ver a la socialización como determinantes de la elección de votos. Finalmente, en el corto plazo, el desempeño del gobierno saliente y las expectativas sobre el desempeño probable de candidatos y partidos, es lo que se piensa que influye en el votante.

La teoría de gobiernos divididos supone que los votantes buscan equilibrar el poder, al igual que da por hecho que el electorado tiene información perfecta

¹⁹ Se abrevia como MATS por las siglas en inglés de Misalignment ticket – splitting.

²⁰ Se denomina MCTS por su raducción del inglés de Mis – Coordination ticket - splitting

sobre las posiciones de candidatos y partidos políticos. No obstante, la realidad indica que hay información incompleta y que no hay una diferenciación clara entre los diferentes partidos políticos, sobre todo entendiendo que los partidos han devenido *Cath-al*²¹.

No obstante, de acuerdo con Anthony Downs (1957), la identificación partidaria tiende a inhibir la existencia de un voto dividido, porque los partidos actúan como atajos de información y porque producen efectos psicológicos identitarios. El sentido de pertenencia genera cierta lealtad que puede llegar a anteponerse a los análisis costo-beneficio a corto plazo, como lo sugiere F. Campbell (1960). De manera que, a largo y medio tiempo, la gente vota por los mismos partidos. Por ende, si bien persiste un voto dividido se piensa que éste será del tipo MCTS, pues los votantes se identificarán con la parte x del partido, pero la parte x podría estar temporal o permanentemente dividida en facciones.

Fiorina (1996) postula que los votantes eligen presidentes basados en su ideología y candidatos al Congreso, en función de los servicios prestados a los electores. Pero, en el mediano y largo plazo “some voters are motivated by desire to change course, but also to minimize the risk associated with electing an unknown challenger”²² (citado en Helmke, 2009: 71).

Aquellos votantes cuyas preferencias electorales están determinadas por variables de corto plazo estarían más inclinados a favorecer un gobierno dividido o a castigar y/o recompensar al partido en ejercicio. Los votantes favorecerían seguidamente las condiciones para tener un gobierno dividido por MATS. Si los candidatos cultivan un voto personal, las explicaciones del voto dividido que se basan en el largo y mediano plazo, asociadas con rasgos permanentes, tienen menos poder predictivo. Centrándonos en rasgos de los candidatos individuales, vemos la división del voto como un sub-producto de la ventaja de los candidatos que son más y mejor conocidos. La existencia de un voto personal se explica, en

²¹ Los Partidos Atrapa-Todo es un concepto parte de la teoría de Partidos de Otto Kirchheimer.

²² Lo que indica que si bien ciertos votantes desean cambiar de rumbo, tienden más a optar por minimizar el riesgo asociado con la elección de un desconocido.

parte, por las ventajas que tienen los titulares en la estructura de la campaña, los recursos físicos y sociales. Hay MATS si los votantes informan sus elecciones basándose en los servicios que les proporcionan sus representantes en diferentes oficinas.

Los rasgos individuales de los votantes, como el nivel de educación y edad, son variables positivas, es decir que en la medida que son mayores, tienden a influir de forma positiva en la división del voto, según Campbell y Miller (1957). Cuanta mayor educación y edad tiene un individuo, éste tenderá a no manifestar una división del voto. Sin embargo, DeVries y Tarrance (1972: citado en Helmke 2009) encuentran empíricamente lo opuesto, de forma que subrayan que los votantes tienen menos probabilidades de dividir su voto cuando envejecen. Otros, como Maddox y Nimmo (1981: citado en Helmke 2009) sugieren que el interés en la política afecta. Cuando son rasgos particulares los que determinan el voto dividido, hay MATS. Empero, sin duda los rasgos individuales apelan a conocer el grado de politización de una población, para saber el nivel en el que ésta se encuentra interesada en la política, lo que haría factible discernir, a la vez, acerca de si el voto es movido por razones personales o estratégicas.

Cabe mencionar que existen diferencias significativas entre las razones personales y las estratégicas de un voto, importantes para la comprensión del voto dividido. Al respecto, Petrocik y Doherty (1996) sostienen que la causa del voto diferenciado no está en la existencia de votantes estratégicos y sofisticados que son conscientes de las consecuencias de ese tipo de voto, sino que se encuentra en la divergencia entre los candidatos legislativos y presidenciales. En tanto que Moser Robert (2009) señala que sí hay un voto estratégico, “casting ballots for alternatives other than one’s first preference in order to improve the expected outcome of the election”²³ (2009: 52), lo que llama la atención sobre la combinación de cálculos estratégicos y preferencias basadas en la calidad personal de un candidato.

²³ La emisión de votos que tiene como objetivo conducir a un resultado la elección, pese a no ser la primera opción del sufragista.

El voto estratégico requiere información sobre la viabilidad electoral de los candidatos, por lo que el mismo Moser (*ibid.*) encuentra que es propio de las democracias establecidas, de suerte tal que se da en particular donde hay carreras cerradas, pero no obtiene evidencia de un voto estratégico en “nuevas democracias”. Por ende, el debate continúa.

En adición, se han analizado los incentivos institucionales, razón por la que se ha indicado que en los sistemas electorales mixtos el voto puede dividirse más al tener más de un voto a emitir. Ergo, en sistemas con partidos múltiples y con sistemas de representación proporcional, la división podría reflejar MCTS y/o MATS y no, exclusivamente MATS como en los países con un sistema bipartidista. Considerando el papel de las élites al interior de los partidos, si ellas son similares, los partidos nominan a más de un candidato presidencial, por lo que puede haber MCTS, si los partidos nominan a candidatos presidenciales que no reflejan *Clivajes*²⁴ habrá MATS. ya que muchos votantes no se sentirán representados.

Por otra parte, se ha llegado al consenso de que el MATS implica que hay una tensión entre el electorado y el sistema de partidos político, en tanto que el MCTS refleja sólo un fallo de coordinación entre partes con ideas afines. Así, la presencia de un MATS podría amenazar la estabilidad y la presencia de un voto diferenciado que refleja ausencia de coordinación tiene pocas implicaciones a largo plazo para el sistema de partidos y alineamientos electorales. Si la división de votos apunta a la desalineación, la coordinación por parte de las élites no será suficiente para reducir el voto dividido. Lo que lleva a preguntarnos en qué caso se encuentra el electorado mexicano.

3. Gobiernos divididos en México

Antes de la alternancia, en el ejecutivo hubo manifestaciones del fenómeno del gobierno dividido en el Congreso y en especial en la Cámara de Diputados. Dicho suceso se presentó por primera vez en 1988 y se ha profundizado desde 1997, cuando la distribución de asientos en la Cámara Baja impidió el control de la

²⁴ Este concepto fue desarrollado, en principio, por Rokkan (1967) quien indicó que un clivaje es una divisoria confrontacional entre grupos de individuos que tiende a organizar los conflictos entre ellos.

asamblea, no solo del PRI, sino también del resto de los partidos. Esto llegó a representar un potencial riesgo de conflicto entre poderes que podría haber llevado a una parálisis legislativa, en el peor de los escenarios, debido a que existe una mayor propensión a que se atrasen reformas económicas estructurales, e inclusive, a que desaparezcan las asambleas elegidas.

Los peligros potenciales aludidos, no se han hecho latentes en nuestro país, mas sí ha habido conflictos que han derivado en reproches entre poderes. Sin embargo, se fue haciendo necesario llegar a negociaciones mediante coaliciones temporales, que para nuestro caso se han hecho principalmente con el partido del presidente. Además, la Cámara Baja recobró autonomía para ejercer sus facultades y corregir propuestas del ejecutivo. En ese sentido, nuestros diputados han comenzado a desarrollar una conexión electoral que, dada la imposibilidad de la reelección consecutiva en 2012, tendría que atender a electorados más amplios como lo enfatiza Rebolledo (2005: 326).

La nación mexicana se caracteriza por tener un sistema multipartidista y de representación proporcional, así que en caso de que su electorado manifieste un voto diferenciado existe una mayor probabilidad de que sea del tipo *Miss Coordination Ticket Splitting* o por deslineamiento, ya que como lo señalamos anteriormente, los países con sistemas bipartidistas normalmente sólo conocerán el fenómeno de un voto dividido que refleja una desalineación (MATS).

Institucionalmente, la legislación electoral vigente permite el voto diferenciado; sin embargo, nuestro gobierno dividido “puro” tuvo lugar en elecciones intermedias y no generales, en el año 2000. Además, el electorado le entregó el poder Ejecutivo a un candidato de un partido diferente al de procedencia de los legisladores que poseerían el control del Legislativo. Esa situación se repitió durante la presidencia de Calderón Hinojosa (2006-2012). No sucedió lo mismo en 2012, no se originó un gobierno dividido, pero sí uno de no mayoría (sub tipo de un gobierno dividido). La ausencia de un gobierno dividido se puede encontrar en el

comportamiento electoral mexicano, que ha sido descrito como *adverso al riesgo*²⁵, de forma que la aversión al riesgo disminuye la probabilidad de que se presente el fenómeno de voto dividido.

Aunado a ello, debe señalarse la prevalencia de información asimétrica sumada a la incertidumbre que provocan los resultados electorales. Recordemos que, como Kimball (2004) lo señala, la información de los votantes es inversamente proporcional al voto dividido: “A voter’s decision rule depends on the relative amount of uncertainty that he has about the two candidates’ policy position. All else being equal, a voter chooses the candidate about whom there is less uncertainty”. Los votantes son “bayesianos” pues toman decisiones basados en una combinación de información previa sobre el historial de desempeño del partido y la información actual sobre los candidatos proporcionada por su campaña.

En cuanto a los aspectos individuales de los votantes, se ha demostrado que, para el caso de México, cuanta más edad y menos educación tenga un mexicano, tendiendo a mostrar un patrón de voto predecible al inclinarse a votar por el mismo partido siempre, no dividiendo su voto. Lo que por consiguiente favorece la ausencia de un voto estratégico, privilegiando aspectos arraigados e identitarios con respecto al PRI, privando así un voto personal.

La simultaneidad de las elecciones para llevar la tutela del Legislativo y para elegir representantes que vayan al Congreso genera un efecto contrario al *ticket-splitting*: el voto de arrastre. Ello porque los candidatos presidenciales canalizan los apoyos hacia sus partidos y eso provoca que el votante elija al mismo partido en todas sus boletas. Ergo, debe considerarse los diferentes tipos de división del sufragio, así como el papel de las élites partidistas.

Esto lo tiene presente el elector mexicano y sólo un cambio que responsabilice al legislador con el ciudadano, que lo haga rendir cuentas para ser premiado o castigado con la reelección, podría modificar esta percepción. Helmke

²⁵ Persona que no juega de forma sistemática juegos con esperanza matemática nula o negativa y que desechan también jugar muchos juegos de esperanza matemática positiva. Es decir que prefieren no arriesgarse ante algo incierto.

señala que el voto dividido suele verse en términos negativos, ya que provoca ineficiencia e inestabilidad. En México, se dice que se debe a la incompatibilidad institucional derivada de surgen presidencial y el sistema de representación proporcional y a la no concurrencia electoral, como lo sostiene Ames (2009). Empero, no hay suficientes pruebas empericas para demostrar que los gobiernos divididos son la causa de confrontaciones entre poderes. Por ejemplo, Estados Unidos ha vivido en esa situación desde el comienzo de la post-guerra y no se ha visto afectado su desempeño político y económico. Por lo que no se han demostrado diferencias sustanciosas entre los gobiernos divididos y unificados.

Como conclusión, se puede afirmar que el electorado no utiliza su voto de forma estratégica, para hacer oír sus reclamos hacia sus representantes. En México, considerado como un país sin una democracia consolidada, el sufragio radica en cuestiones relacionadas con la tradición, por lo que sus votantes prefieren votar por lo usual, al ser adversos al riesgo. En consecuencia, los legisladores tienden a no estrechar un lazo con su electorado, pues éste, a su vez, no dimensiona los instrumentos con los que cuenta para contraponerse al dominio de los partidos políticos sobre sus representantes. Como vemos, hay una fuerte identificación con los partidos políticos, razón por la que cabe advertir otro tipo de identidades pertenecientes al ámbito privado, pues el hecho de que prevalezcan en la mentalidad social, podría tener cierto impacto en el comportamiento de los legisladores.

Anexo B

Repercusión de la inclusión de las mujeres en la toma de decisiones políticas

En materia política, para las mujeres existe un desfase entre la conquista del derecho a votar y el derecho a ser votada, lo cual se afirma partiendo de la diferencia de años entre ambos hechos, así como del número real de mujeres que han podido ser elegidas a cargos de elección popular. Esto nos permite preguntarnos si el ser mujer u hombre, incide en el comportamiento de los legisladores, ya que las percepciones de su entorno pueden ser claves para la determinación de éste.

Es por ello que, en este apartado, nos proponemos revisar lo que se ha dicho acerca del vínculo entre las mujeres y las decisiones políticas, para luego enfocarnos, de forma descriptiva, en la presencia que han venido teniendo en el Parlamento. En seguida, se analiza de forma breve la historia de las mujeres en la Cámara de Diputados mexicana, para concluir abordando la relación de las mujeres legisladoras con los partidos políticos y más específicamente con el PAN.

1. Formación de la percepción de las mujeres en la política

En los últimos años, se ha puesto especial énfasis en la necesidad de llegar a la igualdad de género. En ese sentido, Naciones Unidas, Organizaciones de la Sociedad Civil, así como Organizaciones Gubernamentales, han implementado y recomendado diversas medidas para la aceleración de los objetivos que se tienen en materia de igualdad de género y de empoderamiento de la mujer. Así, se ha venido trabajado, en llegar al reconocimiento de igualdad jurídica entre mujeres y hombres, desde hace varias décadas.

Partiendo de la premisa que indica que el poder se ha desarrollado históricamente como una representación masculina en tanto fenómeno social que tiene que ver con el trabajo, la violencia, la opresión y la resistencia; podemos conocer lo masculino por lo que rechaza pues “la estructura de las normas del comportamiento social que define y controla los cuerpos, en la sociedad machista

mexicana, autoriza a la comunidad a excluir, condenar, discriminar y reprimir a aquellos que el sistema patriarcal define como ‘los otros’” (Ruvalcaba, 2013). En ese sentido,

La definición de lo considerado femenino y masculino por los discursos dominantes, tiene el efecto de moldear subjetividades y de imponerse como referente en los procesos de constitución de identidades. De ahí la importancia para el feminismo de desmontar aquellos conceptos que el orden masculino ha creado en torno a la noción de “mujer” y que cumplen la función de consagrar la subordinación. (Mosquera, 2016: 21)

Históricamente, se ha ido trazando una frontera entre el ámbito público y el privado en las representaciones sociales predominantes, a través de las cuales se manifiesta la exclusión de las mujeres, ya que lo “correcto” es que ellas ocupen la esfera privada, en tanto que los hombres tienen que habitar y gobernar el espacio público. Así, incluso en el discurso de los cimientos de la ciencia política, Maquiavelo dice:

considero que es preferible ser impetuoso y no cauto, porque la fortuna es mujer y se hace preciso, si se la quiere tener sumisa, golpearla zaherirla. Y se ve que se deja dominar por éstos antes que por los que actúan con tibieza. Y como mujer, es amiga de los jóvenes, porque son menos prudentes y más fogosos y se imponen con más audacia. (Maquiavelo, 1999: 131)

Por lo que se afirma que la política tiene características atribuidas a los hombres, identificadas con éstos, a lo masculino. Locke señala que: “siendo necesario que el derecho de decidir en último término (es decir, de gobernar) esté colocado en una sola persona, va a parar, naturalmente al hombre, como más capaz y fuerte” (Locke, 2011: 80-1). La tautología iusnaturalista “los hombres son diferentes a las mujeres”, se generalizó a tal punto que se les concibió como no iguales por naturaleza. De ahí que a las mujeres se les haya negado, entre otras cosas, el derecho al voto y el de ser candidatas a puestos de elección popular.

Ahora bien, desde la perspectiva de Parsons (1962), el sistema social comienza en el nivel donde se da la interacción entre el ego (individuo) y el alter ego

(colectividad), es decir que consiste en una pluralidad de actores individuales quienes interactúan entre sí. Dichos actores serán “influenciados” por diversas motivaciones, dependientes de la diversidad de personalidades existente, que los moverán hacia un óptimo de gratificación. A partir de esos elementos vistos como actos de unidad, se desarrolla una dependencia o interdependencia. De suerte que el “estatus rol” es el elemento central de un sistema social, no siendo característico de la interacción social en sí. El rol indica lo que el actor hace en función de su estatus, por lo que es considerado como ley socialmente asumible como obligación moral. Si bien, el individuo puede tener diferentes status de acuerdo a la posición que tendrá dentro de la sociedad, tendrá diferentes roles.

Además, una vez que los individuos nacemos, tal orden social ya está establecido, por lo que lo vamos aprendiendo y reproduciendo a través de diversos medios como la familia, la educación y la televisión. A tal fenómeno, Maurice Duverger (1983) lo denomina como “aculturación permanente”. En ese sentido, los estereotipos de género se constituyen como creencias sobre las características de los roles típicos que los hombres y las mujeres tienen que tener, así como desarrollar, en una sociedad determinada. Ellos pueden ser positivos o negativos. En caso de ser negativos, se puede llegar a la formación de prejuicios y a la discriminación. Adicionalmente, consideremos el proceso por el que aprendemos a pensar, sentir, así como comportarnos ya sea como hombres o como mujeres, siguiendo normas, creencias y valores culturales atribuidos a cada sexo; es decir, que debe considerarse la socialización de género. De esta forma se ha construido históricamente el rol de las mujeres en la política, razón por las que se les ve como sumisas.

2. Factores característicos del comportamiento político de las legisladoras

Si se reproducen conductas, valoraciones, estilos e ideologías de las identidades de género y se ha seguido un “proceso de sistematización simbólica”; cuyas bases se encuentran en las diferencias de las funciones sociales, reforzadas por

instituciones y mecanismos estrictos de supervivencia, con la intención de mantener intactas las nociones de feminidad y de masculinidad como lo subraya Elsa Muñiz (citado en Domínguez, 2013) y Bourdieu (2000: 49); para entender la hegemonía masculina es necesario comprender las políticas de exclusión e inclusión, hasta las de la política.

El mundo de la política es quizá el orden más excluyente para las mujeres, por lo que el sistema de cuotas de género es importante como medida encaminada a ampliar el espacio de la representación política, antes limitada a los hombres, ya que ello nos posibilita enfrentarnos a imágenes nuevas. Con esto, el sistema de género dominante puede cambiar en su forma de operar y de reproducirse, modificándose a la vez las relaciones que a nivel político establecen hombres y mujeres al interior del trabajo parlamentario nacional.

Podría parecer que, pese a los logros alcanzados respecto a los derechos de las mujeres, a nivel del quehacer parlamentario nacional se mantienen ciertos roles excluyentes para las mujeres, tratándolas no siempre con los mismos principios, reglas y criterios, ya que la mediación del poder cuenta. Por ende, las mujeres legisladoras suelen aceptar las reglas impuestas por el orden masculino, tener una actitud de contestación (sobre todo si sienten que se trastoca los roles dominantes asignados) o bien, aceptar los elementos de su identidad como mujeres, pero resignificándolos (valorizando los roles asumidos por ellas).

Adicionalmente, el comportamiento del electorado frente al género de los candidatos, puede influir en las votaciones; razón por la que se requiere el desarrollo de investigaciones para conocer la propensión de los votantes a desfavorecer a las mujeres por ser mujeres; además de afectar, por consiguiente, la “calidad política” de las mujeres ante la evaluación de los partidos. En consecuencia, los partidos políticos toman la decisión de nominarlas menos, o más, a cargos de elección pública, siempre bajo el principio de los partidos maximizadores de votos.

Teniendo en mente la existencia del proceso de socialización del género, consideremos que éste conduce a una autopercepción. Ella se ha estudiado tanto desde el punto de vista de los hombres legisladores como desde el de las mujeres

legisladoras (Barrera, 2010; Fowler and McClure, 1989; citado en Jason, 2004; Lowless y Fox, 2011; Moore, 2006). De manera que se asegura que las mujeres no se ven a sí mismas como políticamente capaces, en comparación con los hombres con quienes comparten posiciones demográficas similares. A lo que puede añadirse que son pesimistas ante “their odds of winning specific electoral contest” (Fowler and McClure, 1989; citado en Jason, 2004). Este elemento también es considerado por los partidos políticos a la hora de postular candidatos a puestos de representación popular.

Si la política es entendida en términos masculinos, el comportamiento político también lo es, de suerte tal que, al estudiar a las mujeres se les ve como otro tipo de hombres (Kathlenne, 1989). Por ende, no puede asumirse que las mujeres se comportan de la misma forma que los hombres, así que debe tomarse en cuenta el género como variable explicativa del comportamiento político.

3. La percepción de las mujeres y su influencia indirecta en el comportamiento político

Existe un consenso entre la población en torno a la necesidad y la importancia de que más mujeres ocupen cargos de elección popular y toma de decisiones. Se ha argumentado que son más honestas, mejores tomando decisiones y que su sensibilidad ante los problemas cotidianos las llevan a apoyar temas de política social, lo cual constituye un “prejuicio de género” (Barrera, 2010). La mayor aceptación social de las mujeres como candidatas a puestos de elección popular es un fenómeno reciente en México, que se deriva de diversos factores que han contribuido a la existencia de una mayor presencia femenina en los órganos de representación política y en los puestos de toma de decisiones, como lo señala Barrera Bassols (2000).

Aunado a ello, ha habido una mayor participación de las mujeres en la política amplia, dado que el contexto internacional se ha mostrado proclive a reconocer los derechos de las mujeres. En consecuencia, se esperaría que las relaciones de

género cambien en la legislación nacional, pese a la existencia de obstáculos para el acceso al poder y la toma de decisiones, de naturaleza social, cultural y económica.

Empero, el ejercicio del poder podría encarar otros retos, como la resistencia masculina y cultural que vienen de su propia naturaleza histórico-política. Esas dificultades suelen acentuarse en el nivel local y rural. De manera que las dificultades no necesariamente desalientan a las mujeres para seguir su carrera política, pero sí hacen más difícil la experiencia del ejercicio del poder. Es por ello que se insiste en que hay patrones de inserción femenina en el poder y la toma de decisiones diferenciados.

Uno de ellos es la pertenencia a una clase social determinada que favorece la inserción política, ya que, si se cuenta con recursos económicos suficientes, los obstáculos se difuminan. Por ende, el alto costo de una campaña electoral, que no es asumido en su totalidad por los partidos políticos, puede no desincentivar a las aspirantes que cuentan con la capacidad económica para cubrir sus altos costos en pro de ganar la suficiente visibilidad entre los líderes de sus partidos políticos. Otra forma para acceder a algún cargo, es por la vía plurinominal, ello con base en el prestigio forjado en el marco de su propia profesión política. Otra vía, es comenzando desde cero.

La socialización de géneros en el ámbito familiar, con o sin socialización política, resulta ser la otra pieza fundamental en la vida de las mujeres políticas, independientemente de cómo lleguen a la esfera pública. Razón por la cual se supondría que están mejor preparadas para hacer carrera política, pese a que la socialización política de los hombres es mayor debido a la masculinidad de la política.

Empero, también importa que la disciplina de partido, pesará más que la propia opinión sobre determinados asuntos, por lo que resulta de interés ver si hay una forma diferenciada entre el actuar de las mujeres y el de los hombres. Mas esa disciplina se condiciona por la percepción que puede formarse un partido ante las posibilidades del entorno para “x” o “y” candidato.

4. Presencia de las mujeres en el Congreso de la Unión mexicano y en el PAN

En el primer intento constitucional del México independiente, en 1856, las mujeres no figuraron como sujetos de derechos, se les negó la libertad, la capacidad de autarquía y de propiedad. En 1917, tampoco se les reconocieron sus derechos a través de la omisión, tratando al varón como el triunfador de la Revolución mexicana, ya que se consideró que las mujeres carecían de las condiciones necesarias para ejercer los derechos políticos. Así, debido a los aspectos identitarios que se asocian con ser mujer, se creía que ellas favorecerían a los conservadores, reaccionarios y contrarios a los ideales de la revolución; asimismo, se llegó a pensar que dejarían de asumir sus ya asumidas responsabilidades domésticas y maternas. Por tanto, mediante organizaciones como Hijas de Cuauhtémoc y las Amigas del Pueblo exigirían lo negado.

Hermilia Galindo, quien era cercana a Carranza, fue la primera mujer en alzar la voz por sus derechos, desafiando las leyes y ejerciendo sus derechos como ciudadana. Como mujer liberal, estaba a favor de la igualdad entre hombres y mujeres, tal como lo expresó frente al Congreso de 1917. En 1918, pese a que en la Ley Electoral se señalaba al voto como un derecho exclusivo a los hombres, Galindo se postuló como candidata a diputada por el quinto distrito electoral de la Ciudad de México; por primera vez en la historia de nuestro país, una mujer se postulaba a un cargo de elección popular. Aunque ganó la mayoría de votos, la ley le negó su reconocimiento electoral (Cano, 1991: 280 en Gaytán Sánchez, Patricia y Morales Arroyo, Gilberto, 2015: 18).

A través de la organización colectiva se buscó también la participación en la vida pública, por lo que el Frente único Pro Derechos de la Mujer fue la organización colectiva de mayor influencia que se estableció en la década de los años treinta. El entonces Partido Nacional Revolucionario (PNR) organizó comités femeniles al interior de la organización política. Esa apertura permitió que el Frente postulara a Refugio García y Soledad Orozco a los previecitos internos del PNR en Uruapan,

Michoacán y León, Guanajuato, ambas ganaron, mas únicamente se le reconoció la victoria a la segunda.

Por su parte, el Presidente Cárdenas envió una iniciativa de ley para reformar los artículos 34 y 35 de la Constitución para reconocer los derechos políticos de las mujeres. Sin embargo, no fue promulgada por irregularidades de procedimiento.

Entonces, en México se reconoció el derecho de la mujer a votar y ser votada en 1947, solo a nivel municipal. En 1953 se inquirió constitucionalmente los derechos políticos a la mujer, con lo que se pretendía consolidar el proceso de conquista del derecho de voto en todos los niveles.

Aurora Jiménez de Palacios fue la primera diputada federal en el país tras acceder a su cargo en 1964. Previamente, entre 1922 y 1924 en Yucatán, gobernado por Felipe Carrillo Puerto, ya se les había reconocido esos derechos, de forma que las mujeres pudieron participar en las elecciones municipales y estatales del mismo Estado. En 1925 pasó lo mismo en San Luis Potosí y Chiapas. En San Luis se postuló Elvira Carrillo para una diputación federal, ganó, pero también se desconoció el primer triunfo de una mujer.

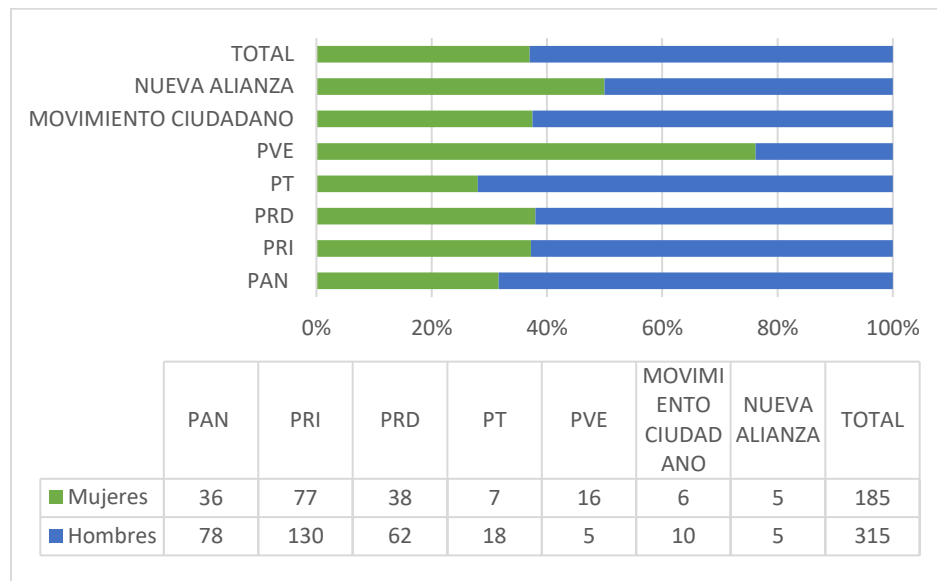
El principio de igualdad jurídica entre hombres y mujeres se integró a la Carta Magna hasta 1974. En ese sentido, el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagró el principio de igualdad ante la ley entre el varón y la mujer, indicando que: “el varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia”²⁶. Por otra parte, el artículo 34 indica que “son ciudadanos de la República los varones y mujeres que, teniendo la calidad de ciudadanos, reúnan, además, el requisito de haber cumplido diez ocho años y tener un modo honesto de vivir. El artículo 35 precisa las prerrogativas políticas de los ciudadanos: votar en las elecciones populares y poder ser votado para todos los cargos de elección popular.

²⁶ No obstante, se derogó el párrafo primero que contenía esa precisión, dando paso al reconocimiento de la pluralidad.

Debido al déficit democrático (Palma, 2008: 34; en: Gaytán, 2015: 21), dado que la gente y/o los partidos no votan por mujeres, persistía una discriminación pasiva. De suerte tal que en 2002 se implementaron las cuotas de género²⁷. Luego de dichos eventos, el proceso del reconocimiento de la igualdad jurídica entre mujeres y hombres continúa construyéndose. A pesar de los avances en las leyes, en las estructuras políticas y en el discurso social, la estadística de género es ilustrativa respecto de la desigualdad entre mujeres y hombres persistente en los cargos de elección popular, lo cual se puede constatar para el año de 2012 en la Cámara de Diputados, donde el 37% de sus integrantes fueron mujeres, pese a que el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista estuvo constituido en un 76% por mujeres y el Partido Nueva Alianza tuvo paridad de género en su grupo parlamentario, siendo el PT el partido con una composición menos paritaria en cuestión de género (véase Gráfica 2.1).

²⁷ Se estableció en el Cofipe que ningún partido político podía postular a más de setenta por ciento de candidatos (as) del mismo sexo. 2008 cuota de 40/60. 2% del financiamiento público de los partidos políticos esté destinado a la capacitación, promoción y liderazgo político de las mujeres.

Gráfica 2.1. Conformación de la Cámara de Diputadas/os mexicana por sexo en 2012
-Porcentaje-



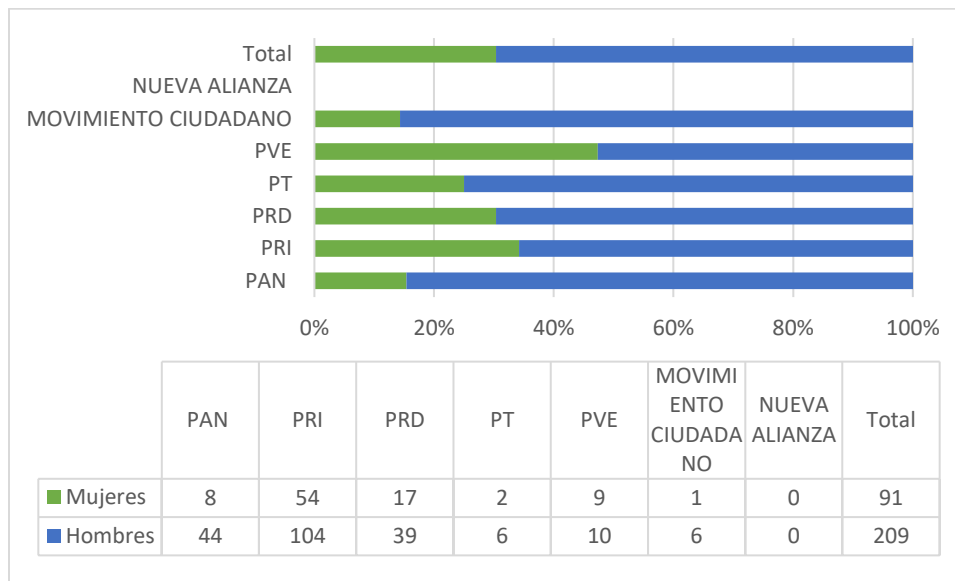
Fuente: Elaboración propia con datos de http://genero.ife.org.mx/legislativo_dip.html

Si bien hay pluralidad de partidos parece que aún no hay una pluralidad de género, como se constata para 2012 en una de las cámaras donde reside el Poder Legislativo.

Incluso, se esperaría que el principio de elección por representación proporcional favoreciera de forma institucional la paridad de género, pero los partidos tienen en su poder la elección de las listas y, por ende, la elección de los nominados para cada entidad federativa. Por tanto, por ambos principios son más hombres que mujeres como se aprecia en las siguientes gráficas.

Gráfica 2.2. Conformación de la Cámara de Diputadas/os por sexo y principio de elección – Mayoría Relativa- en 2012

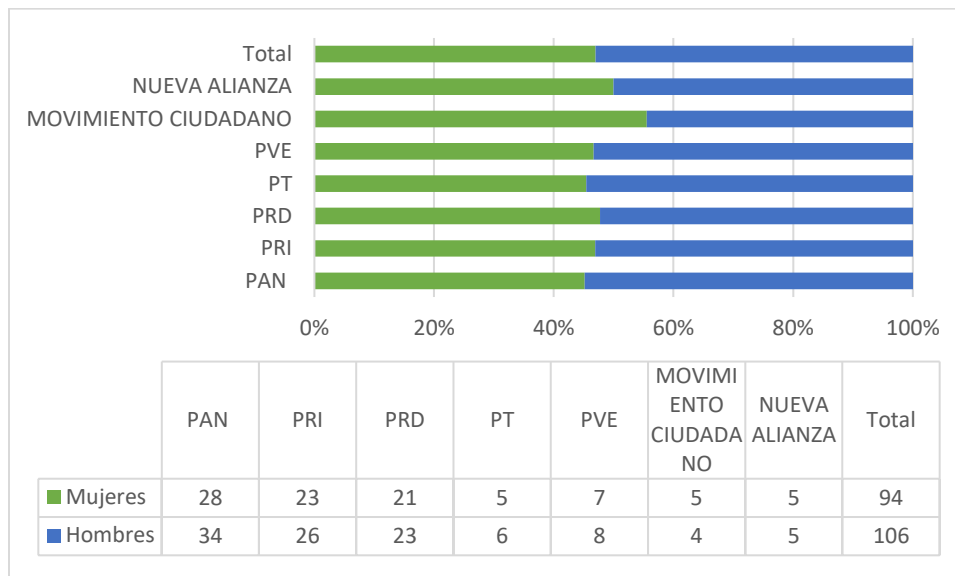
-Porcentaje-



Fuente: Elaboración propia con datos de http://genero.ife.org.mx/legislativo_dip.html

Gráfica 2.3. Conformación de la Cámara de Diputadas/os por sexo y principio de elección – Representación Proporcional- en 2012

-Porcentaje-



Fuente: Elaboración propia con datos de http://genero.ife.org.mx/legislativo_dip.html

En el caso específico del PAN, en sus estatutos (luego de ser reformados por la XVI Asamblea Nacional Extraordinaria), vigentes para 2013, se establece que se

procurará la paridad de género en la elección a cargos de designación popular. De hecho, el partido impulsa la participación política de la mujer (en ese momento, a través de una Plataforma para el empoderamiento de la mujer).

Partamos de considerar a los partidos como espacios de socialización política central. Ahora, bien, el PAN se autodefine como un partido de ciudadanos que conscientemente y voluntariamente asumen su militancia después de cierto periodo de conocer al partido, sus principios de doctrina y sus propuestas. Es un partido relativamente pequeño frente al PRD y al PRI, pero cerca del 50% de sus militantes son mujeres, pese a que no se hallan representadas en la misma proporción en el CEN, ni en ninguno de sus órganos de dirección interna.

Hablando en términos históricos, en la Asamblea Constitutiva del partido, participaron once mujeres, entre ellas la madre y esposa de Gómez Morín, en tanto que en los estados se fueron conformando secciones femeninas. El PAN definió el ideal de la “Mujer Azul” caracterizada por conservar su feminidad que considera a la Patria como una extensión de su hogar. Se promovió, desde el partido, el voto femenino a nivel municipal desde 1946, siendo que un año más tarde se promovería el voto a nivel federal. Las actividades de la *Mujer Azul* se concentraron en el apoyo político y en tareas de asistencia social, para luego participar en la convocación de las mujeres para empadronarse, la defensa del voto femenino y la lucha contra el fraude electoral.

Su activismo hizo que se abriera, en el periódico *La Nación*, la sección “Voces Femeninas” en 1955, denominada en 1957, “Feminismo”; “La mujer”, en 1959; y “La Mujer en la política”, luego de 1961. En 1958, se ofreció el Primer Curso para Dirigentes Femeninas del PAN. Cuando Manuel Gonzáles Hinojosa decidió terminar con la Sección Feminista, para facilitar la entrada de las mujeres a todos los espacios del partido, hecho paralelo a una crisis interna, se desencadenó la dispersión y alejamiento de las panistas. Ello se contrarrestó más tarde con la creación de la Secretaría de Promoción Femenina.

En 1982, el PAN se comprometió a respetar los pactos internacionales derivados de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, incluso en lo que

respectaba al tema de la inclusión de las mujeres. Empero, en 1996 contaba con sólo quince diputadas federales y una senadora, adicionalmente, se ha visto la continua presencia, tanto en las estructuras partidarias como en los cargos de representación popular, y hegemonía de cierta élite, de forma que prevalecen las mujeres de las familias custodio y/o fundadoras.

En conclusión, al vivir por un largo período lejos de los cargos de elección popular, las mujeres han requerido una mayor capacitación, dado que no están familiarizadas con procesos de los cuales han sido históricamente excluidas. Hoy, se espera que la participación de la mujer dinamice nuevas formas de hacer política, aunque da la impresión de que han quedado atrapadas dentro de las mismas reglas del juego de la política tradicional. Ello pese a que el reforzamiento de ciertos lazos sociales impulsa cambios, de forma que las identidades políticas no son primordiales, sino que cambian según las redes sociales y las estrategias. Así, en México, la dinámica no ha cambiado pues las redes aparentemente continúan siendo las mismas que allende, de forma que el acceso de las mujeres a un puesto de elección popular sigue restringido desde su acceso a un partido político, ya que incluso históricamente ellas han logrado llegar a ese tipo de puestos bajo el patrocinio de un partido.

Es por ello que resulta prudente abordar las vías de acceso institucional a un cargo legislativo en nuestro país, con el fin de señalar su posible influencia en el comportamiento legislativo.

Anexo C

Diferentes consideraciones sobre la modalidad del voto como factor del comportamiento político

Un sistema electoral puede contemplar uno o más modelos de representación con el fin de diversificar la representación y darle así legitimidad al sistema democrático. En México, se utiliza la representación proporcional en forma aproximada y en combinación con el sistema de mayoría. Aquí nos proponemos demostrar que ambos modelos para asignar escaños en el Congreso, pueden servir como instrumentos de control, en mayor o menor medida, por parte de los partidos políticos.

1. La relación entre el apoyo partidario y el principio de elección por Mayoría Relativa

El modelo de representación más antiguo es de origen inglés, a este sistema de mayoría simple se le conoce como el *First past the post (FPTP) system* (haciendo referencia a que gana aquel que primero cruza la meta). Se entiende que un candidato es elegido, en este sistema, por haber alcanzado la mayoría de los votos. De él se derivan los sistemas de mayoría absoluta, relativa y calificada, en donde el triunfo depende del porcentaje de votos necesarios para que un candidato gane; en el caso de la mayoría absoluta el porcentaje necesario es del cincuenta por ciento más uno, el de mayoría relativa (o simple) se basa en el mayor porcentaje de los votos emitidos en una votación y el de mayoría calificada depende de la obtención de las dos terceras partes de la votación.

Además, el escrutinio mayoritario puede ser uninominal o plurinominal, lo que depende de la extensión territorial que se tenga como base para la elección del posible representante popular, aunque normalmente se aplica en distritos uninominales definidas como: “las zonas o regiones en que se divide un país para elegir a un solo representante popular, por mayoría, en cada una de ellas” (Valdés).

Toqueville (1953) propone tres condiciones para que la representación por mayoría tenga éxito, éstas son las siguientes:

- i. Igualdad de las condiciones de vida u homogeneidad social.
- ii. Consenso político básico por parte de la población en torno a la fórmula mayoritaria.
- iii. Posibilidad de que la minoría pueda convertirse en mayoría.

De forma que se requiere sociedades homogéneas, así como la ausencia de desniveles regionales significativos en cuanto al desarrollo económico. Mas, resulta complicado que una sociedad compleja reúna dichas características, razón por la que el *plurality system* (mayoría relativa) ha recibido varias críticas.

Este principio de elección tiene dos críticas principales. Por una parte, se le objeta que, de presentarse una gran fragmentación del voto, un candidato que representa a una minoría del electorado podría tener la mayoría simple de votos, por lo que resultaría ganador, pese a que debe asegurarse que quien gane cuente con el apoyo de la mayoría de los electores, pues la representación política supone una preferencia mayoritaria, como lo señala Sartori (1990). Es por esto último que una alternativa a este principio es optar por el principio de mayoría absoluta que se asocia con más de una vuelta de votación y con limitaciones para el número de opciones que se pueden presentar en la misma.

Por otra parte, se critica los efectos de sobre y sub - representación que se producen en las elecciones de órganos legislativos, ya que un partido con mayoría puede acaparar los cargos disputados y quedar sobrerrepresentado, en tanto que los demás quedarían sub - representados. No obstante, se prefiere utilizar el principio de mayoría a la hora de elegir órganos personales, porque se fundamenta en la identificación directa por parte del elector con el candidato, lo que tiende a darle mayor legitimidad a un gobernador o a un presidente, dotándoles de un evidente mandato mayoritario.

En el Parlamento, el objetivo de la representación por mayoría es alcanzar una mayoría parlamentaria para un partido o una alianza de partidos. Entonces, un

partido que no haya alcanzado la mayoría absoluta de los votos, puede formar una mayoría de partido en términos de escaños parlamentarios, de forma que, si un gobierno de un partido se apoya en una minoría de votos, pueden producir gobiernos, como lo sostiene Nohlen (2008).

Así, los candidatos a contender por un escaño mediante este principio dependen en menor medida de sus partidos políticos, dependiendo más de su imagen ante la opinión pública. No obstante, los partidos políticos son capaces de crear toda una opinión alrededor de sus candidatos, así como pueden proponer a aquellos que se hayan hecho notar al interior de los partidos políticos con perfiles claros de liderazgo. Cabe mencionar que un partido político posee los medios con los que no cuenta un candidato independiente para propiciar la conformación de una opinión pública favorable que decida, en primera instancia, a los ganadores de escaños, a través del voto.

2. La vinculación entre el apoyo partidario y el principio de elección por Mayoría Representativa

El sistema de representación proporcional, pretendía ser el “espejo de la nación”, representando la mejor opción y cuyo fin sería encontrar el verdadero deseo de la nación, según Mirabeau (1834), quien a través de su teoría del espejo dio una primera aproximación a la concepción de este modelo de elección, pasándole la pauta a Víctor Considerat quien señaló que una asamblea sólo representa fielmente al electorado si todas las corrientes políticas relevantes se encuentran representadas (Considerant; citado en Godínez, 2015: 158). Éste surgió cuando hubo cambios sociales a finales del siglo XIX que trajeron consigo el ascenso de los partidos obreros, la democratización del derecho de sufragio y la introducción del sufragio universal. La representación proporcional se caracteriza por asignar curules en proporción a los votos emitidos totales, a cada candidato o partido. Ella puede ser pura (difícil de encontrar a nivel nacional, a menos de que se trate de naciones pequeñas) o parcial, dependiendo del número de circunscripciones. El

objetivo que se ha identificado de esta modalidad, es que pretende reflejar las fuerzas sociales y grupos políticos existentes en la población.

Existen básicamente dos modalidades de candidatura la uni - personalidad y la lista, la primera es característico del principio de representación por mayoría, mientras que la segunda se encuentra en el de representación proporcional. Hay tres modalidades de listas que se enumeran a continuación:

- i. Lista cerrada y bloqueada: faculta al elector a votar al bloque propuesto, haciéndolo incapaz de escindir el sentido del voto. Se sustenta en más criterios que el de la popularidad. Ello ha contribuido “a la consolidación del modelo de partidos y la disciplina partidista” (Rivera, 2012: 257).
- ii. Lista cerrada pero no bloqueada: privilegia al voto partidista, pero el orden interno de la lista puede ser modificado por el elector.
- iii. Lista abierta: implica el libre diseño de una lista alternativa, a partir de los postulados, por los partidos de los electores (lista pura). Pero el partido puede conservar la facultad decisoria sobre la lista (flexible).

Las listas representan una forma de organización y existe la posibilidad de que la personalidad del candidato pueda ser más significativa en una lista que a través candidaturas uninominales (Nohlen, 2008), pero la configuración de las mismas influye en la relación de los candidatos con sus partidos y, en consecuencia, con sus electores.

En ese sentido, las listas cerradas y bloqueadas son básicamente las responsables del déficit democrático, puesto que restringen las posibilidades de voto de los ciudadanos y son el reflejo de la existencia de las denominadas “oligarquías de hierro” en los partidos políticos (Santamaría, 1996: citado en Porras, 1996: 248). Abrir las listas da incentivos para la competición intrapartidista, lo que reduciría el control ejercido por las burocracias de los partidos sobre los candidatos, aunque los partidos pueden tener recursos suficientes para que tales incentivos pasen desapercibidos. La lista cerrada y bloqueada hace que el elector vote por un partido, de forma que debemos considerar que el orden de los candidatos es establecido por los “gremios” de los partidos pues estructuran la decisión, por lo que

los diputados son más dependientes de sus partidos que, por ende, tendrán la oportunidad de planificar la composición de sus grupos parlamentarios.

Por el contrario, una lista abierta deja que el elector pase por encima de las limitantes que pueden imponer los partidos, por lo que los candidatos electos podrían responsabilizarse más ante sus electores. De esa forma se le confiere al elector la capacidad de configurar “su” lista a partir de los candidatos propuestos por los partidos políticos. Eso podría provocar fraccionamientos internos (Hamilton, 1961: 78-80). En tanto, las listas cerradas y no bloqueadas, por su parte, se limitan a estructurar la decisión de los electores, por lo que los candidatos son, pero no totalmente, menos dependientes de su partido.

Así, se sostiene que “a mayor libertad de configuración de la lista, mayor fortaleza de la relación representante-representado” (Nohlen, 2008b: 65 - 66) ya que “el comportamiento político del representante tendrá una variación significativa de acuerdo al origen de su legitimidad” (Nohlen, 2008b: 262) y si el parlamentario se legitima a través de la inclusión de su nombre en una lista del partido, ello sobrepasa la voluntad popular (Rivera, 2012). Empero, además de la forma de constitución de las listas debe considerarse también: 1) el tamaño de la lista y el número que inicialmente ha ocupado el parlamentario en ella y 2) las facultades o atribuciones del parlamentario *uti singuli*²⁸ en la Cámara.

3. Constitución de la Cámara de Diputados mexicana

En México, se cuenta con una modalidad mixta para la elección de los integrantes del Poder Legislativo, elegidos todos a través del sufragio universal y directo, que se adoptó desde 1963 con la introducción de los “diputados de partido”. Así, la Cámara Alta se compone por quinientos miembros electos trianualmente, que una vez electos todos gozan del mismo estatus, pese a que trescientos de ellos son elegidos por el principio de mayoría relativa en distritos con candidaturas uninominales. El resto (200), es electo en cinco grandes circunscripciones

²⁸ Es decir que se ve al parlamentario “como individuo” y no como parte de un todo superior.

regionales por el principio de representación proporcional con un sistema de listas plurinominal (Art. 52).

En cuanto a las circunscripciones, la primera estaba compuesta por Jalisco (cabecera), Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Durango, Nayarit, Sinaloa y Sonora. La segunda comprendía a Nuevo León (cabecera), Aguascalientes, Coahuila, Guanajuato, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas. Por su parte, Veracruz(cabecera), Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán, pertenecía a la tercera circunscripción. Mientras que la cuarta estaba compuesta por Ciudad de México (cabecera), Guerrero, Morelos, Puebla y Tlaxcala y la quinta, por el Estado de México (cabecera), Colima, Hidalgo, Estado de México y Michoacán²⁹.

Tanto el número de diputados como el método de integración de la Cámara ha variado con el tiempo. El tamaño de la lista proporcional es fijo: cinco listas regionales de 40 parlamentarios en el caso de la Cámara de Diputados (y 32 en el Senado). A nivel local como feral se reproduce el sistema de listas cerradas y bloqueadas en lo que concierne a los parlamentarios electos por representación proporcional (art. 106). Además, se establece que la asignación de diputados por representación proporcional no podrá aumenar la sobrerrepresentación de un partido político a más de 18%. La fórmula que se usa es la pura con cociente natural y resto mayor, según el artículo 13 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, (Cofipe), que en el 2012 se encontraba vigente.

Para que un partido no perdiera su registro luego de las elecciones de 2012, debía acreditarse la participación en al menos 200 distritos uninominales y obtener el 2% de la votación total emitidos en las listas plurinominales. Adicionalmente, el artículo 54 de la Constitución, Fracción IV, establece un candado contra la

²⁹ La composición de las circunscripciones fue la tomada en cuenta para las elecciones de 2012, vigente desde el 30 de septiembre de 2005 y ratificada el 7 de septiembre de 2011, siendo aprobada por el entonces Instituto Federal Electoral. Hoy las circunscripciones electorales son cuatro, la uno está compuesta por Baja California, Baja California Sur, Sonora, Chihuahua, Sinaloa, Durango, Nayarit y Jalisco, la circunscripción dos por Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas, Zacatecas, Aguascalientes, San Luis Potosí, Guanajuato y Querétaro, la 3: Veracruz, Oaxaca, Tabasco, Chiapas, Campeche, Yucatán, Quintana Roo. La 4 por Guerrero, Morelos, Distrito Federal, Puebla y Tlaxcala y la 5 colima, Michoacán, Estado de México e Hidalgo.

sobrerrepresentación indicando que ningún partido podrá superar los 300 diputados en la combinación de ambos principios.

Actualmente, tanto la organización interna como el funcionamiento de la Cámara de Diputados (y la de Senadores) se encuentra en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (LOC) y en el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

4. La relación entre los partidos políticos y sus candidatos a diputados en México: el caso del PAN

El deber del legislador es representar los intereses de todas las personas a las que representa lo mejor posible, de forma que debe ser responsable ante las personas, eso es su único deber y responsabilidad, lo que tiene que estar reconocido en la Constitución. Si éste considera que, al mismo tiempo, tiene un deber con un partido político, ello será porque cree que, por su conexión con el mismo, puede cumplir su principal deber. Sin embargo,

All this is done away with if the constitution of the state incorporates proportional representation. For under proportional representation the candidate seeks election solely as the representative of a party, whatever the wording of the constitution may be. If he is elected, he is elected mainly, if not solely, because he belongs to, and represents, a certain party. Thus, his main loyalty must be to his party, and to the party's ideology; not to people (except, perhaps, the leaders of the party)³⁰. (Popper, 1988)

De hecho, se cuestiona la opacidad del método electivo, pues favorece la cohesión interna de los partidos, la posición de sus dirigentes y la disciplina interna (García - Atance, 2003: 140). Es por ello que la naturaleza de la lista es analizada,

³⁰ En un sistema donde se acepta la representación proporcional, el candidato busca la elección solamente como el representante de un partido, como lo sugiere Popper.

para así llegar a conocer su incidencia en el modelo representativo, la libertad del elector y la propia libertad del futuro parlamentario con respecto al partido político.

Por otro lado, se ha sostenido que en México, los parlamentarios plurinominales son verdaderamente los dirigentes de las cámaras, lo que se puede constatar a partir de comparaciones estadísticas. Al respecto, durante el periodo que nos concierne notamos que los legisladores electos por el principio de representación proporcional tienen una mayor presencia en los órganos directivos de la Cámara de Diputados, siendo éstos 8 de 12 miembros en la Mesa Directiva y 7 de 7 miembros de la Junta de Coordinación Política, como lo vemos en el cuadro 3.1 y en el 3.2. Ello pone en evidencia la estrategia partidista de asegurar el ingreso de los cuadros dirigentes del partido por la vía de la plurinominalidad, la estructuración coherente del grupo parlamentario, la planificación previa de la organización interna del partido en la Cámara, etcétera.

Cuadro 3.1. México: Composición de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados
(Legislatura LXII, 2do Año Legislativo)

No.	Nombre	Cargo	Partido	Entidad	Principio De Elección
1	Diputado González Morfín, José	Presidente	PAN	Michoacán	RP
2	Diputado Alavez Ruiz, Aleida	Vicepresidente	PRD	Distrito Federal	MR
3	Diputado Torres Cofiño, Marcelo de Jesús	Vicepresidente	PAN	Coahuila	MR
4	Diputado Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Vicepresidente	PRI	Guanajuato	RP
5	Diputado Velázquez Sánchez, Maricela	Vicepresidente	PRI	Morelos	RP
6	Diputado Azuara Zúñiga, Xavier	Secretario	PAN	San Luis Potosí	MR
7	Diputado Carreño Mijares, Angelina (De Licencia)	Secretario	PRI	México	MR
8	Diputado Cedillo Hernández, Ángel	Secretario	PRD	México	RP
9	Diputado Orozco Gómez, Javier	Secretario	PVEM	México	RP
10	Diputado Núñez Monreal, Magdalena del Socorro	Secretario	PT	Zacatecas	RP
11	Diputado Bribiesca Sahagún, Fernando	Secretario	PANAL	Guanajuato	RP
12	Diputado Gómez Pozos, Merilyn	Secretario	MC	Jalisco	RP

Fuente: Elaboración propia con datos de: <http://www.sil.gobernacion.gob.mx/>

Cuadro 3.2. México: Composición de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados

(Legislatura LXII)

No.	Nombre	Cargo	Partido	Entidad	Principio De Elección
1	Diputado Alonso Raya, Agustín Miguel	Presidente	PRD	Guanajuato	RP
2	Diputado Beltrones Rivera, Manlio Fabio (De Licencia)	Integrante	PRI	Sonora	RP
3	Diputado Escobar y Vega, Arturo	Integrante	PVEM	Distrito Federal	RP
4	Diputado Anaya Gutiérrez, Alberto	Integrante	PT	Nuevo León	RP
5	Diputado Monreal Ávila, Ricardo (De Licencia)	Integrante	MORENA	Distrito Federal	RP
6	Diputado Trejo Reyes, José Isabel	Integrante	PAN	Zacatecas	RP
7	Diputado Cerda Franco, María Sanjuana	Integrante	PANAL	Nuevo León	RP

Fuente: Elaboración propia con datos de: <http://www.sil.gobernacion.gob.mx/>

Ostrogorski (1902) señaló que “la organización es lo que da origen a la dominación de los elegidos sobre los electores, de los mandatarios sobre los mandantes, de los delegados sobre los delegadores. Quien dice organización dice oligarquía” Ostrogorski, Moisei, (*Ibíd.*). Por lo tanto, el grado de independencia de un partido respecto a su partido, puede estar relacionado con los dos principios de elección, pero no está determinado sólo por ellos. De forma que deben considerarse factores como el tipo de sistema político, la estructura interna de los partidos, los conceptos en el proceso de formación de voluntad política.

Sin embargo, si el objetivo directo es mejorar la calidad de la relación representativa o eliminar la oligarquización de las relaciones intrapartidarias, quizá se estime incorrectamente la incidencia sociológica de la conformación de las lista, porque la modificación de la relación representativa gira en torno a una percepción del propio parlamentario sobre su legitimidad de origen. En ese sentido, Nohlen (2008) plantea que si el método electivo otorga una cierta legitimidad al legislador electo, debería apreciarse una diferencia en el comportamiento del parlamentario, diferencia que no es perceptible, razón por la que quizá no existen estudios que hayan demostrado empíricamente dicha postura (Rivera, 2012: 171).

En el caso del PAN, la Comisión Nacional de Elecciones es la autoridad electoral interna del Partido, cuyo reglamento determina su forma de organización y de funcionamiento, es responsable de organizar los procesos de selección de candidatos a cargos de elección popular de nivel federal, estatal y municipal. Se integra por siete comisionados, que tienen el cargo por seis años, electos a propuesta del Presidente Nacional, renóvándose parcialmente cada tres años. A sus miembros activos les corresponde elegir a los candidatos a Diputados Federales o Locales de mayoría relativa.

Por otra parte, las proposiciones de precandidaturas, la formulación de listas circunscriptoriales, la elección y el orden de postulación de los candidatos a Diputados Federales de representación proporcional están sujetas a los estatutos y los reglamentos correspondientes del partido. Los miembros activos del Partido de un municipio y el Comité Directivo Municipal pueden presentar propuestas de precandidatos a la Elección Municipal, de la que surgen tantas fórmulas como distritos electorales federales comprenda el municipio. En el caso de distritos con dos o más municipios, las propuestas de precandidaturas se llevan a una Elección Distrital de la que surge una propuesta. Los Comités Directivos Estatales pueden proponer hasta tres propuestas adicionales, que junto con las mencionadas anteriormente, se presentan en la Elección Estatal.

Para conformar las listas por circunscripción, las propuestas por el Comité Ejecutivo Nacional van en los primeros lugares, luego de acuerdo al porcentaje de votos obtenidos en la última elección a Diputados Federales por el Partido en cada entidad, se enlistan en orden descendente las fórmulas de candidatos que resultan electos en primer lugar en las elecciones Estatales de cada una de las entidades de la circunscripción y luego, según los criterios mencionados antes, respetando el orden que hayan establecido las Elecciones Estatales³¹.

³¹ Adicionalmente, hay métodos extraordinarios de selección de candidatos a cargos de elección popular como la elección abierta y la designación directa.

En suma, si bien el modelo de mandato es independiente del modelo de elección; razón por la que los sistemas electorales establecen normas para cuatro áreas que, según Dieter Nohlen (2008), son: la distribución de las circunscripciones electorales, candidaturas, votación y conversión de votos; los diversos mecanismos, modelos, formulas o principios mediante los cuales la ciudadanía elige a sus representantes podrían marcar una mayor o menor dependencia entre éstos y sus respectivos partidos políticos. Es por ello que se piensa que el modelo de Representación proporcional, al implicar un proceso opaco la conformación de las listas, refleja la existencia de una mayor dependencia de los legisladores hacia sus partidos políticos. Mientras que se podría sostener que los elegidos por mayoría representativa tienen una menor dependencia hacia sus partidos de origen, de forma que se esperaría que tengan una dependencia más fuerte con sus electores.

Referencias

- Ames, B.; Baker, A. y Renno, L., (2009). "Split-ticket voting as the rule: Voters and permanent divided government in Brazil", en *Electoral Studies*. [En Línea]. Vol.28(1), pp.8-20. Disponible en www.elsevier.com/locate/electstud [Accesado el día 25 de noviembre de 2016].
- Baer, Denise L. (1993). "Political Parties: The Missing Variable in Women and Politics Research Political Parties", en *Political Research Quarterly*. [En Línea]. Vol. 46, No. 3 (Sep., 1993), Sage Publications, Inc. on behalf of the University of Utah, pp. 547-576. Disponible en <http://www.jstor.org/stable/448947> [Accesado el día 25 de noviembre de 2016].
- Barrera Bassols, Dalia (comp), (2000), *Mujeres, ciudadanía y poder*. México, El Colegio de México, Programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer, 381 p.
- Barrera Bassols, Dalia, "Las mujeres del Partido Acción Nacional a 68 años de su fundación", en *Revista de investigación y divulgación sobre los estudios de género*, [En Línea], México, Escuela Nacional de Antropología e Historia, pp. 7-22. Disponible en: http://bvirtual.ucol.mx/descargables/946_mujeres_partido_accion.pdf [Accesado el día 22 de noviembre de 2016].
- Barry C. Burden y David C. Kimball (1998). "A new approach to study of ticket splitting", en *The American Political Science Review*. [En Línea]. Sep 1998, Vol 92, No. 3. Disponible en: <http://www.jstor.org/stable/2585479> [Accesado el día 24 de noviembre de 2016].
- Bokser, Judith, (2001) "Pluralismo" en *Léxico de la Política*, Baca Olamendi, L. (comp.), México, Fondo de Cultura Económica, 831 p.
- Botero, Felipe, (2011), Carreras políticas en América Latina. Discusión teórica y ajuste de supuestos, en *POST DATA*. [En Línea]. 16, N°2, Octubre. Los Andes, pp. 167-187. Disponible en: http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1851-96012011000200002 [Accesado el día 12 de febrero de 2016].
- Bourdieu, Pierre, (2000), *La dominación masculina*, tr. Joaquín Jordá, Barcelona, Anagrama, 159 p.
- Bräuning, T.; Brunner, M. y Däubler, Thomas, (2012). "Personal vote-seeking in flexible list systems: How electoral incentives shape Belgian MPs' bill initiation behavior", en *European Journal of Political Research*. [En Línea]. Aug. 2012, Vol. 51 Issue 5, pp. 607-645.. Disponible en: <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=a9h&AN=77499660&lang=es&site=ehost-live&scope=site> [Accesado el día 25 de noviembre de 2016].
- Brian F. Crisp, et al., (2004), *Vote-Seeking, Incentives and legislative Representation in six presidential democracies*. [En Línea]. University of Chicago Press, Southern Political

- Science Association. Disponible en: <http://www.jstor.org/stable/10.1111/j.1468-2508.2004.00278.x> [Accesado el día 24 de noviembre de 2016].
- Burden, Barry C. y Kimball, David C. (1998). "A new approach to the study of ticket splitting", en *American Political Science Review*, [En Línea]. Sept, 1998, Vol.92(3), p.533. Disponible en www.elsevier.com/locate/electstud [Accesado el día 25 de noviembre de 2016].
- Burke, Edmund, (1774). *Discurso de Burke a los electores de Bristol*, [En línea]. Disponible en: <http://constitucionweb.blogspot.mx/2010/12/discurso-los-electores-de-bristol.html> [Accesado el día 04 de noviembre de 2016].
- Busmail, Alfredo Rafael (2014), *El Efecto del Rentismo en el Comportamiento Legislativo. Diputados Oficialistas en Argentina (2003-2011)*, [En Línea]. México, FLACSO, pp. 88. Disponible en: <http://bibdigital.flacso.edu.mx:8080/dspace/handle/123456789/3565> [Accesado el 25 de enero de 2016].
- Campbell, Angus y Miller, Warren E. (1957). "The Motivational Basis of Straight and Split Ticket Voting", en *The American Political Science Review*. [En Línea]. June 1957, Vol.51(2), pp.293-312. Disponible en www.elsevier.com/locate/electstud [Accesado el día 25 de noviembre de 2016].
- Campbell, Angus, (1960). *The American voter*. New York, Wiley, [1960]. viii, 573 p.
- Campos, Gonzalo Santiago, (2014). "Las candidaturas independientes" en *México Revista Derecho del Estado*. [En Línea]. núm. 33, julio-diciembre, Colombia, Universidad Externado de Colombia Bogotá, pp. 65-99. Disponible en <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=337632740003> [Accesado el 13 de abril de 2016].
- Carey, John M y Shugart, Matthew Soberg, (1995). "Incentives to cultivate a personal vote: A rank ordering of electoral formulas", en *Electoral Studies*. [En Línea]. Vol.14(4), pp.417-439. Disponible en: <http://cm.olemiss.edu/courses/pol628/careyshugart95.pdf> [Accesado el 24 de noviembre de 2016].
- Casar, María Amparo, (2015). *Sistema Político Mexicano*, 2a Edición, OXFORD University Press, 292 p.
- Casillas, Carlos, (1998). "Gobierno dividido en México. Una nueva manera de hacer política", en *Nexos*. [En Línea]. Disponible en: <http://www.nexos.com.mx/?p=9030> [Accesado el día, 18 de marzo de 2016].
- Córdova Vianello, Lorenzo, (1994), "El sistema Presidencial en México, Orígenes y Razones", en *Ensayos sobre el presidencialismo mexicano*, México, Editorial Aldus, pp. 1 - 64.

- Córdova Vianello. Lorenzo, (2009). "Candidatura electoral", en Carbonell (coord.), *Diccionario de derecho constitucional*, 3a ed. Porrúa, UNAM, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Cruz, Y., Huerta, M. y Lowenberg, L., (2006), "¿Por qué es necesario que más mujeres participen en la vida política y estén representadas en los órganos de toma de decisiones?" en Huerta García, M. y Magar Meurs, E. (Coords.), *Mujeres legisladoras en México: avances, obstáculos, consecuencias y propuestas, en México*. [En Línea]. Instituto Nacional de las Mujeres, CONACYT, ITAM, FRIEDRICH EBERT STIFTUNG, pp. 43-83. disponible en: <http://departamentodecienciapolitica.itam.mx/sites/default/files/u452/mujereslegisladoras.pdf> [Accesado el día 23 de marzo de 2014].
- Cruz, Y., Huerta, M. y Lowenberg, L. (2006). "Efectos de los métodos de selección de candidaturas en el número de mujeres candidatas en 2003-2006", en *Ibid*, pp. 239-279.
- Dahl, Robert, (2012). *La Democracia*, Ariel, 272 p.
- Damodar N. Gujarati y Dawn C. Porter (2013), *Econometría*, Quinta Edición, McGraw-Hill pp- 554-581
- De Tocqueville, Théodoridès A. (1953). « De la Démocratie en Amérique, avec Introduction par Harold J. Laski », en *Revue belge de philologie et d'histoire*, [En línea], tome 31, fasc. 2-3, 1953. pp. 683-687. Disponible en: http://www.persee.fr/doc/rbph_0035-0818_1953_num_31_2_2179_t1_0683_0000_2 [Accesado el día 14 de mayo de 2016].
- Del Valle Espinosa, Alfredo, (2002). *Diplomado en Derecho Parlamentario IV Generación Sesión del 29 de agosto de 2002*. [En línea]. Dirección de Servicios de Bibliotecas Sistema Integral de Información y Documentación Coordinación SIA, México. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/dir/COORD-ISS-01-03.pdf> [Accesado el día 10 de marzo de 2016].
- Dewey, John (1975). *Democracia y educación*. Ediciones Morata. 320 p.
- Díaz Remolledo, Jerónimo, (2005), "Los determinantes de la indisciplina partidaria. Apuntes sobre la conexión electoral en el Congreso mexicano, 2000-2003", en *Política y Gobierno*, En Línea vol. XII, núm. 2, México, Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. Distrito Federal, pp. 313-330. Disponible en <http://www.politicaygobierno.cide.edu/index.php/pyg/article/view/301/211> [Accesado el día 10 de abril de 2016].
- Dimitrios y Stephen G. Hall, (2011), *Applied Econometrics*, Second edition, Palgrave Macmillan, pp. 248-261.

- Domínguez Ruvalcaba, Héctor, (2013). *De la sensualidad a la violencia de género. La modernidad y la nación en las representaciones de la masculinidad en el México contemporáneo*, México, Ciesas, 168 p.
- Downs, Anthony, (1957). *An economic theory of democracy*. New York : Harper & Brothers, viii, 310 p.
- Downs, Anthony, (1992), "Teoría económica de la acción política en una democracia", en *Diez Textos básicos de Ciencia Política*, Gabriel A. Almond et al, Albert Batlle (ed.), Barcelona, Ariel, 277p.
- Duverger, Maurice, (1957). *Los partidos políticos*, tr. Campos, Julieta, tr. González Pedrero, Enrique, Fondo de Cultura Económica, México, 461 p.
- Duverger, Maurice, (1980a), "Introducción", en *Instituciones Políticas y Derecho Constitucional*, Editorial Ariel, España.
- Duverger, Maurice, (1980b), "Los elementos del modelo democrático", en *Ibid*, Editorial Ariel, España.
- Duverger, Maurice, (1983), "La aculturación", en *Sociología de la política. Editorial Ariel*, 1ra reimpresión, México, pp. 133 - 169.
- Emmenegger, Patrick, (2011). "Job security regulations in Western democracies: A fuzzy set analysis" en *European Journal of Political Research*. [En Línea]. Blackwell Publishing Ltd., 9600 Garsington Road, Oxford, OX4 2DQ, UK and 350 Main Street, Malden, pp. 336-364.
- Espinoza Toledo, Ricardo, (1999). "Sistema Parlamentario, presidencial y semipresidencial", en *Cuadernos de Divulgación; 20*. [En línea]. Instituto Federal Electoral, México, disponible en: <http://www.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-CuadernosdeDivulgacion/docs/20.pdf> [Accesado el día 20 de septiembre de 2015].
- Fiorina, M. P. (1996). *Divided government*. Boston, Mass, Allyn and Bacon, viii, 184 p.
- Fox, Richard L. y Lawless, Jennifer L. (2006), "Gendered Perceptions and Political Candidacies: A Central Barrier to Women's Equality in Electoral Politics (Report)", en *American Journal of Political Science*. [En Línea]. Jan, 2011, Vol.55(1), p.59 [Revistas arbitradas] [Accesado el día 25 de noviembre de 2016].
- García - Atance, Maria Victoria, (2003), *Sistema electoral, partidos políticos y parlamento*, Madrid, Constitución y Leyes, 324 p.
- García-Escudero Márquez, Piedad, (2011), "El parlamento de grupos: la participación en la función legislativa, en *UNED. Teoría y Realidad Constitucional*, núm 28, 211, pp. 205-243.

- García-Escudero, Piedad, (2011), "El parlamentario individual en un parlamento de grupos: la participación en la función legislativa", en *UNED. Teoría y Realidad Constitucional*. [En Línea]. núm. 28, 2011, Madrid, pp. 205-242. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3882997.pdf> [Accesado el día 04 de junio de 2016].
- Gaytán Sánchez, Patricia y Morales Arroyo, Gilberto, (2015). *Participación Política de las Mujeres en México: Una historia que contar, Partido Acción Nacional*. [En línea]. 13 p. Disponible en <https://www.pan.org.mx/wp-content/uploads/2013/04/Participacion-Politica-de-las-Mujeres-en-Mexico-Una-historia-que-contar.pdf> [Accesado el día 21 de junio de 2016].
- Gimate-Welsh, S., Adrián, (2010). "Democracia representativa y deliberativa", en *Representación y deliberación en la LVIII Legislatura a propósito de la Ley de Derechos y Cultura Indígenas*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, 2010, p. 53.
- Gobierno Federal, Artículo 13 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en *COFIPE* [En línea]. México. Disponible en: <http://info4.juridicas.unam.mx/juslab/leylab/250/107.htm> [Accesado el día 24 de noviembre de 2016].
- Godínez Enríquez, M., (2015), *Origen y evolución de los sistemas de representación en México*. Tesis Doctoral, Madrid, Universidad de San Pablo, Facultad de Derecho Departamento de Derecho Público.
- Gonzáles Uribe, Héctor, "La división de poderes en la constitución y en la realidad de las entidades federativas", en *Estudios doctrinales, Núm. 83*. [En línea]. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1984, p.166. Disponible en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/477/10.pdf> [Accesado día el 12 de noviembre de 2016].
- Graizbord, Boris (1991). "La eficacia del voto y la eficacia electoral de los partidos en la elección de diputados federales de 1988", en *Estudios sociológicos*, [En Línea] año IX, núm. 25, pp. 89-209, Disponible en JSTOR Arts and Sciences IX [Accesado el 24 de noviembre de 2016].
- Gran Bretaña, Bagehot, W., (1958), *The English constitution*, London, Oxford University, 312 p.
- Gretchen Helmke, (2009). "Ticketsplitting as electoral insurance: The Mexico 2000 elections", en *Electoral Studies* 28. [En Línea]. Department of Political Science, University of Rochester, 323 Harkness Hall, Rochester, NY, 14627 USA, pp. 70-78. Disponible en www.elsevier.com/locate/electstud [Accesado el día 25 de noviembre de 2016].

- Gutiérrez Muñoz, Juan Carlos, (2001). *La Burocracia una perspectiva desde la elección pública*. México, Instituto de Administración Pública del Estado de México, A.C. 203 p.
- H. Congreso de la Unión, (2014) “Legislación Federal. Capítulo II, del poder legislativo”, en *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, México, DELMA.
- Hamilton, A. Madison, J. y Jay, J., (1787), El Federalista 10. [En Línea]. Disponible en https://reformafederal.files.wordpress.com/2013/05/hamilton_alexander-el_federalista.pdf [Accesado el día 11 de marzo de 2016].
- Hamilton, A., Madison, J. y J. Jay, (1964), *The Federalist papers : / with an introduction, table of contents, and index of ideas by Clinton Rossiter, Rossiter, Clinton Lawrence, 1917-1970*, editor. New York, New American Library, 559 p.
- Huntington, Samuel P., (1900). “Orden Político y Decadencia Política”, en *El Orden político en las sociedades en cambio*, Argentina, PAIDOS, p. 19.
- Hurley, Patricia A, (2001), “David Mayhew's "Congress: The Electoral Connection" after 25 Years”, en *PS: Political Science and Politics*. [En Línea]. Vol. 34, No. 2 (Jun., 2001), American Political Science Association, pp. 259-261. Disponible en <http://www.jstor.org/stable/1350218> [Accesado el día 25 de noviembre de 2016].
- IPower, Greg, 2012, Informe Mundial Parlamentario, La naturaleza cambiante de la representación parlamentaria. [En Línea]. Dinamarca, Naciones Unidas, pp. 139. Disponible en: <http://www.ipu.org/pdf/publications/gpr2012-full-s.pdf> [Accedido el día 7 de julio de 2016].
- Jones, Mark, (2002). "Explaining the High Level of Party Discipline in the Argentine Congress", en *Legislative Politics in Latin America*. [En Línea]. Eds. S. Morgenstern y B. Nacif. Cambridge, Cambridge University Press, 147-184. Disponible en: <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=a9h&AN=67327024&lang=es&site=ehost-live&scope=site> [Accesado el día 24 de noviembre de 2016].
- Kiewiet, R. y Zeng, L. (1993). “An Analysis of Congressional Career Decisions, 1947-1986” en *The American Political Science Review*. [En Línea]. Vol. 87, No. 4 (Dec., 1993), American Political Science Association, pp. 928-941. Disponible en <http://www.jstor.org/stable/2938824> [Accesado el día 25 de noviembre de 2016].
- Lipset, S. M., y Rokkan, S. (Eds.). (1967). “Party systems and voter alignments: Cross-national perspectives” en *Acta Sociologica*. [En Línea]. Ulf Himmelstrand Vol. 12, No. 4 (1969), Sage Publications, Ltd. pp. 234-237. Disponible en: <http://www.jstor.org/stable/4193728> [Accesado el 28 de noviembre de 2016].
- Loeza, Soledad, (1999). *El Partido Acción Nacional: la larga marcha, 1939-1994: oposición leal y partido de protesta*, México, Fondo de Cultura Económica, 607 p.
- Locke, John, (2011). Ensayo sobre el gobierno civil, México, Porrúa, 159 p.

- Lyn Kathlene, (1989), "Uncovering the Political Impacts of Gender: An Exploratory Study", en *Western Political Quarterly*. [En línea]. JSTOR, Publisher: University of Utah, pp. 397-421 [Revistas arbitradas] [Accesado el 17 de julio de 2016].
- Manuel Larrosa Haro (2007). "Partidos políticos, sistemas electorales y sistemas de partidos", en Gustavo Emmerich y Víctor Alarcón Olgún (coords.), *Tratado de Ciencia Política*, México, Antrhopos y UAM, pp. 201-226.
- Maquiavelo, Nicolas, (1999), *El Príncipe*. [En Línea] alep.com, 1999. Disponible en: https://ocw.uca.es/pluginfile.php/1491/mod_resource/content/1/El_principe_Maquia_velo.pdf [Accesado el día 24 de septiembre de 2016].
- Marangoni, Francesco y Tronconi, Filippo, (2011). "When Territory Matters: Parliamentary Profiles and Legislative Behaviour in Italy (1987–2008)", en *Journal of Legislative Studies*. [En Línea]. Dec. 2011, Vol. 17 Issue 4, p. 415-434. Disponible en: <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=a9h&AN=67327024&lang=es&site=ehost-live&scope=site> [Accesado el día 4 de diciembre de 2016].
- Maureira, Sergio Toro, (2007), "Conducta legislativa ante los incentivos del ejecutivo: unidad de los bloques políticos en Chile, en Corporación de Estudios Latinoamericanos", en *Revista de Ciencia Política*, Vol. 27, N°1, pp. 23 – 41.
- Maurice Duverger, (1957). *Los partidos políticos*, México, Fondo de Cultura Económica, 1957, pp. 459.
- Michels, Robert, (1973), *Los partidos políticos: un estudio sociológico de las tendencias oligárquicas de la democracia moderna*, Molina de Vedia, Enrique, traductor, Buenos Aires, Amorrortu Editores, 2 volúmenes.
- Mirabeau, (1834), *Oeuvres Complètes*, Vol. 1.
- Moncrief, Gary F. (1999). "Recruitment and Retention in U. S. Legislatures", em *Legislative Studies Quarterly*. [En Línea]. Vol. 24, No. 2 (May, 1999), Washington Universit, pp. 173-208. Disponible en: <http://www.jstor.org/stable/440309> [Accesado el día 25 de noviembre de 2016].
- Moore, Robert G., (2005), "Religion, Race, and Gender Differences in Political Ambition", en *Politics Gender*. [En Línea]. Vol.1(4), pp.577-596 [Revistas arbitradas] [Accesado el día 25 de noviembre de 2016].
- Moser, Robert G. y Scheiner, Ethan, (2009). « Strategic voting in established and new democracies: Ticket splitting in mixed – member electoral systems », en *Electoral Studies* 28. [En Línea]. pp. 51-61. Disponible en: www.elsevier.com/locate/electstud [Accesado el 24 de noviembre de 2016].
- Mosquera, V., (2006), *Mujeres congresistas. Estereotipos sexistas e identidades estratégicas, Ecuador 2003-2005*. [En Línea]. Tesis de Maestría. Quito, FLACSO-Ecuador. Disponible en: <http://www.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/49338.pdf> [Accesado el día 14 de mayo de 2016].

- Navia, P. y Saldaña, J., (2005). "Mis-coordination and political misalignments in ticket-splitting: the case of Chile, 2005-2009", en *Contemporary Politics*. [En Línea]. 21:4, pp. 485-503. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.1080/13569775.2015.1014174> [Accesado el día 25 de noviembre de 2016].
- Nie, N, (1979). "The changing American voter", en Verba, Sid, (coaut.) y Petrocik, J. (coed.), *Cambridge, Mass.* [En Línea]. Estados Unidos, Harvard University. xx, 430 p. Disponible en www.elsevier.com/locate/electstud [Accesado el día 25 de noviembre de 2016].
- Nohlen, Dieter, (2008), "Representación por mayoría y representación proporcional", en *Sistemas electorales y partidos políticos*. 1ra ed. México, Fondo de Cultura Económica, pp. 86 – 121.
- Nohlen, Dieter, (2008), "Sistemas electorales y partidos políticos", en *Ibíd.*, pp. 47 – 85.
- Ostrogorski, Moisei, (2008). *La democracia y los partidos políticos : conclusión de 1912*, tr. Antonio Lastra, ed. Andrés Alonso Martos ed. Madrid : Editorial Trotta, 142 p.
- Parsons, Talcott, (1962), *Toward a general theory of action*. Albert Shils, Edward (coed.). New York, N.Y. Harper and Row, 506 p.
- Parsons, Talcott, (1962), *Toward a general theory of action*. Albert Shils, Edward (coed.). New York, N.Y. Harper and Row, 506 p.
- Pauner Chulvi, Cristina, (2010), "El estatuto de los parlamentarios en un contexto multinivel: las relaciones entre parlamentarios, grupos y partidos", en *UNED. Teoría y Realidad Constitucional*. [En Línea]. núm. 78, Madrid, pp. 219-256. Disponible en: <http://revistas.uned.es/index.php/derechopolitico/article/view/9122/8715> [Accesado el día 02 de junio de 2016].
- Pérez Liñán, A. (2007). *El Método Comparativo: Fundamentos y Desarrollos Recientes* Documento de trabajo, Universidad de Pittsburgh.
- Petrocik, Jonh R. y Doherty, (1996). "The Road to Divided Government: Paved without Intention. ", en *Divided Government: Change, Uncertainty, and the Constitutional Order*, ed. Peter F. Galderisi con Roberta Q. Herzberg y Peter Mc-Namara. Lanham. Md.: Rowman and Littlefield.
- Popper, Karl, (1988), "From the archives: the open society and its enemies revisited," en *The Economist*. [En Línea]. April 23rd, Jan 31st 2016. Disponible en: <http://www.economist.com/blogs/democracyinamerica/2016/01/karl-popper-democracy> [Accesado el 16 de septiembre de 2016].
- Puente, Khemvirg, (2010). "Relaciones Intercamerales y obstructismo legislativo en México", en Ricardo Espinoza Toledo y Jeffrey Weldon, (coords.), *El Congreso de la Democracia, Senado de la República LVI Legislatura*, México.
- Ragin, C.C. (2000). *Fuzzy-set social science*.

- Ragin, C.C.; Sonnet, J. (2005), *Between complexity and parsimony: Limited diversity, counterfactual cases, and comparative analysis*", en Kropp, S.; Minkenberg, M. (eds.), *Vergleichen in der Politikwissenschaft*, VS Verlag für Sozialwissenschaften, Wiesbaden.
- Ragin, Charles C. (2006), *User's Guide to Fuzzy-Set/Qualitative Comparative Analysis 2.0*. Tucson, Arizona: Department of Sociology, University of Arizona.
- Ragin, Charles C., Kriss A. Drass y Sean D., (2006), *Fuzzy-Set/Qualitative Comparative Analysis 2.0*. Tucson, Arizona: Department of Sociology, University of Arizona
- Reynoso Víctor, (2009). *Para entender al Partido Acción Nacional*, Nostra Ediciones.
- Richard L. Fox y L. Lawless, Jennifer "Gaining and Losing Interest in Running for Public Office: The Concept of Dynamic Political Ambition", en *The Journal of Politics*, [En Línea]. Vol. 73, No. 2, April 2011, American University pp. 443–462. [Accesado el día 24 de noviembre de 2016].
- Rivera León, Mauro A., (2012) *¿Abrir o desbloquear? El debate de las listas electorales en México*. [En Línea]. Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Disponible en <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-electoral/article/view/9980/12008> [Accesado el día 6 de septiembre de 2016].
- Robert G.Moser, Etha Scheiner, (2005) "Strategic voting in established and new democracies: Ticket splitting in mixed-member electoral systems" en *Electoral Studies* 28 [En Línea]. pp. 51-61. Disponible en www.elsevier.com/locate/electstud [Accesado el día 24 de noviembre de 2016].
- Sánchez Madero, Gema, (2011). La interacción entre los partidos políticos y los grupos parlamentarios: un estudio comparativo entre España y México, en *Sociedad y Política*. Madrid, Universidad Complutense de Madrid. [En línea]. Disponible en: <http://www.scielo.org.mx/pdf/rmcp/v56n211/v56n211a5.pdf> [Accesado el día 22 de noviembre de 2016].
- Sánchez Medero, Gema, (2011). "La interacción entre los partidos políticos y los grupos parlamentarios: un estudio comparativo entre España y México Sociedad y política", en *Revista Mexicana de Ciencia Política*. [En Línea]. Vol.56 no.211 México abr. 2011. Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-19182011000100005 [Accesado el día 16 de noviembre de 2016].
- Santamaría Ossorio, Julián, "El debate sobre las listas electorales", en Porras Nadales, Antonio, *El debate sobre la crisis de la representación política*, Madrid, Tecnos, 1996, p. 248
- Sartori, G.(2005). *Parties and political systems: A framework for analysis*. [En Línea]. Ed. Colchester: European Consortium for Political Research, 368 p. Disponible en

- <http://www.proquest.com/products-services/ebooks-main.html> [Accesado el día 25 de noviembre de 2016].
- Sartori, Giovanni, (1990), *Teoría de la democracia*, Buenos Aires, Rei, 2 v. 626 p.
- Schlesinger, J. A. (1966) *Ambition and Politics: Political Careers in the United States*, Chicago, Rand McNall.
- Searing, Donald D. (1991). "Roles, Rules, and Rationality in the New Institutionalism", en *The American Political Science Review*. [En Línea]. Vol. 85, No. 4 (Dec., 1991), American Political Science Association, pp. 1239-1260. Disponible en <http://www.jstor.org/stable/1963944> [Accesado el día 25 de noviembre de 2016].
- Sieberer, Ulrich; Müller y Wolfgang C. (2017). "Aiming higher: the consequences of progressive ambition among MPs in European parliaments", en *European Political Science Review European Consortium for Political Research*. [En Línea]. Vol.9(1), pp. 27-50. Disponible en <http://www.cambridge.org/core> [Accesado el día 24 de febrero de 2016].
- Spence, Michael, Job Market Signaling en *The Quarterly Journal of Economics*. [En Línea]. Vol. 87, No. 3. (Aug., 1973), The MIT Press, pp. 355-374. Disponible en <http://links.jstor.org/sici?sici=0033-5533%28197308%2987%3A3%3C355%3AJMS%3E2.0.CO%3B2-3> [Accesado el 24 de noviembre de 2016].
- Stiglitz, Joseph E., (2012). "Los bienes públicos y los bienes privados suministrados por el Estado", en *La economía del sector público*, España, Antoni Bosh Editor.
- Strom, Kaare (2013). "Una teoría sobre el comportamiento de los partidos políticos competitivos Andamios", en *Revista de Investigación Social*, [En Línea]. Vol. 10, núm. 23, septiembre-diciembre, 2013, México, Universidad Autónoma de la Ciudad de México Distrito Federal, pp. 119-170. Disponible en revistaandamios@uacm.edu.mx [Accesado el día 11 de marzo de 2016].
- The Economist, Intellegence Unit, (2016). *Democracy Index 2016*, [En línea], Disponible en http://www.eiu.com/public/topical_report.aspx?campaignid=DemocracyIndex2016 [Accedido el día 18 de febrero de 2016].
- Toro Maureira, Sergio, (2007). "Conducta legislativa ante las iniciativas del ejecutivo: unidad de los bloques políticos en Chile", en *Revista de ciencia política* [En Línea]. Vol. 27, N° 1, pp. 23 – 41, Santiago. Disponible en <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-090X2007000200002>
- Valdes Zurita, Leonardo, "Sistemas Electorales y de Partido", en *Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática*, No. 7. [En Línea], Ciudad de México, Instituto Nacional Electoral. Disponible en http://www.ine.mx/documentos/DECEYEC/sistemas_electorales_y_de_partid.htm#1 [Accesado el día 03 de diciembre de 2016].

Valencia Escamilla, Laura, (2004). “Las estrategias legislativas del Partido Acción Nacional en el proceso de reinstitucionalización del Poder Legislativo mexicano: la Cámara de Diputados 1988-2000” en *Cuestiones Constitucionales*, núm. 10, enero-junio, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Distrito Federal, pp. 245-287.

Weber, Max, (2014). *Economía y sociedad*, nota preliminar y traducción de José Medina Echavarría, traducción de Juan Roura Parella, Eugenio Imaz, Eduardo García Máynez, José Ferrater Mora, Francisco Gil Villegas, México, Fondo de Cultura Económica, México, pp. 1452.

Windett, Jason (2014), “Differing Paths to the Top: Gender, Ambition, and Running for Governor”, en *Journal of Women, Politics & Policy*. [En Línea]. 35:4, pp. 287-314, disponible en: <http://dx.doi.org/10.1080/1554477X.2014.955403> [Accesado el día 25 de noviembre de 2016].

Wooldrich, *Introducción a la Econometría*, 4ta edición.

Fuentes:

Sistema de Información Legislativa (SIL): <http://sil.gobernacion.gob.mx/portal>

Instituto Nacional Electoral: http://genero.ife.org.mx/legislativo_dip.html

Intituto Nacional Electoral: <http://www.ine.mx/portal/>